



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MO 11-AFGR-A INFORME DE AUDITORIA AB**

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-138	10.02.2025	1.0	1 de 103

REF: A/CI-8 Informe Final y anexos

INFORME FINAL

**AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS ABREVIADA
CORPORACIÓN DEPORTIVA DE PEREIRA – CORDEP
VIGENCIA 2024**

**INFORME FINAL APROBADO
Modelo Ayuda de Memoria No 02 del 02/12/2015
(Comité Técnico – Equipo Auditor)**

Pereira - Risaralda

Memorando de Asignación No. 26
25 de junio de 2025



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MO 11-AFGR-A INFORME DE AUDITORIA AB**

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-138	10.02.2025	1.0	2 de 103

PERCHES GIRALDO CAMPUZANO
Contralor Municipal de Pereira

CARLOS ANDRÉS TRUJILLO PIEDRAHITA
Subcontralor

LUIS FERNADO TABARQUINO ANDICA
Director Técnico de Auditorias

EQUIPO DE AUDITORÍA

MARIA ZORAYDA VINASCO GARCIA
Líder de auditoría

DIANA MARCELA RIVERA GALINDO
Auditora

CLAUDIA ELENA JIMENEZ
Contratista - Auditora

FEDERICO CANO FRANCO
Contratista – Abogado de apoyo



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MO 11-AFGR-A INFORME DE AUDITORIA AB**

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-138	10.02.2025	1.0	3 de 103

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO GENERAL.....	4
1.1. Objetivos específicos.....	4
CARTA DE CONCLUSIONES.....	5
2.HECHOS RELEVANTES	6
3.SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD	29
4.RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA.....	29
5.PRONUNCIAMIENTOS.....	31
5.1.OPINIÓN FINANCIERA 2024.....	31
5.2. CONCEPTO CONSOLIDADO SOBRE LA GESTIÓN PRESUPUESTAL Y RESULTADOS 2024	
5.2.1. CONCEPTO SOBRE EL PRESUPUESTO.....	35
5.3. FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL.....	34
5.4. CONCEPTO SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO.....	38
5.5. CONCEPTO SOBRE LA EFECTIVIDAD DEL PLANMEJORAMIENTO.....	38
6. DENUNCIAS FISCALES.....	43
7. PRESENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO.....	43
8. BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL.....	44
9. MUESTRAS DE AUDITORÍA.....	45
9.1. CONTABLE - PRESUPUESTAL - CONTRATACIÓN.....	45
10. ATENCIÓN A DENUNCIA FISCALES.....	49
11. RELACIÓN DE HALLAZGOS.....	49
11.1. MACROPROCESO FINANCIERO	57
11.1.2 MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL Y RESULTADOS.....	56
2.1. PRESUPUESTO.....	56
12. RESUMEN DE HALLAZGOS.....	102



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MO 11-AFGR-A INFORME DE AUDITORIA AB**

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-138	10.02.2025	1.0	4 de 103

1. OBJETIVO GENERAL

Determinar si la información financiera, presupuestal de la Corporación Deportiva de Pereira - CORDEP, está conforme con el marco regulatorio aplicable y si cumple con los principios de la gestión fiscal en especial los de eficiencia, eficacia y economía, estableciendo el feneamiento, mediante la Opinión a los Estados Financieros y el Concepto de la Gestión Presupuestal para la vigencia fiscal 2024.

1.1. Objetivos específicos

- Evaluar el macroproceso financiero y emitir una opinión sobre los estados financieros.
- Evaluar el macroproceso presupuestal: Concepto sobre la gestión presupuestal (ejecución de ingresos y ejecución de gastos), ponderado con el concepto sobre la gestión y resultados (calificación de la contratación, planes y resultados) y emitir el concepto consolidado.
- Evaluar la calidad y eficiencia del control fiscal interno y expresar un concepto.
- Evaluar la oportunidad, suficiencia y calidad de la información rendida en la cuenta anual consolidada y expresar un concepto.
- Evaluar el cumplimiento y la efectividad del Plan de Mejoramiento derivado de la Auditoría Financiera de Gestión y de Resultados vigencia 2021 y expresar un concepto.
- Revisar y constatar, mediante el cruce de plataformas la contratación rendida en la vigencia auditada.



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MO 11-AFGR-A INFORME DE AUDITORIA AB**

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-138	10.02.2025	1.0	5 de 103

CARTA DE CONCLUSIONES

Pereira, 15 de diciembre de 2015,

Doctora

YULI CRISTINA GALEANO VALENCIA

Directora Ejecutiva

Corporación Deportiva de Pereira, CORDEP

Estadio Hernán Ramírez Villegas, Parte Occidental P-2

Correo Electrónico: corporaciondeportivapereira@gmail.com

Pereira

Asunto: “Auditoría Financiera de Gestión y de Resultados Abreviada para el Fenecimiento a la Corporación Deportiva de Pereira - CORDEP Vigencia 2024”

Respetada Doctora:

La Contraloría Municipal de Pereira, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 272 de la Constitución Política, practicó Auditoría Financiera de Gestión y de Resultados Abreviada para el Fenecimiento a la Corporación Deportiva de Pereira - CORDEP Vigencia 2024, los cuales comprenden el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio, y las revelaciones. Así mismo, con fundamento en la Constitución Política realizó auditoría a la gestión presupuestal y de resultados de la misma vigencia.

Conforme lo establece la Guía de Auditoría Territorial - GAT adoptada por la Contraloría Municipal de Pereira mediante la Resolución No. 008 del 10 de enero de 2025, este informe de auditoría contiene: la opinión sobre los estados financieros y el concepto sobre la gestión presupuestal.

La socialización de observaciones se dieron a conocer oportunamente a la Corporación Deportiva de Pereira - CORDEP, mediante oficios D-0473, octubre 29 de 2025, dentro del desarrollo de la auditoría, otorgando el plazo legalmente establecido para que la entidad emitiera respuesta.

Es de resaltar que la Corporación Deportiva de Pereira, ejerció el Derecho de Contracción solo a dos (2) observaciones de veintiún (21) socializadas, es decir, (Nos. 19 y 20) mediante radicado R-1100 de noviembre 10 de 2025, dentro de los términos establecidos por esta territorial; de esta manera se procedió a analizar las respuestas otorgadas por el Sujeto de Control y se incorporó al informe lo que se consideró relevante y pertinente.



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MO 11-AFGR-A INFORME DE AUDITORIA AB**

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-138	10.02.2025	1.0	6 de 103

2. HECHOS RELEVANTES

En desarrollo del Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial, PVCFT de la vigencia 2025, adoptado por medio de la Resolución No. 031 del 21 de enero de 2025 emanada del despacho del señor Contralor Municipal de Pereira, se programó la elaboración del proyecto N°27 de la Auditoria Financiera y de Gestión y Resultados Abreviada, siguiendo los procedimientos plasmados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales ISSAI. Es por ello que a través del Memorando No. 26 de junio 25 de 2025 se asignó dicha Auditoria.

La Corporación Deportiva de Pereira “CORDEP”, NIT 891.400.094-1, con domicilio principal en “Estadio Hernán Ramírez Villegas parte sur- la villa”. Por certificación del 25 de agosto de 1997 de la ciudad de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de noviembre de 1998, con No. 2046 del libro I del registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Corporativa denominada “**CORPORACION CENTENARIO DE PEREIRA.**”

Reformas Especiales. Acta No. 1 de marzo 2000 de la Asamblea General en Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de junio de 2000, con el No. 3374 del Libro I del registro de entidades sin ánimo de lucro, se reforma parcial de estatutos artículos 2,4,5,6,8,9,10,11,12,21,28,29,32 y 33.

Mediante Acta No. 1 del 20 de abril de 2008 de la Asamblea General, inscrito en cámara de Comercio el 09 de mayo de 2008, con el No. 12099 del Libro I del registro de entidades sin ánimo de lucro, se reforma cambio de razón social de Corporación deportiva Centenario de Pereira a Corporación Deportiva de Pereira.

Acta No. 1 del 25 de marzo de 2010 de la Asamblea General, inscrito en esta Cámara de comercio el 30 de abril de 2010, con No. 14177 del Libro I del registro de entidades sin ánimo de lucro, se reforma artículo 2 ampliación del objeto social.

Acta No. 1 del 18 de mayo de 2012 de la Asamblea Extraordinaria de Asociados de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de junio de 2014, con el No. 217506 del libro I del registro de entidades sin ánimo de lucro, se reforma parcial de estatutos de los artículos 28,29 y 35.

Objeto Social. El objeto principal de la Corporación será el de propiciar y desarrollar las actividades deportivas, recreativas, culturales, científicas y tecnológicas mediante prácticas en espacios seguros y adecuados, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos en asocio con los entes deportivos públicos y privados para coadyuvar a la formación de la cultura deportiva y a través de esta se avance en el fortalecimiento del deporte para todos y de altos logros, pudiendo



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MO 11-AFGR-A INFORME DE AUDITORIA AB**

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-138	10.02.2025	1.0	7 de 103

gestionar cuando este a su alcance para la construcción, mantenimiento y dotación de escenarios y parques adecuados y suficientes propios del objeto de la Corporación. Tales escenarios podrán construirse en terrenos de la corporación o de cualquiera de las entidades oficiales y establecimientos públicos descentralizados vinculados como aportes, además de la prestación y venta de servicios de arrendamiento, mantenimiento construcción y dotación de escenarios deportivos, realización de eventos masivos deportivos (torneos, campeonatos), alojamiento y alimentación a través del albergue deportivo.

Naturaleza Jurídica.

La Corporación Deportiva de Pereira es una entidad descentralizada de tipo de Corporaciones de Participación Mixta, de naturaleza privada, por lo tanto se rige por las normas de derecho privado, y en cuanto al control y vigilancia la competencia la conservan las entidades de derecho público en todo lo relacionado con la ejecución de recursos provenientes del estado, ya sea de origen municipal, departamental o nacional, lo que determinaría la competencia específica del ente de control para vigilar y controlar la aplicación de ese recurso con destinación específica conforme a los convenios interadministrativos o contratos suscritos con los mismos para cumplir algún servicio u objeto que en principio corresponde al estado, sin tener en cuenta la participación patrimonial de las entidades públicas en la entidad.

La Corporación será una persona jurídica sin ánimo de lucro, con suficiente capacidad para poseer, permutar, enajenar, recibir donaciones, gravar bienes muebles e inmuebles, percibir fondos, solicitar ayudas o aportes, organizar colectar públicas, realizar contratos para prestación de servicios y hacer cuanto sea indispensable para arbitrar los recursos que se requieran. Podrá también federarse con organismos similares.

Es importante tener en cuenta que la entidad no recibe transferencias o aportes estatales, lo que con lleva buscar punto de equilibrio ya que sus ingresos son recursos propios; por ende, no puede dar gratuidad en el uso de escenarios deportivos, pero no deja de hacer grandes esfuerzos para apoyar el deporte en las comunidades vulnerables a través de descuentos y/o convenios con las entidades públicas.

Dentro de los servicios que presta la Corporación Deportiva CORDEP se destacan los siguientes:

- Alquiler Estadio Hernán Ramírez Villegas (Partidos, inauguraciones, campeonatos, eventos culturales, sociales y religiosos)
- Alquiler salón social (Fiestas, capacitaciones, reuniones y conferencias)
- Alquiler Estadio Alberto Mora Mora y cancha sintética
- Alquiler cancha sintética reglamentaria CORDEP



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MO 11-AFGR-A INFORME DE AUDITORIA AB**

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-138	10.02.2025	1.0	8 de 103

- Servicio de piscinas
- Servicio de hospedaje
- Convenios publicitarios

Conforme a la Resolución No. 25 de enero 1 de 2024 se aprueba El presupuesto general de ingresos y gastos para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 en la suma de \$1.790.002.000.

Misión

Coadyuvar al desarrollo deportivo y recreativo del Departamento de Risaralda, propiciando espacios seguros y adecuados, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos en asocio con los entes deportivos gubernamentales y privados para propiciar la formación de la cultura deportiva y a través de esta se avance en el fortalecimiento del deporte en todas sus manifestaciones.

Visión

En el 2030 la Corporación Deportiva de Pereira será una organización especializada en la administración, mantenimiento y construcción de instalaciones deportivas y recreativas, generando así espacios de recreación y aprovechamiento del tiempo libre y a su vez sirvan de escenario a eventos deportivos internacionales siempre ajustados a la política pública del deporte para que de esta forma tenga un amplio reconocimiento entre la población por la calidad de su gestión y los servicios que presta, fundamentados en la participación ciudadana, la coordinación interinstitucional, la cooperación nacional e internacional, la investigación y los avances tecnológicos.

Objetivos

Ser una entidad ejemplo en la administración, mantenimiento y construcción de escenarios deportivos y el apoyo a todas las actividades deportivas, culturales y recreativas de la ciudad.



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MO 11-AFGR-A INFORME DE AUDITORIA AB**

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-138	10.02.2025	1.0	9 de 103

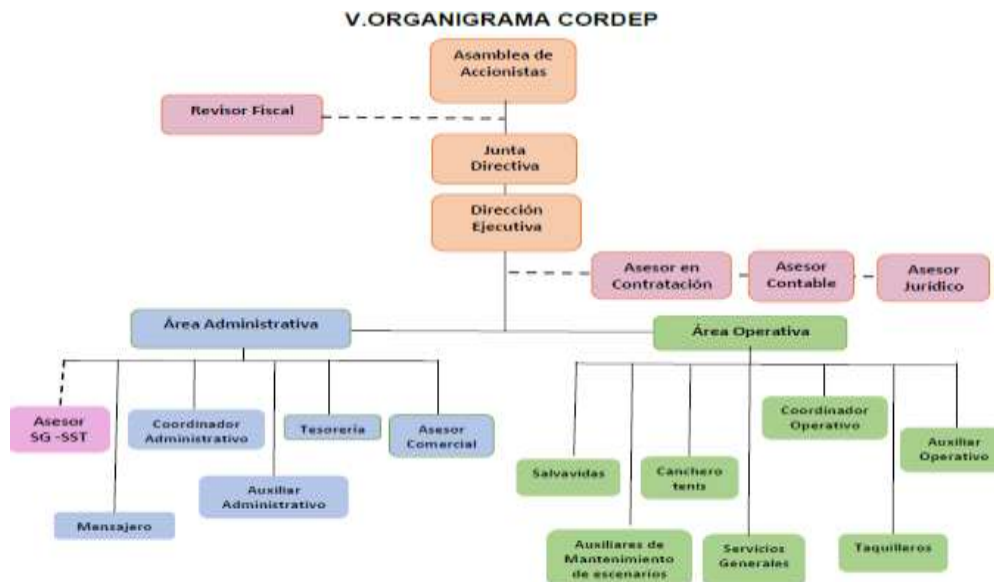
**CUADRO No.01
CORPORACIÓN DEPORTIVA DE PEREIRA – CORDEP
PARTICIPACIÓN ACCIONARIA**

PARTICIPACION ACCIONARIA A DICIEMBRE 31 DE 2024		
ENTIDAD	TOTAL PARTICIACION ANTERIOR	TOTAL PARTICIACION ACTUAL
MUNICIPIO DE PEREIRA	57.73%	76.39%
DEPARTAMENTO DE RISARALDA	35.94%	20.62%
AREA METROPOLITANA	4.13%	1.94%
CARDER	0.10%	0.05%
EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA	0.30%	0.14%
EMPRESA DE ACUEDUCTO DE PEREIRA	0.30%	0.14%
EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA	0.30%	0.14%
LOTERIA DEL RISARALDA	0.40%	0.19%
FAVI	0.01%	0.01%
UNIVERSIDAD TECNOLOGIA	0.00%	0.00%
OTROS SOCIOS PARTICULARES	0.79%	0.37%
TOTAL	100.00%	100.00%

Fuente: composición accionaria de diciembre 2024

Organigrama

La estructura orgánica de la Corporacion fue concebida con base en procedimientos generales de trabajo soportados en un sistema Integral de gestión, que garantiza el desarrollo de los proyectos contando con todos los recursos técnicos, dependiendo de un adecuado apoyo logístico.





**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MO 11-AFGR-A INFORME DE AUDITORIA AB**

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-138	10.02.2025	1.0	10 de 103

Fuente: *Formato_202413_f23_cmp_12_estructuraorganica*

Ambiental

CORDEP es una entidad encargada de administrar y promover los escenarios deportivos lo que conlleva no solo la garantía de servicios adecuados para la práctica del deporte, sino también la obligación de velar por la sostenibilidad ambiental puesto que, a través de la operación de escenarios deportivos es posible que se puedan generar impactos asociados al consumo de agua, energía, residuos sólidos, vertimientos, uso de químicos en piscinas, fumigaciones y mantenimiento de áreas verdes.

Es importante resaltar que, la normatividad ambiental busca considerar la prevención y mitigación de impactos ambientales como un deber transversal y promover prácticas responsables que reduzcan la presión sobre los recursos naturales; como es el caso de las Políticas Públicas Ambientales que son una directriz que se toma frente a la planeación, protección, prevención y control de los recursos naturales con la finalidad de prevenir o solucionar las necesidades y problemáticas ambientales propendiendo por la sostenibilidad ambiental.

Es de anotar que, la CORPORACIÓN DEPORTIVA DE PEREIRA “conforme al compromiso hacia el Medio Ambiente, parte de la premisa de absoluto RESPETO AL MEDIO AMBIENTE en el desarrollo de todas sus actividades. Para llevar a cabo su Política Medio ambiental, atiende no sólo a las necesidades del presente, sino que prevé, en la medida de lo posible, las que en el futuro el medio ambiente y la sociedad en su conjunto van a requerir a la Industria. En consecuencia, tanto la Política como las estrategias y los objetivos derivados de ella son revisados anualmente a fin de adaptarlos a los nuevos requerimientos”. Sin embargo, esto va en contravía con lo evidenciado en el proceso auditor puesto que no contar con una evaluación de riesgos consolidados en una matriz y estructurados en un plan de gestión ambiental que permita estructurar acciones preventivas y correctivas con indicadores claros, garantizando el uso eficiente de recursos, el control de impactos que pueden afectar tanto la salud de los usuarios como la calidad ambiental del territorio y que del cumplimiento a su política ambiental.

Por otra parte, la Responsabilidad Social Ambiental (RSA) constituye un pilar fundamental en la gestión institucional, ya que integra el compromiso de las entidades con el entorno y la comunidad en la que operan; en este caso específico, la ausencia de acciones de RSA implica que la entidad no está generando valor agregado desde la dimensión ambiental, lo cual limita su contribución al desarrollo sostenible de Pereira, esto se debe a que CORDEP no cuenta con un plan integral que relacione todas las actividades ambientales que se desarrollen frente a las actividades rutinarias de la



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MO 11-AFGR-A INFORME DE AUDITORIA AB**

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-138	10.02.2025	1.0	11 de 103

entidad, tan sólo se limiten a mantenimientos básicos y manejo empírico de residuos, sin trazabilidad ni aprovechamiento.

Finalmente, la gestión ambiental en escenarios deportivos no puede ser entendida como una acción aislada de limpieza o fumigación, sino como un proceso sistemático de control, monitoreo y mejora continua. No adoptar un enfoque ambiental en la entidad incumple con las obligaciones legales y de su propia política ambiental, sino que también representa una falencia en la función social de la corporación, afectando su legitimidad y proyección frente a la ciudadanía.

➤ **MACROPROCESO FINANCIERO.**

**CUADRO No.02
CORPORACIÓN DEPORTIVA DE PEREIRA – CORDEP
ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024**

Cifras en pesos

	Valor anterior \$	Valor año actual \$	Comparación horizontal \$ (Año actual - año anterior)	Comparación horizontal %	Participación vertical año actual %
Activo					
Activo Corriente					
Efectivo y equivalentes al efectivo	187,716,341	582,516,617	394,800,276	68%	75.77%
Cuentas por cobrar	63544158	186,291,954	122,747,796	66%	24.23%
Total Activo corriente	251,260,499	768,808,571	517,548,072	67%	100.00%
Activo no Corriente					
Inversiones	236,470,000	236,470,000	0	0%	0.44%
Cuentas por cobrar	10,667,227	0	10,667,227		0.00%
deterioro cuentas por cobrar	-10,667,227	0	-10,667,227		
Propiedad, planta y Equipo	53,789,052,835	53,796,195,692	-7,142,857	0%	101.23%
depreciación acumulada PPYE	-675747471	-896,582,967	220,835,496	25%	-1.69%
ANTICIPOS, RTENCIONES Y SALDOS A FAVOR POR IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES	0	614,959	-614,959	100%	0.00%
ACTIVOS INTANGIBLES	45,540,000	45,540,000	0	0%	0.09%
AMORTIZACION ACUMULADA DE ACTIVOS INTANGIBLES(CR)	-34,940,004	-38,284,008	3,344,004	9%	-0.07%
Total Activo no Corriente	53,360,375,360	53,143,953,676	216,421,684	0%	100.00%
Total Activo	53,611,635,859	53,912,762,247	-301,126,388	1%	

Fuente: Balance comparativo rendido Cordep

Teniendo en cuenta lo anterior, en materia financiera se pudo establecer que el Activo Total está conformado en el activo corriente por las cuentas de efectivo y equivalente al



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MO 11-AFGR-A INFORME DE AUDITORIA AB**

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-138	10.02.2025	1.0	12 de 103

efectivo en 75.77%, cuentas por cobrar 24.23%, el efectivo se incrementó en 68% con respecto al año anterior. Se encuentra constituido por los recursos en caja, depósitos en instituciones financieras y los saldos en bancos y corporaciones a la fecha de cierre del periodo contable 2024; el tratamiento de los recursos en efectivo de la entidad se basa en la dinámica, de que por cada entrada de recursos se genera el respectivo recibo de caja y simultáneamente se realizan las consignaciones en los Bancos de forma periódica.

Las cuentas por cobrar corrientes vigencia 2024 tienen una participación en el activo corriente 24.23%. Los deudores representan derechos de cobro originados en el desarrollo de las actividades financieras, económicas y sociales de la Corporación, comprende la totalidad de las cuentas que tiene la Corporación por cobrar, en razón del desarrollo de su objeto social y su naturaleza, tales como la prestación de servicios en el arrendamiento de los escenarios deportivos, los anticipos y avances entregados, y cualquier otro tipo de derecho a su favor resultante de operaciones diversas y todos aquellos conceptos que representen para la Corporación flujos de efectivo futuros y cuyos cobros son determinables.

En el activo no corriente se encuentran la inversión 0.44%, propiedad planta y equipo 99.54%, activos intangibles .02%.

La Corporación posee inversiones en el Corpereira las cuales fueron ajustadas en el año 2023, y es importante traer la nota de los estados financieros informativa de la cuenta de inversiones de ese año a este ejercicio de control, para entender el valor presentado en el estado financiero en el año 2024 así:

NOTA 6. INVERSIONES EN ENTIDADES EN LIQUIDACION. (2023) “La Corporación posee inversiones en el Corpereira entidad que se encuentra en liquidación las cuales están reconocidas como una inversión de largo plazo, medidas al costo histórico, con participación por valor de \$21.420.000. La Corporación Deportiva de Pereira, pidió autorización a la asamblea de la Entidad poder bajar de la contabilidad dicho rubro ya que este valor no es disponible como efectivo, porque siendo que CORPEREIRA es una entidad sin ánimo de lucro, donde dichas acciones no tienen valor para ser devueltas; dicha Entidad expidió un oficio donde explica la razón por la cual las acciones nos daban la calidad de accionistas mas no se tenía ningún beneficio rentístico de las mismas; ni tampoco Corpereira no nos devuelven nada. Así mismo Corpereira, nos debía una cuenta por el valor de \$ 107.485.772.00 que se encontraban en cuentas por cobrar de difícil cobro las liquidaron y las dejaron nuevamente como Inversiones en entidades más unos rendimientos donde reconocieron la suma de \$ 111.862.316.00 para un total de \$ 236.470.000.00, en los cuales la Corporación Deportiva de Pereira, quedo inmersa en esta negociación sin ningún fin rentístico y sin devolución del dinero. El JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EL DIA 4 DE OCTUBRE DE 2022 determino esta adjudicación de acciones para la CORPORACION DEPORTIVA DE PEREIRA.”



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MO 11-AFGR-A INFORME DE AUDITORIA AB**

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-138	10.02.2025	1.0	13 de 103

Teniendo en cuenta lo anteriormente descrito, en la vigencia 2024 la cuenta de inversiones (1220) no tuvo variación con respecto al año 2023.

En la propiedad, planta y equipo este componente se registran todas los bienes muebles e inmuebles que son de propiedad de la Corporación Deportiva de Pereira, así como los bienes tangibles adquiridos, construidos o en proceso de construcción, con la intención de emplearlos de forma permanente bajo el reconocimiento de su costo histórico incluyendo las erogaciones en las que se incurre para ponerlo en utilización; igualmente registra la depreciación la cual se realiza bajo el método de línea recta, en la cual se debió tener cuenta la vida útil de cada uno de los activos pero fue realizada de manera global en la vigencia 2024 y en cuanto a la cuenta depreciación tuvo un aumento de 25% con respecto al año anterior.

los activos intangibles representan el 0.02% del activo no corriente, corresponde a software comprado a la Empresa Soluciones Especializadas de información, el cual está siendo amortizado actualmente.

**CUADRO No.03
CORPORACIÓN DEPORTIVA DE PEREIRA – CORDEP
ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024**

Cifras en pesos

Cuentas Financieros	Valor año anterior \$	Valor año actual \$	Comparación horizontal \$ (Año actual - año anterior)	Comparación horizontal %	Participación % vertical año actual
Pasivo					
Pasivo Corriente					
RETENCION EN LA FUENTE E IMPTO DE TIMBRE	3,874,000	11,679,361	7,805,361	67%	12.12%
IMPUESTOS AL VALOR AGREGADO - IVA	73,991,000	44,416,978	-29,574,022	-67%	46.10%
OTRAS CUENTAS POR PAGAR	3,678,960	67,000	-3,611,960	-5391%	0.07%
BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO	9,990,693	20,188,800	10,198,107	51%	20.95%
INGRESOS RECIBIDOS POR ANTICIPADO	250,000	20,000,000	19,750,000	99%	20.76%
Total Pasivo Corriente	91,784,653	96,352,139	4,567,486	5%	100.00%
Patrimonio			0		
CAPITAL FISCAL	39,079,484,270	39,079,484,270	0	0%	72.62%
APORTES SOCIALES	6,810,997,459	6,810,997,459	0	0%	12.66%



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MO 11-AFGR-A INFORME DE AUDITORIA AB**

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-138	10.02.2025	1.0	14 de 103

Cuentas Financieras	Valor año anterior \$	Valor año actual \$	Comparación horizontal \$ (Año actual - año anterior)	Comparación horizontal %	Participación % vertical año actual
RESULTADOS DEL EJERCICIO ANTERIORES	-310,421,140	7,629,369,478	7,939,790,618	104%	14.18%
RESULTADOS DEL EJERCICIO	7,939,790,617	296,558,901	-7,643,231,716	-2577%	0.55%
			0		
Total Patrimonio	53,519,851,206	53,816,410,108	296,558,902	1%	100.00%
Total pasivo y patrimonio	53,611,635,859	53,912,762,247	301,126,388	1%	

Fuente: Balance comparativo rendido Cordep

El pasivo total está conformado en el Pasivo Corriente con Retención en la Fuente e impuesto de timbre con 12.12%, Impuesto al valor agregado -Iva con 46.10%, Otras cuentas por pagar con 0.07%, Beneficios a empleados a corto plazo con 20.95%, Ingresos recibidos por anticipado con 20.76%

El rubro más significativo de incremento fue el de otras cuentas por pagar que se disminuyó en porcentaje de -5391% al pasar de \$3.678.960 en el año 2023 a \$67.000 en la vigencia 2024.

En la cuenta de Beneficios a empleados a corto plazo si tuvo un incremento del 51% al pasar en el año 2023 de \$9.990.693 a \$20.188.800 en el año 2024. En este componente se registran todas las obligaciones que tiene la Corporación con los funcionarios de la entidad cuyo origen se desprende de la relación laboral existente, dentro de estas se tienen las Cesantías con las que se encontraban bajo régimen individual.

En los ingresos recibidos por anticipado se incrementaron en un 99% al pasar de un valor de \$250.000 en el año 2023 a \$20.000.000 en el año 2024, El saldo de esta cuenta corresponde a un depósito por concepto de arrendamiento del Estadio Hernán Ramírez Villegas, para la celebración de un concierto el cual se reconoció como un ingreso recibido por anticipado.

En general las cuentas por pagar que se encuentran a cargo de la Corporación presentan inconsistencia con la naturaleza y el ejercicio de sus operaciones económicas.

➤ **MACROPROCESO PRESUPUESTAL.**



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MO 11-AFGR-A INFORME DE AUDITORIA AB**

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-138	10.02.2025	1.0	15 de 103

La Corporación Deportiva de Pereira – CORDEP. Inscrita en la Cámara de Comercio el 06 de noviembre de 1998, con No. 2046 del libro I del registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, de conformidad con el marco normativo para entidades descentralizadas, donde se contempla acorde al Decreto 115 de 1996 cuál debe ser el actuar en materia presupuestal para este tipo de entidades. Con facultades para contratar con terceros sea estos privado o estatal siempre procurando ingreso de recursos que permitan sus sostenimiento, conservación de escenarios y ejecución de su objeto social conforme a la naturaleza de la entidad.

Mediante Acta de Junta Directiva Ordinaria N°4 de diciembre 15 de 2023 presentación y aprobación presupuesto y tarifas vigencia 2024, se realizó cálculo sobre un 12.0% ya que se espera un IPC del 10.0% más 2 puntos por valor de ingresos y gastos por \$1.790.002.000, aprobada por unanimidad y se expide la Resolución N°25 “por el cual se aprueba del presupuesto de ingresos y gastos de la Corporación Deportiva de Pereira para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2024 y se dictan disposiciones generales”.

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS VIGENCIA 2024

Con el fin de soportar la opinión presupuestal con relación a la ejecución de ingresos en el periodo 2024, se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos así:

Se analizó la ejecución presupuestal de los ingresos detallados según el decreto de liquidación anual del presupuesto, reportando el valor apropiado inicialmente con sus modificaciones (Adiciones y disminuciones), al presupuesto vigencia 2024.

Se realizó análisis horizontal y vertical de los diferentes rubros que componen el presupuesto de ingresos, verificando el cumplimiento de la normatividad.

CUADRO No. 04 CORPORACIÓN DEPORTIVA DE PEREIRA – CORDEP COMPARATIVO PRESUPUESTO PROGRAMADO VS EJECUTADO 2024 VIGENCIAS 2023- 2024

Cifras en pesos

Nombre Rubro Presupuestal	Recaudo acumulado 2023	Presupuesto Final 2024	Recaudo Acumulado 2024	Diferencia En Pesos 2023-2024	Ejecución 2024	Participación 2024	Comparación Horizontal 2023-2024
Ingresos	3,522,755,301	3,105,903,667	2,964,709,673	141,193,994	95.5%	100.0%	-15.8%
Disponibilidad Inicial	82,531,000	60,000,000	60,000,000	-	100.0%	2.0%	-27.3%
Ingresos Corrientes	2,934,748,343	3,024,902,667	2,830,060,465	194,842,202	93.6%	95.5%	-3.6%
Recursos de					355.5%	2.5%	-85.2%



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MO 11-AFGR-A INFORME DE AUDITORIA AB**

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-138	10.02.2025	1.0	16 de 103

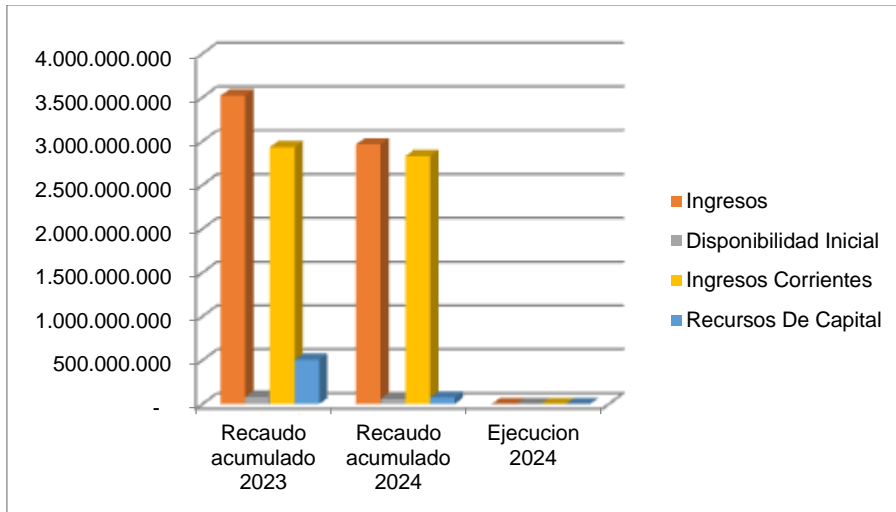
Nombre Rubro Presupuestal	Recaudo acumulado 2023	Presupuesto Final 2024	Recaudo Acumulado 2024	Diferencia En Pesos 2023-2024	Ejecución 2024	Participación 2024	Comparación Horizontal 2023-2024
Capital	505,475,958	21,001,000	74,649,208	(53,648,208)			
GRAN TOTAL	7,045,510,602	6,211,807,334	5,929,419,346	282,387,988	95.5%	100.0%	-15.8%

Fuente: MO 03-AFGR -Análisis Horizontal y Vertical AB.xlsx

INGRESOS

Está conformado por los capítulos Disponibilidad Inicial, Ingresos Corrientes y Recursos de Capital.

GRAFICA No. 1 CORPORACIÓN DEPORTIVA DE PEREIRA – CORDEP PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CAPITULOS VIGENCIA 2024



Fuente: Cálculo equipo auditor

DISPONIBILIDAD INICIAL

Es el saldo de caja, bancos y depósitos en instituciones financieras, proyectadas al 31 de diciembre de la vigencia en curso, excluyendo los dineros recaudados que pertenecen a terceros y por lo tanto no tiene efecto presupuestal.

La disponibilidad para la vigencia 2023 fue por valor de \$82.531.000,0, cifra mayor que la presupuestada para la vigencia 2024 que fue de \$60.000.000,0, por lo tanto



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MO 11-AFGR-A INFORME DE AUDITORIA AB**

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-138	10.02.2025	1.0	17 de 103

obtuvo una participación superior de 2.3% con respecto a la vigencia de objeto de auditoria que fue por 2.0%.

La disponibilidad de la vigencia 2023 fue utilizada en mejoras locativas para adecuación e implementación de cerramiento en el complejo deportivo, mejoras locativas en la gradería de la tribuna oriental del estadio Hernán Ramírez Villegas y construcción parque infantil para piscinas CORDEP, en la vigencia 2024 no se realizó ninguna mejora ni inversión.

INGRESOS CORRIENTES

Son los que se reciben ordinariamente en función de sus actividades y aquellas que por disposiciones legales le hayan sido asignados, los cuales en su gran mayoría tiene que ver con los arrendamientos tanto del estadio Hernán Ramírez Villegas como Estadio Alberto Mora Mora, las entradas de la piscina deportiva, alojamiento del albergue, cancha sintética, terrenos, casas y otros que tiene que ver con el giro de la operaciones de la entidad.

Con un presupuesto inicial por valor de \$1.709.001.000,0, adición de \$1.315.901.667,0, para un presupuesto final de \$3.024.902.667,0, con un recaudo acumulado de \$2.830.060.465, arrojando así una ejecución del 93.6% y una participación del 95.5%.

El subcapítulo de ingresos no tributarios se encuentra estructurado por el renglón venta de bienes y servicios es un componente importante de los ingresos de La Corporación Deportiva de Pereira – CORDEP vigencia 2024, estimando en un ingreso total de \$2.830.060.465,00, alcanzando una ejecución del 93.6% y una participación de 95.5%, con una variación negativa entre las vigencias 2023-2024 de (3.6%).

1.1.02.05.001 Venta de establecimientos de mercado por la suma de \$2.830.060.465,00.

- 1.1.02.05.001.09.01.1 Estadio Hernán Ramírez Villegas por valor de \$838.534.079,00.
- 1.1.02.05.001.09.01.2 Estadio Mora Mora por valor de \$87.498.538,00.
- 1.1.02.05.001.09.01.3 Piscina por valor de \$142.035.586,00.
- 1.1.02.05.001.09.01.4 Complejo Deportivo \$189.887.687,00.
- 1.1.02.05.001.09.01.5 Arrendamientos Bienes Inmuebles \$418.856.975,00.
- 1.1.02.05.001.09.01.6.1 Contrato Interadministrativo \$1.153.247.600,00.

RECURSOS DE CAPITAL

Son ingresos provenientes de los recursos de venta de activos, rendimientos financieros y recuperación de cartera, destinados a la capitalización o pagos operacionales de la entidad.



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MO 11-AFGR-A INFORME DE AUDITORIA AB**

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-138	10.02.2025	1.0	18 de 103

Se encuentran conformados por disposición de activos fijos, rendimientos financieros y recuperación de cartera; mostrando un recaudo efectivo por la suma de \$21.001.000,0. Presupuesto final de \$21.001.000,0 arrojando un recaudo acumulado de \$74.649.208 con un nivel de ejecución del 355.5% y una participación de 2.5% dentro del ingreso total.

1.2.05 Rendimientos Financieros

Los rendimientos financieros fueron por valor de \$1.000.000,0, generando para la vigencia auditada un recaudo acumulado de \$11.105.050,0, obteniendo una ejecución del 1110.5%.

1.2.09 Recuperación Cartera

El presupuesto final fue por valor de \$20.000.000,0, se obtuvo un recaudo acumulado por valor de \$63.544.158,0, obtenido una ejecución de 317.7% y una participación de 2.1%.

La cartera por recuperar de la Corporación obedece en mayor proporción de las cuentas por cobrar por prestación de servicios originados en el desarrollo de las actividades relacionadas con el objeto social de la Corporación, las cuales son de carácter corriente y de fácil cobrabilidad.

La mayoría de la cartera corresponde a la vigencia 2023 y se espera su cancelación al inicio del 2024 y siendo el porcentaje más alto de la cartera del Deportivo Pereira por valor de \$112.725.994 con el cual se firmó acuerdo de pago el 12 diciembre del 2024 conforme al deudor acepta la obligación y se pactan el pago total antes del 28 de febrero 2025.

Mediante visita fiscal por parte de la Contraloría Municipal de Pereira, los días 23, 30 y 31 de julio de 2025, se evidencio que al 30 de junio de 2025 los deudores habían cancelado \$151.056.378,0 y se detalla auxiliar de un saldo de cartera por valor de \$34.535.568.

Modificaciones presupuestales del Ingreso

El presupuesto inicial para la vigencia 2024, fue aprobado por la suma de \$1.790.002.000,0 pesos, durante el transcurso del periodo se realizaron adiciones por la suma de \$1.315.901.667,0, arrojando un presupuesto final por la suma de \$3.105.903.667, logrando generar registros presupuestales en recaudo acumuladas la suma de \$2.964.709.673,00, al cierre de la gestión presupuestal el recaudo total equivale a los ingresos estimados con una participación del 100% en meta programada. No hay reporte de reducciones.



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MO 11-AFGR-A INFORME DE AUDITORIA AB**

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-138	10.02.2025	1.0	19 de 103

**CUADRO No.05
CORPORACIÓN DEPORTIVA DE PEREIRA – CORDEP
MODIFICACIONES PRESUPUESTALES DEL INGRESO
VIGENCIA 2024**

Cifras en Pesos

Nombre Rubro Presupuestal	Recaudo acumulado 2023	presupuesto inicial 2024	Adiciones 2024	Presupuesto final 2024	Recaudo acumulado 2024
Ingresos	3,522,755,301.00	1,790,002,000.00	1,315,901,667.00	3,105,903,667.00	2,964,709,673.00
Disponibilidad Inicial	82,531,000.00	60,000,000.00	-	60,000,000.00	60,000,000.00
Ingresos Corrientes	2,934,748,343.00	1,709,001,000.00	1,315,901,667.00	3,024,902,667.00	2,830,060,465.00
Recursos De Capital	505,475,958.00	21,001,000.00	-	21,001,000.00	74,649,208.00

Fuente: EJECUCION INGRESOS DIC 2024.xlsx- Calculo equipo auditor

Adiciones Presupuestales

Con la Resolución No.11 del 16 de abril de 2024, por medio de la cual se establece adición presupuestal de ingresos de CORDEP, la suma de \$599.860.000,0, afectando el siguiente rubro:

- 1.1.02.05.001.09.01.6.1 Contrato interadministrativo 2542, convenios institucionales.

Con la Resolución No.12 del 08 de julio de 2024, por medio de la cual se establece adición presupuestal de ingresos de CORDEP, la suma de \$599.900.000,0, en el siguiente rubro:

- 1.1.02.05.001.09.01.6.1 Contrato interadministrativo 3842.
- Con la Resolución No.13 del 29 de agosto de 2024, por medio de la cual se establece adición presupuestal de ingresos de CORDEP, la suma de \$57.991.867, en el rubro:
- 1.1.02.05.001.09.01.6.1 Contrato interadministrativo 1112/2024.

Con la Resolución No.14 del 10 de septiembre de 2024, por medio de la cual se establece adición presupuestal de ingresos de CORDEP, la suma de \$58.149.800,0, en el rubro:

- 1.1.02.05.001.09.01.6.1 Contrato interadministrativo CI-1246-2024.



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MO 11-AFGR-A INFORME DE AUDITORIA AB**

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-138	10.02.2025	1.0	20 de 103

**CUADRO No. 06
CORPORACIÓN DEPORTIVA DE PEREIRA – CORDEP
ADICIONES PRESUPUESTALES
VIGENCIA 2024**

Cifras en Pesos

Código Presupuestal	Rubro	Acto Administrativo	Fecha	Adición
D4.2.1.2.02.02.009.1		RESOLUCION No. 11	2024-04-16	551,860,000.00
D4.2.1.2.02.02.007		RESOLUCION No. 11	2024-04-16	8,000,000.00
D4.2.1.2.02.01.003		RESOLUCION No. 11	2024-04-16	40,000,000.00
D4.2.1.2.02.02.009.2		RESOLUCION No. 12	2024-07-08	514,100,000.00
D4.2.1.2.02.02.007		RESOLUCION No. 12	2024-07-08	6,800,000.00
D4.2.1.2.02.01.003		RESOLUCION No. 12	2024-07-08	39,000,000.00
D4.2.1.2.02.02.005		RESOLUCION No. 12	2024-07-08	40,000,000.00
D4.2.1.2.02.02.009.3		RESOLUCION No. 13	2024-08-29	57,991,867.00
D4.2.1.2.02.02.009.4		RESOLUCION No. 14	2024-09-10	58,149,800.00
TOTAL				\$1,315,901,667.00

Fuente: formato_202413_f08b_agr.csv

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE GASTOS VIGENCIA 2024

El presupuesto inicial para la vigencia 2024, para atender los gastos de la Corporación Deportiva de Pereira, fue aprobado por la suma de \$1.790.002.000,0 pesos, durante el transcurso del periodo se realizó adiciones por la suma de \$1.315.901.667,0 y créditos y contracréditos por la suma de \$42.000.000,0 arrojando un presupuesto final por la suma de \$3.105.903.667, guardando equilibrio con la programación del presupuesto de ingresos y logrando generar registros presupuestales en \$2.540.514.056.23.

El presupuesto de gastos está compuesto por el capítulo Gastos de Funcionamiento.

**CUADRO No.07
CORPORACIÓN DEPORTIVA DE PEREIRA – CORDEP
EJECUCION PRESUPUESTAL DE GASTOS
VIGENCIA 2024**

Cifras en Pesos

NOMBRE RUBRO	PRESUPUESTO INICIAL 2023	PRESUPUESTO INICIAL 2024	ADICIONES	CREDITOS	CONTRACREDITOS	PRESUPUESTO FINAL - DEFINITIVO	COMPROMISO REGISTRO PRESUPUESTAL
GASTOS	\$3,350,272,061.13	\$1,790,002,000	\$1,315,901,667	\$42,000,000	\$42,000,000	\$3,105,903,667	\$2.540.519.334,23
Funcionamiento	\$3,350,272,061.13	\$1,790,002,000	\$1,315,901,667	\$42,000,000	\$42,000,000	\$3,105,903,667	\$2.540.519.334,23



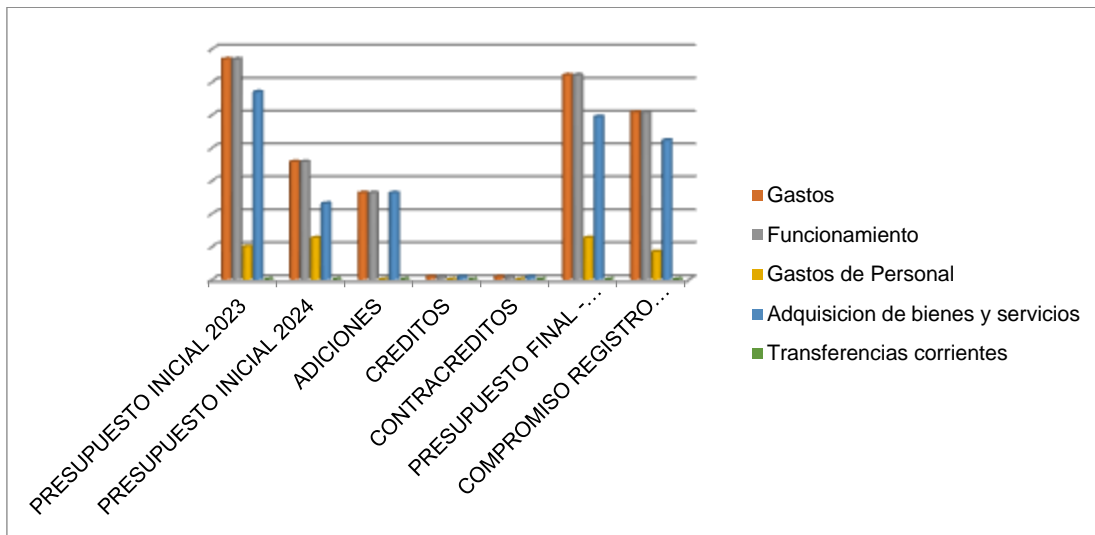
**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MO 11-AFGR-A INFORME DE AUDITORIA AB**

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-138	10.02.2025	1.0	21 de 103

Gastos de Personal	\$500,731,179.00	\$634,000,000	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$634,000,000	\$424.419.887,00
Adquisición de bienes y servicios	\$2,849,540,882.13	\$1,156,001,000	\$1,315,901,667	\$42,000,000	\$42,000,000	\$2,471,902,667	\$2.116.099.447.23
Transferencias corrientes	\$0.00	\$1,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,000.00	\$0.00

Fuente: Ejecución Gastos Dic 2024 (Área Financiera corporación) - Cálculos Equipo Auditor, vigencia 2024

**GRAFICO No. 2
CORPORACIÓN DEPORTIVA DE PEREIRA – CORDEP
COMPOSICIÓN PRESUPUESTAL DE GASTOS
VIGENCIA 2024**



Fuente: Ejecución Gastos Dic 2024 (Área Financiera corporación) - Cálculos Equipo Auditor, vigencia 2024

Gastos de Funcionamiento

Los gastos de funcionamiento son los costos necesarios para que la entidad funcione normalmente, como salarios, servicios públicos, suministros y otros gastos operativos. Está compuesto de los subcapítulos Gastos de Personal, Adquisición de Bienes y Servicios y Transferencias Corrientes.

Se comprometieron recursos por la suma de \$2.540.519.334,23, con un porcentaje ejecutado de 81.8%, cifra que deja ver una variación negativa del (24.2%) frente a la vigencia 2023.



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MO 11-AFGR-A INFORME DE AUDITORIA AB**

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-138	10.02.2025	1.0	22 de 103

Gastos de Personal

Los gastos de personal están compuestos por los factores salariales del personal, los cuales se proyectaron con base al porcentaje del incremento del salario mínimo, para catorce (14) empleados, contratos por prestación de servicios, término fijo, libre nombramiento y cinco (5) contratistas.

Presenta compromisos por valor de \$424.419.887,00, orientados al pago de obligaciones laborales (factores salariales comunes, contribuciones inherentes y Remuneraciones no constitutivas de factor salarial),

Del compromiso presupuestal presenta un porcentaje de ejecución del 66.9%, cifra que deja ver una variación negativa del (15.2%) frente a la vigencia 2023.

Adquisiciones de Bienes y Servicios

Las adquisiciones de bienes y servicios fueron proyectadas en \$1.156.001.000, presenta un crecimiento con relación a la ejecución proyectada al cierre de la vigencia de 85.6%, debido a que se realizó una adición de \$1.315.901.667 y un crédito por valor de \$42.000.000 y contracredito por valor de \$42.000.000, se comprometieron, \$2.166.099.447,23, orientados al pago de Adquisición de Activos No Financieros y Adquisiciones Diferentes de Activos y con un nivel de ejecución del 85.6%, cifra que deja ver una variación negativa del (25.7%) frente a la vigencia 2023.

Transferencias Corrientes

Este componente del gasto de funcionamiento no presenta aumento con relación al presupuesto ejecutado, debido a que en la presente vigencia no se efectuaron pagos de demandas.

Modificaciones Presupuestales del Gasto

Las modificaciones presupuestales realizadas en el presupuesto de gastos fueron orientadas a las adiciones que suman \$1.315.901.667 y créditos y contracréditos por valor \$42.000.000.

Con la Resolución No.11 del 16 de abril de 2024, por medio de la cual se establece adición presupuestal de gastos de CORDEP, la suma de \$599.860.000,0, en las siguientes apropiaciones:

- 2.1.2.02.02.009.1 Servicios para la comunidad deportiva \$551.860.000,0
- 2.1.2.02.02.007 Servicios financieros y conexos e inmobiliarios \$8.000.000,0
- 2.1.2.02.01.003 Materiales y suministros (otros bienes) \$40.000.000,0.



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MO 11-AFGR-A INFORME DE AUDITORIA AB**

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-138	10.02.2025	1.0	23 de 103

Con la Resolución No.12 del 08 de julio de 2024, por medio de la cual se establece adición presupuestal de gastos de CORDEP, la suma de \$599.900.000,0, en las siguientes apropiaciones:

- 2.1.2.02.02.009.2 Servicios para la comunidad deportiva \$514.100.000,0
- 2.1.2.02.02.007 Servicios financieros y conexos \$6.800.000,0
- 2.1.2.02.01.003 Materiales y suministros (otros bienes) \$39.000.000,0
- 2.1.2.02.02.005 Servicios para la construcción de escenarios deportivos \$40.000.000,0.

Con la Resolución No.13 del 29 de agosto de 2024, por medio de la cual se establece adición presupuestal de gastos de CORDEP, la suma de \$57.991.867, en la siguiente apropiación:

- 2.1.2.02.02.009.3 Servicios para la comunidad deportiva \$57.991.867,0.

Con la Resolución No.14 del 10 de septiembre de 2024, por medio de la cual se establece adición presupuestal de gastos de CORDEP, la suma de \$58.149.800,0, en la siguiente apropiación:

- 2.1.2.02.02.009.4 Servicios para la comunidad deportiva \$58.149.800,0.

Con la Resolución No.15 del 12 de noviembre de 2024, por medio de la cual se realizan unos ajustes en el presupuesto de gastos de CORDEP por valor de \$42.000.000, en las siguientes apropiaciones:

- 2.1.2.02.01.001 Minerales, electricidad, gas y agua \$42.000.000,0.
- 2.1.2.02.01.003 Materiales y suministros \$42.000.000.

**CUADRO No.08
CORPORACIÓN DEPORTIVA DE PEREIRA – CORDEP
ADICIONES Y TRASLADOS PRESUPUESTALES
VIGENCIA 2024**

Cifras en Pesos

Código Presupuestal	Rubro	Acto Administrativo	Fecha	Adición	Crédito	Contra crédito
D4.2.1.2.02.02.009.1		RESOLUCION No. 11	2024-04-16	551,860,000	0.00	0.00
D4.2.1.2.02.02.007		RESOLUCION No. 11	2024-04-16	8,000,000	0.00	0.00
D4.2.1.2.02.01.003		RESOLUCION No. 11	2024-04-16	40,000,000	0.00	0.00



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MO 11-AFGR-A INFORME DE AUDITORIA AB**

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-138	10.02.2025	1.0	24 de 103

Código Presupuestal	Rubro	Acto Administrativo	Fecha	Adición	Crédito	Contra crédito
D4.2.1.2.02.02.009.2		RESOLUCION No. 12	2024-07-08	514,100,000.00	0.00	0.00
D4.2.1.2.02.02.007		RESOLUCION No. 12	2024-07-08	6,800,000.00	0.00	0.00
D4.2.1.2.02.01.003		RESOLUCION No. 12	2024-07-08	39,000,000.00	0.00	0.00
D4.2.1.2.02.02.005		RESOLUCION No. 12	2024-07-08	40,000,000.00	0.00	0.00
D4.2.1.2.02.02.009.3		RESOLUCION No. 13	2024-08-29	57,991,867.00	0.00	0.00
D4.2.1.2.02.02.009.4		RESOLUCION No. 14	2024-09-10	58,149,800.00	0.00	0.00
D4.2.1.2.02.01.001		RESOLUCION No. 15	2024-11-12	0.00	42,000,000.00	0.00
D4.2.1.2.02.01.003		RESOLUCION No. 15	2024-11-12	0.00	0.00	42,000,000.00
TOTAL				1,315,901,667.00	42,000,000.00	42,000,000.00

Fuente: formato_202413_f08b_agr.csv

➤ **CONTRATACIÓN.**

RENDICION CONTRATACION SIA CONTRALORIAS - SIA OBSERVA.

En el marco del procedimiento del presente ejercicio de control, la auditoria compara el 100% de los contratos rendidos por la Corporación Deportiva de Pereira CORDEP en los formatos *F_20_1a_cmp Contratación Semestral*, *F_20_1b_cmp Adiciones y Prórrogas* y *F_20_1c_cmp Consorcios y Uniones Temporales*, rendidos semestralmente en la Plataforma SIA CONTRALORIAS, respecto a la contratación reportada en el aplicativo SIA OBSERVA durante la vigencia fiscal 2024, teniendo como objetivo determinar la afinidad entre plataformas de la contratación suscrita vs la contratación rendida por el sujeto de control.

La Corporación Deportiva de Pereira CORDEP suscribe un universo (N) de 274 contratos por un valor que asciende a \$1.667.396.932 para la vigencia 2024, rendidos en la plataforma SIA Contralorías mediante las plantillas 202406 del 08 de julio de 2024 (primer semestre) y la plantilla 202413 del 15 de febrero de 2025 para el segundo semestre.

Por otro lado, al realizar el comparativo con la información reportada en SIA Observa, se muestra un universo de la contratación suscrita en un total de (N) 274 contratos por un valor inicial de \$1.667.396.932 más una adición por valor de \$1.200.417, para finalmente obtener una ejecución contractual del 99.4% por valor 1.668.597.349 Sin embargo, al realizar el proceso de verificación de rendición de cuenta se presentan diferencias en el cruce de las plataformas así:



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MO 11-AFGR-A INFORME DE AUDITORIA AB**

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-138	10.02.2025	1.0	25 de 103

**CUADRO No. 09
CORPORACIÓN DEPORTIVA DE PEREIRA – CORDEP
RENDICIÓN SIA OBSERVA vs SIA CONTRALORIA
VIGENCIA 2024**

Cifras en Pesos

Plataformas	No. Contratos	Valor contratos	Adiciones	Liberaciones	Valor Vigente Contratación
SIA Observa	274	1.667.396.932	3.230.417	13.200.000	1.657.427.349
SIA Contralorías	274	1.667.396.932	1.200.417	60.946.200	1.607.651.149

Fuente: Reporte SIA Observa -SIA Contralorías

La Corporación Deportiva de Pereira, solo reportó una adición por valor de \$1.200.417 registrado en el formato *F_20_1b_cmp Adiciones y Prórrogas* del segundo semestre (plantilla 202413) registrado el 15 de febrero de 2025, cifra que al compararse con la registrada en SIA observa presenta una diferencia de \$2.030.000. En el cruce de plataformas, se evidencia que dicho valor corresponde a una adición perteneciente al contrato PS 35 *Prestar Servicio Profesional de Consultoría en el Diseño e Implementación y Actualización del Sistema de Gestión de la Seguridad Social y Salud en el Trabajo en CORDEP*, el cual fue suscrito en el mes de abril de 2024, razón por la cual la Corporación Deportiva tenía la obligatoriedad de reportar el valor de la adición en el primer semestre mediante plantilla 202406 del 08 de julio de 2024 formato *F_20_1b_cmp*, teniendo en cuenta que dicho formato presenta una redición en ceros.

Por otro lado, el anexo correspondiente a los *Registros Presupuestales Liberados en la vigencia rendida* que hace parte del *Formato F_07A_Registros Presupuestales* en SIA Contralorías, presenta imprecisiones en la información reportada, al no detallar de forma clara el número de los registros presupuestales, que tuvieron liberación de saldos producto de la ejecución de la contratación al cierre de la vigencia 2024, solo se reporta un consecutivo (del 1 al 13) de contratos por valor de \$60.946.200. Dado lo anterior, el ente de control en acta solicitud de información de agosto 28 de los corrientes, requiere nuevamente a la corporación deportiva certificar dicho saldos liberados, reportando una certificación generada por el Software Maxxcontrol por valor de \$63.120.333, generando incertidumbre en la información reportada toda vez, que nuevamente el reporte no muestra los números de los registros presupuestal afectados presupuestalmente, solo hace referencia al objeto contractual, nombre del tercero y una columna denominada “debito”.

La información anterior, al compararlo con el reporte en SIA Observa, presenta una diferencia significativa, a razón que el sujeto de control solo reportó una liberación presupuestal por valor de \$13.200.000 correspondiente al contrato PS45 *Prestación de servicios profesionales como contador de CORDEP para adelantar las labores*



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MO 11-AFGR-A INFORME DE AUDITORIA AB**

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-138	10.02.2025	1.0	26 de 103

relacionadas con la contabilidad general y apoyo operativo y de soporte de la revisoría fiscal de la entidad.

En conclusión, el cruce de la información reportada entre las plataformas SIA Contralorías y SIA Observa, presentan diferencias que deben ser objeto de aclaración por parte del sujeto de control, teniendo en cuenta que dichas plataformas tecnológicas deben garantizar la transparencia de informes, datos contractuales verídicos y acceso a la información tanto para el ente fiscalizador como para la ciudadanía en general.

Lo anteriormente descrito, muestra deficiencias en la calidad y la suficiencia de la información reportada, en concordancia con la Resolución No.025 de enero 17 de 2025, *Por medio de la cual se reglamenta la rendición de la cuenta en línea y presentación de informes para los sujetos agregados y objetos de control de la Contraloría Municipal de Pereira*, teniendo en cuenta que estos sistemas de rendición electrónica SIA Contralorías y SIA Observa, tienen como propósito maximizar recursos, tanto de los distintos sujetos de control responsables de la gestión fiscal municipal, como de la Contraloría Municipal de Pereira permitiendo la emisión de los pronunciamientos de carácter fiscal, en el marco de los parámetros adoptados por la Guía de Auditoría Territorial GAT 4.0.

CUMPLIMIENTO REQUISITOS SIA OBSERVA

De conformidad con el artículo 35° de los estatutos de la Corporación Deportiva de Pereira CORDEP, se define la naturaleza jurídica de la misma en los siguientes términos:

“ARTÍCULO 35°. La Corporación Deportiva de Pereira es una entidad descentralizada de tipo de Corporaciones de Participación Mixta, de naturaleza privada, por lo tanto se rige por las normas de derecho privado, y en cuanto al control y vigilancia la competencia la conservan las entidades de derecho público en todo lo relacionado con la ejecución de recursos provenientes del estado, ya sea de origen municipal, departamental o nacional, lo que determinaría la competencia específica del ente de control para vigilar y controlar la aplicación de ese recurso con destinación específica conforme a los convenios interadministrativos o contratos suscritos con los mismos para cumplir algún servicio u objeto que en principio corresponde al estado, sin tener en cuenta la participación patrimonial de las entidades públicas en la entidad”.

La Corporación Deportiva de Pereira actualizó el manual de contratación a través de la Resolución No.08 del 01 de junio de 2023 *“Por medio de la cual se actualiza y se ajusta el Manual de Contratación de Bienes y Servicios de la Corporación Deportiva de Pereira-CORDEP”*, como resultado del ejercicio de control practicado por la Contraloría Municipal de Pereira en el año 2022 denominada *Auditoría Financiera y de Gestión*



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MO 11-AFGR-A INFORME DE AUDITORIA AB**

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-138	10.02.2025	1.0	27 de 103

vigencia fiscal 2021, que en consecuencia arrojó hallazgos en la contratación, los cuales son objeto de seguimiento y evaluación en el presente ejercicio de control.

Por otro lado, la corporación deportiva aporta a la auditoria el Manual de Interventoría Versión 2021, aprobado mediante resolución No. 18 de diciembre 16 de 2021, como apoyo a la gestión de interventoría como criterio de aplicación en los diferentes procesos contractuales celebrados por la Corporación. No obstante este manual, no ha tenido actualizaciones normativas desde la fecha de expedición, concordantes con la actualización realizada al manual de contratación en la vigencia 2023. Así mismo, carece de una introducción preliminar que precise su propósito y alcance, un marco legal ajustable, el perfil y obligaciones del supervisor, como el procedimiento para las actividades de control y vigilancia, en la cual el Director Ejecutivo dentro de sus funciones se encuentra la de expedir, cumplir y hacer cumplir los reglamentos establecidos para el correcto funcionamiento de la Corporación Deportiva CORDEP.

La Contraloría Municipal de Pereira en aplicación al procedimiento previsto para la presente Auditoria Financiera y de Gestión Abreviada a la Corporación Deportiva de Pereira CORDEP en correlación a su naturaleza jurídica, empleó el principio de selectividad o muestreo a través *del PT 08-PF Aplicativo de Muestreo*, el cual es un procedimiento que permite derivar conclusiones sobre las características de un grupo (universo).

De acuerdo al alcance dado en el ejercicio de control, se asume un Margen de Error del (E) 8.0% y una probabilidad de éxito (P) del 98%, por ende una proporción de fracaso (Q) del 2% y un Grado de Confianza (Z) del 2.33% que arroja finalmente una Muestra (N) de (15) Contratos ó Población por valor de \$654.612.000.

En consecuencia, se verificó en SIA OBSERVA el reporte de los documentos para cada una de las fases contractuales detalladas a continuación en cumplimiento de la *“Control de Legalidad”* en correspondencia a las obligaciones previstas en la plataforma transaccional así:

Fase Precontractual:

- Análisis del sector.
- CDP/Comprobante de presupuesto o el que haga sus veces.
- Constancia de idoneidad.
- Documentos que acrediten la experiencia y requisitos de contratación.
- Estudios previos.

Fase Contractual:

- Acta de inicio.
- Registro presupuestal.
- Contrato o su equivalente.



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MO 11-AFGR-A INFORME DE AUDITORIA AB**

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-138	10.02.2025	1.0	28 de 103

- Designación del supervisor.
- Facturas o cuentas de cobro.
- Informes de supervisión / Interventoría.
- Informes por parte del contratista.
- Pagos realizados.

Fase Post Contractual o Liquidación

- Acta de terminación.
- Acta de Liquidación-si aplica

Asi se pudo constatar que la Corporacion Deportiva de Pereira CORDEP para la vigencia 2024, presenta un cumplimiento parcial en cada uno de los contratos evaluados en la plataforma transaccional SIA Oberva asi:

**CUADRO No. 10
CORPORACIÓN DEPORTIVA DE PEREIRA – CORDEP
CUMPLIMIENTO PARCIAL DE LOS CONTRATOS
VIGENCIA 2024**

CÓDIGO CONTRATO	CONTRATISTA	CONTRATO VALOR	DOCUMENTOS REQUERIDOS	DOCUMENTOS REPORTADOS	CUMPLIMIENTO (%)	% CUMPLIMIENTO POR ETAPAS
PS46	MARTA LUCIA MOSQUERA MONROY	\$ 56.000.000	14	10	71,4 %	precontractual 100% contractual 62.5% pos contractual 0%
PS47	VICTOR HUGO ACEVEDO	\$ 10.800.000	14	10	71,4 %	precontractual 100% contractual 62.5% pos contractual 0%
PS48	ALEJANDRO MORENO GALLON	\$ 10.800.000	14	10	71,4 %	precontractual 100% contractual 62.5% pos contractual 0%
PS52-A	TRANESPECIALS JOMAR CAFE ORIENTE SAS	\$ 116.250.000	14	10	71,4 %	precontractual 100% contractual 62.5% pos contractual 0%
PS53	JUAN PABLO ARBELAEZ ARCILA ALMACEN OLIMPICO	\$ 32.200.000	14	10	71,4 %	precontractual 100% contractual 62.5% pos contractual 0%
PS56-2024	SAE PARAMEDICOS S.A.S	\$ 22.000.000	12	9	75,0 %	precontractual 100% contractual 62.5%
PS57-2024	CARLOS ALBERTO LOPEZ GRAJALES	\$ 14.400.000	12	9	75,0 %	precontractual 100% contractual 62.5%
PS60-2024	MORENO VELA WILSON	\$ 64.350.000	12	9	75,0 %	precontractual 100% contractual 62.5%



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MO 11-AFGR-A INFORME DE AUDITORIA AB**

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-138	10.02.2025	1.0	29 de 103

CÓDIGO CONTRATO	CONTRATISTA	CONTRATO VALOR	DOCUMENTOS REQUERIDOS	DOCUMENTOS REPORTADOS	CUMPLIMIENTO (%)	% CUMPLIMIENTO POR ETAPAS
PS72-2024	JUAN PABLO ARBELAEZ ARCILA ALMACEN OLIMPICO	\$ 142.850.000	12	9	75,0 %	precontractual 100% contractual 62.5%
PS73-2024	GPS GRUPO PROFESIONAL DE SERVICIO EN CONSULTORIA LOGISTICA Y EVENTOS S.A.S	\$ 140.500.000	12	9	75,0 %	precontractual 100% contractual 62.5%
PS79-2024	JUAN PABLO ARBELAEZ ARCILA ALMACEN OLIMPICO	\$ 18.882.000	12	9	75,0 %	precontractual 100% contractual 62.5%
PS89-2024	GUSTAVO ADOLFO SANCHEZ CARDONA	\$ 10.200.000	12	9	75,0 %	precontractual 100% contractual 62.5%
ORD097	MARIO MENESES LISCANO	\$ 1.100.000	5	3	60,0 %	precontractual 100% contractual 33.33%
ORD113	LIGA RISARALDENSE DE FUTBOL DE SALON	\$ 7.280.000	5	3	60,0 %	precontractual 100% contractual 33.33%
ORD149	RODRIGO ARTURO ERAZO CASANOVA	\$ 7.000.000	5	3	60,0 %	precontractual 100% contractual 33.33%

Fuente: Control Legalidad-SIA Observa

De acuerdo al consolidado anterior, se evidenció que la Fase Contractual no cumple con la totalidad de documentos requeridos de publicación en la plataforma transaccional, como son: facturas o cuentas de cobro, informes supervisión/interventoría, informes por parte del contratista y pagos realizados. Lo anterior contraviene lo estipulado en Resolución No.025 de enero 17 de 2025, *Por medio de la cual se reglamenta la rendición de la cuenta en línea y presentación de informes para los sujetos agregados y objetos de control de la Contraloría Municipal de Pereira*, Título I, Artículo 3° "(...) las Entidades en las cuales el Municipio de Pereira posee participación de capital social efectivamente suscrito y pagado, deben rendir cuenta de acuerdo con la parametrización realizada en las plataformas SIA CONTRALORIA y SIA OBSERVA.

Titulo II Responsables de la Rendición de la Cuenta e informe, Artículo 6° Rendición de Cuenta y Presentación de Informes Sujetos, Agregados u Objetos de Control Fiscal, Parágrafo 2° "(...) De conformidad con la Ley 594 de 2000, es obligatorio cargar los documentos que soportan las cuentas y respalden la gestión realizada, bajo los



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MO 11-AFGR-A INFORME DE AUDITORIA AB**

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-138	10.02.2025	1.0	30 de 103

preceptos de integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información y seran responsables de su organización y conservación (...)”

Artículo 7° Metodo para rendir la cuenta y presentar informes: “(...) *La Contraloría Municipal de Pereira en su sitio web www.contraloriapereira.gov.co, tiene a disposición de los sujetos, agregados u objetos de control obligados a rendir la cuenta y/o presentar informes, los enlaces para acceder los aplicativos SIA CONTRALORIAS y SIA OBSERVA, los cuales se entenderan como mecanismos idoneos para la rendición electronica de cuentas y presentación de informes (...)*”

No obstante, la auditoría realizó revisión a los expedientes físicos de la muestra en las instalaciones de CORDEP, corroborando que dichos documentos se encuentran en el acervo documental de la corporación, registrados en papel de trabajo que hacen parte del ejercicio de control.

3. SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD

De acuerdo la Constitución Política de Colombia del 20 de julio de 1991 y Decreto 115 de enero 15 de 1996, la entidad Corporación Deportiva de Pereira – CORDEP, es responsable de preparar y presentar los estados financieros y cifras presupuestales de conformidad con la normatividad aplicable en cada caso, además es responsable de establecer el control interno necesario que permita que toda la información reportada a la Contraloría Municipal de Pereira se encuentre libre de incorrección material debida a fraude o error.

4. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA

La responsabilidad de la Contraloría Municipal de Pereira, es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros y el presupuesto están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error y emitir un informe que contenga las opiniones sobre si están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con los marcos de información financiera y presupuestal. Además, un concepto sobre control interno fiscal. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las ISSAI siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en esos estados financieros o presupuesto.

La Contraloría Municipal de Pereira, ha llevado a cabo esta auditoría financiera, de gestión y resultados, de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MO 11-AFGR-A INFORME DE AUDITORIA AB**

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-138	10.02.2025	1.0	31 de 103

Fiscalizados Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI).

Como parte de una auditoría de conformidad con las ISSAI, la Contraloría Municipal de Pereira, aplica juicio profesional, mantiene una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría y cumple con los requerimientos de ética en relación con la independencia. Así mismo:

- Identifica y valora los riesgos de incorrección material en los estados financieros y gestión presupuestal y resultados, debida a fraude o error, diseña y aplica procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para la opinión y el concepto. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtiene conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evalúa la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.
- Evalúa la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel.
- Evaluación integral del presupuesto: sistema presupuestal, libros de contabilidad presupuestal, el ciclo presupuestal hasta culminar con el rezago presupuestal.
- Comunica con los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificada y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.
- Comunica con los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría y las observaciones significativas, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MO 11-AFGR-A INFORME DE AUDITORIA AB**

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-138	10.02.2025	1.0	32 de 103

5. PRONUNCIAMIENTOS

5.1. OPINIÓN FINANCIERA 2024

La Contraloría Municipal de Pereira, ha auditado los estados financieros de Corporación Deportiva de Pereira – CORDEP, que comprenden al balance general, estado de actividad financiera, económica, social y ambiental, estado de cambios en el patrimonio, estado de flujos de efectivo estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2024, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

Fundamento de la opinión

En desarrollo de la auditoría fueron evidenciadas situaciones materiales, pero no generalizadas en el Estado de Situación Financiera al cierre de la vigencia 2024, en el grupo de “propiedades, planta y equipo” las cuales afectan la razonabilidad de las cifras así:

- Diferencia de saldos presentada entre el Estado de Situación Financiera en las cuentas de Propiedad, planta y equipo y las bases de datos de Bienes al cierre de la vigencia 2024 por valor de \$494.211.523,00.
- Debilidades en la información presentada sobre el grupo propiedad, planta y equipo en cuanto a la depreciación mensual de la propiedad, planta y equipo.

Opinión Con salvedades.

Con salvedades en opinión de la Contraloría Municipal de Pereira, salvo lo descrito en el fundamento de la opinión, los Estados Financieros presentan razonablemente en todos los aspectos materiales y los resultados de sus operaciones la situación financiera a 31 de diciembre de 2024, de conformidad con el marco normativo para entidades de gobierno regulado por la resolución 533 de 2015 y que contempla los principios y normas de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación.

**CUADRO No.11
CORPORACIÓN DEPORTIVA DE PEREIRA – CORDEP
CONCEPTO FINANCIERO
VIGENCIA 2024**



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MO 11-AFGR-A INFORME DE AUDITORIA AB**

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-138	10.02.2025	1.0	33 de 103

OPINION ESTADOS FINANCIEROS

Con salvedades

Fuente: PT 13-AFGR Matriz_gestión_auditoría_abreviada_V 4 0 CORDEP

5.2. CONCEPTO CONSOLIDADO SOBRE LA GESTIÓN PRESUPUESTAL Y RESULTADOS 2024

El artículo 2° del Decreto 403 de 2020, establece que control fiscal es la función pública de fiscalización de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, que ejercen los órganos de control fiscal de manera autónoma e independiente de cualquier otra forma de inspección y vigilancia administrativa, con el fin de determinar si la gestión fiscal y sus resultados se ajustan a los principios, políticas, planes, programas, proyectos, presupuestos y normatividad aplicables y logran efectos positivos para la consecución de los fines esenciales del Estado, y supone un pronunciamiento de carácter valorativo sobre la gestión examinada.

La Contraloría Municipal de Pereira, emite Concepto sobre el Macroproceso gestión presupuestal y de resultados, mediante la consolidación del Concepto sobre la Gestión presupuestal de acuerdo a lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial – GAT, en el marco de las normas internacionales ISSAI, así:

CUADRO No.12 CORPORACIÓN DEPORTIVA DE PEREIRA – CORDEP CONCEPTO PRESUPUESTAL VIGENCIA 2024

Ejecución de Ingresos	RAZONABLE	RAZONABLE
Ejecución de Gastos	RAZONABLE	

Fuente: PT 13-AFGR Matriz_gestión_auditoría_abreviada_V 4 0 CORDEP

5.2.1. CONCEPTO SOBRE EL PRESUPUESTO

La Contraloría Municipal de Pereira, ha auditado la cuenta gestión presupuestal de ingresos como la ejecución presupuestal del gasto de la vigencia 2024, que comprende:



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MO 11-AFGR-A INFORME DE AUDITORIA AB**

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-138	10.02.2025	1.0	34 de 103

- Estados que muestren en detalle, la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos de la Corporación Deportiva de Pereira – CORDEP, para la vigencia del año 2024.
- Los reconocimientos y los recaudos de los ingresos corrientes y recursos de capital contabilizados durante el ejercicio cuya cuenta se rinde, con indicación del cómputo de cada renglón y los aumentos y disminuciones con respecto al cálculo presupuestal.
- Estados que muestren la ejecución de los egresos o ley de apropiaciones, detallados según el decreto de liquidación anual del presupuesto, presentando en forma comparativa la cantidad apropiada inicialmente, sus modificaciones y el total resultante, el monto de los gastos ejecutados, de las cuentas por pagar constituidas al liquidar el ejercicio, el total de los gastos y saldos.
- Estado comparativo de la ejecución de los ingresos y gastos contemplados en los dos primeros estados mencionados, en forma tal que se refleje el superávit o déficit resultante.
- La Contraloría Municipal de Pereira es independiente del sujeto de control de conformidad con la Constitución Política de Colombia; y los auditores cumplen con los requerimientos contenidos en el Código de Ética que son aplicables a esta auditoría, además ha cumplido con las responsabilidades de conformidad con esas exigencias. El organismo de control considera que la evidencia de auditoría que se ha obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir la opinión.

De acuerdo con los resultados de la auditoría, el equipo auditor determinó el tipo de concepto a emitir sobre el presupuesto.

Fundamento del Concepto

El Proyecto de Presupuesto para la vigencia 2024, fue formulado de conformidad con lo estipulado en la programación mediante Acta de Junta Directiva Ordinaria N°4 de diciembre 15 de 2023 presentación y aprobación presupuesto y tarifas vigencia 2024, se realizó cálculo sobre un 12.0%, ya que se espera un IPC del 10.0% más 2 puntos por valor de ingresos y gastos por \$1.790.002.000, aprobada por unanimidad y se expide la Resolución N°25 “por el cual se aprueba del presupuesto de ingresos y gastos de la Corporación Deportiva de Pereira para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2024 y se dictan disposiciones generales”



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MO 11-AFGR-A INFORME DE AUDITORIA AB**

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-138	10.02.2025	1.0	35 de 103

La ejecución presupuestal del ingreso y gasto para la vigencia 2024, correspondió a mil setecientos noventa millones dos mil pesos mcte \$1.790.002.000,00 con adiciones por valor de mil trescientos quince millones novecientos un mil seiscientos sesenta y siete pesos mcte \$1.315.901.667,00, que sumados darían tres mil ciento cinco millones novecientos tres mil seiscientos sesenta y siete pesos mcte \$3.105.903.667,00. Durante esta vigencia fueron ejecutados Dos mil novecientos sesenta y cuatro millones setecientos nueve mil seiscientos setenta y tres pesos mcte \$2.964.709.673,00 un porcentaje de 95.5%, quedando un saldo por ejecutar de sesenta millones de pesos mcte \$60.000.000,00 un porcentaje de 4.5%.

Adicionalmente el comportamiento de los compromisos del registro presupuestal de gastos \$2.540.519.334,23 menos las obligaciones acumulados \$2.540.514.056,23, genera un valor en reserva presupuestal por la suma de \$5.278,00. La corporación aduce que los valores certificados en el formato de ingresos a diciembre 2024 son generados por el software maxxcontrol; los cuales presentan una diferencia, solicitan al proveedor del sistema realizar auditoria para encontrar esta diferencia.

Concepto “Razonable”. En opinión de la Contraloría Municipal de Pereira, el presupuesto fue preparado y ejecutado en todos los aspectos materiales, de conformidad con la normatividad presupuestal aplicable, pese a los inconvenientes que tiene con el software maxxcontrol al momento de generar informes presupuestales.

5.3. FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL

La Contraloría Municipal de Pereira, como resultado de la Auditoría adelantada, de acuerdo a los resultados preliminares **Fenece** la cuenta rendida por Corporación Deportiva de Pereira – CORDEP, de la vigencia fiscal 2024, como resultado de la Gestión Financiera **con salvedades** y el Concepto sobre la Gestión Presupuestal **razonable**, y los estados financieros **con salvedades**, como se observa en la siguiente tabla:

MACROPROCESO		PROCESO		PONDERACIÓN	CALIFICACIÓN POR PROCESO/MACROPROCESO			CONCEPTOS Y OPINIÓN
					EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMÍA	
GESTIÓN PRESUPUESTAL Y RESULTADOS	60%	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	50%	100.0%			CONCEPTO GESTIÓN PRESUPUESTAL
			EJECUCIÓN DE GASTOS	50%	100.0%			Razonable
GESTIÓN FINANCIERA	40%	ESTADOS FINANCIEROS		100%	75.0%			OPINION ESTADOS FINANCIEROS
TOTAL PONDERADO		100%	TOTALES					Con salvedades
								FENECE

Fuente: PT 13-AFGR Matriz gestión abreviada – hoja 7 fenecimiento publico



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MO 11-AFGR-A INFORME DE AUDITORIA AB**

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-138	10.02.2025	1.0	36 de 103

Indicadores Financieros

Los indicadores efectuados sobre el estado de situación financiera fueron los siguientes:

**CUADRO No.13
CORPORACIÓN DEPORTIVA DE PEREIRA – CORDEP
INDICADORES FINANCIERA
VIGENCIA 2024**

INDICADORES DE LIQUIDEZ	FORMULA	RESULTADO
Razón corriente	Activo corriente / Pasivo corriente	7.98
Capital de Trabajo	Activo corriente - pasivo corriente	672456432
Rendimiento de los Activos(ROA)	utilidad neta/ total de activos*100	38.57382867
Apalancamiento	Pasivo total / Patrimonio	0.179038585
INDICADORES DE ENDEUDAMIENTO		
Nivel de Endeudamiento.	(Pasivo total / Activo total) * 100	0.18
Concentración Endeudamiento a C.P.E	(Pasivo corriente / Pasivo total) * 100	1.00
INDICADORES DE RENDIMIENTO		
Rentabilidad del Patrimonio (ROE)	Utilidad neta / patrimonio total * 100	0.55
EBITDA	Utilidad operativa + depreciaciones + amortizaciones + provisiones	520738401
Margen EBITDA	EBITDA / Ingresos operacionales * 100	17.17986803
Beneficio por Acción (BPA)	Utilidad neta / Número de acciones	
Rentabilidad por Dividendo	Dividendo pagado por acción / Precio de la acción * 100	

Fuente: MO 06-AFGR - A Análisis Indicadores Financieros AB.xlsx

Indicadores Presupuestales

Los indicadores efectuados sobre el estado de situación presupuestal fueron los siguientes:



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MO 11-AFGR-A INFORME DE AUDITORIA AB

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-138	10.02.2025	1.0	37 de 103

CUADRO No.14
CORPORACIÓN DEPORTIVA DE PEREIRA – CORDEP
INDICADORES PRESUPUESTAL
VIGENCIA 2024

INDICADORES DE LIQUIDEZ	FORMULA	RESULTADO
Eficiencia en el Recaudo	$(\text{Recaudados Acumulados} / \text{Ingresos Presupuestados}) * 100$	95.45%
Cobertura de Gastos	$(\text{Recaudos Acumulados} / \text{Gastos Ejecutados}) * 100$	116.72%
Participacion de la inversion en los ingresos	$(\text{Gastos de Inversión} / \text{Total Recaudos Acumulados}) * 100$	0.00%
Participacion de la inversion en el presupuesto de gastos ejecutados	$(\text{Gastos de Inversión} / \text{Total Gastos Ejecutados}) * 100$	0.00%
Efectividad Gastos de Funcionamiento	$(\text{Gastos de Funcionamiento Ejecutado} / \text{Presupuesto Gastos de Funcionamiento}) * 100$	81.78%
Efectividad Gastos de Inversion	$(\text{Gastos de Inversion Ejecutado} / \text{Presupuesto Gastos de Inversion}) * 100$	0.00%

Fuente: MO 06-AFGR - A Análisis Indicadores Financieros AB.xlsx

5.4. CONCEPTO SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia¹, la Contraloría Municipal de Pereira, evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI. GAT 4.0

Teniendo en cuenta, los resultados obtenidos en la evaluación al diseño del control, respecto a calidad y eficiencia del control fiscal interno evaluado, este emite un concepto **ineficiente** para la vigencia 2024, arrojando una calificación de **2.1** de acuerdo a los resultados obtenidos en el *PT 13-AFGR Matriz Gestión Auditoría Abreviada CORDEP - Hoja 2 Riesgos* como se ilustra en la siguiente tabla:

¹ Sobre la atribución del Contralor General de la República, de conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control interno fiscal.



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MO 11-AFGR-A INFORME DE AUDITORIA AB**

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-138	10.02.2025	1.0	38 de 103

TABLA DE RESULTADOS			
MACROPROCESO	CALIDAD DEL DISEÑO DE CONTROL (25%)	EFICIENCIA DE LOS CONTROLES (75%)	CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO
GESTIÓN FINANCIERA	PARCIALMENTE ADECUADO	CON DEFICIENCIAS	2.1
GESTIÓN_PRESUPUESTAL_Y_RESULTADOS	INADECUADO	CON DEFICIENCIAS	
TOTAL	INADECUADO	CON DEFICIENCIAS	INEFICIENTE

Fuente: PT 13-AFGR Matriz_gestión_auditoría_abreviada CORDEP.xlsm- hoja 2 riesgos

De 1.0 a 1.5	Eficiente
De > 1.5 a < 2.0	Con deficiencias
De 2.0 a 3.0	Ineficiente

Macroproceso Financiero

Con deficiencias, sustentado en incorrecciones materiales que se presentan en la Propiedad, Planta y Equipo, las cuales evidencian falta de controles efectivos que propendan por la depuración contable, permanente y sostenible de la calidad de la información; así como el incumplimiento de las normas impartidas por la Contaduría General de la Nación. Por otra parte, se evidencian debilidades en la comunicación entre las áreas involucradas en el proceso contable, lo que genera inconsistencias en la información y por consiguiente inexactitudes en los datos reportados.

Macroproceso Presupuestal

Con deficiencias, a razón de información incompleta de las disposiciones generales que trata la Resolución No. 25 de enero 1 de 2024 “Por la cual se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos de la Corporación Deportiva de Pereira para la vigencia fiscal del 1° de enero y el 31 de diciembre del año 2024” en el contenido de definiciones y conceptos que afectan la estructura del Presupuesto de Ingresos en los subcapítulos Venta de bienes y servicios y Venta de establecimientos de mercado; y falta de definición y conceptos en el Presupuesto de Gastos en las apropiaciones que comprenden los subcapítulos Factores Salariales Comunes, Contribuciones Inherentes a la Nómina, Remuneraciones No Constitutivas de Factor Salarial, Activos Fijos y Adquisición de Servicios, adicionalmente no se identifican riesgos en la matriz de riesgos fiscales para el proceso presupuestal de la corporación de deportiva que permita advertir la toma efectiva de decisiones, así como el control y manejo de los riesgos neurálgicos de la entidad, de conformidad con los lineamientos definidos por Función Pública.



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MO 11-AFGR-A INFORME DE AUDITORIA AB**

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-138	10.02.2025	1.0	39 de 103

Contratación

En los resultados obtenidos por concepto del cruce de plataformas SIA CONTRALORIAS y SIA OBSERVA, en cumplimiento de los objetivos específicos, arroja diferencias en la contratación y sus adiciones durante la vigencia 2024 suscrita por la corporación deportiva de Pereira CORDEP en ambos aplicativos oficiales de rendición de cuentas.

5.5. CONCEPTO SOBRE LA EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

Como resultado de la *Auditoría Financiera y de Gestión a la Corporación Deportiva de Pereira CORDEP vigencia 2021*, se suscribió un plan de mejoramiento mediante la plantilla 202259, compuesto de veinte (20) hallazgos, cuyas acciones de mejora finalizaban el 31/12/2023, lo anterior fue socializado por el Ente de Control mediante oficio N°D0744 en diciembre de 27 de 2022 y posteriormente suscrito y reportado en SIA Contralorías en enero 11 de 2023.

Finalmente, con el objeto de conceptuar sobre la efectividad del plan de mejoramiento, en cumplimiento de la Resolución N°029 de enero 22 de 2021 *“Por medio de la cual se ajusta y adapta el procedimiento, seguimiento y mecanismo de evaluación de los planes de mejoramiento que presentan y suscriben los sujetos y puntos de control auditados de competencia de la Contraloría Municipal de Pereira”* el equipo auditor después de analizar cada una de las variables (Acción de mejora, metas e indicadores) junto con los soportes de seguimiento proporcionados por la Corporación Deportiva de Pereira, obtiene como resultado un cumplimiento en la eficiencia de las acciones de mejora del 33.0 % y un puntaje atribuido del 43.8% en la efectividad de las mismas. Así, las cosas el Ente de Control conceptúa que el plan de mejoramiento en estudio *Cumple Parcialmente*, arrojando una calificación del 76.8% a razón que algunas de las acciones correctivas implementadas no subsanaron las causas que originaron los hallazgos administrativos detectados por el ente de control y en cumplimiento de lo establecido en el procedimiento para la recepción y evaluación de los planes de mejoramiento de los sujetos u objetos de control.



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MO 11-AFGR-A INFORME DE AUDITORIA AB**

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-138	10.02.2025	1.0	40 de 103

**CUADRO No.15
CORPORACIÓN DEPORTIVA DE PEREIRA – CORDEP
CALIFICACIÓN PARCIAL PLAN DE MEJORAMIENTO
VIGENCIA 2023**

CALIFICACION PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	82.5	0.40	33.0
Efectividad de las acciones	73.0	0.60	43.8
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1.00	76.8

Calificación	Interpretación	
0.90 Y 1.0	CUMPLE	
0.75 Y 0.89	CUMPLE PARCIALMENTE	
0 Y 0.75	NO CUMPLE	SANCION

Fuente: PT03-PF Evaluación plan de Mejoramiento, vigencia 2023

5.6 CONCEPTO SOBRE LA OPORTUNIDAD SUFICIENCIA Y CALIDAD DE LA INFORMACIÓN RENDIDA EN LA CUENTA ANUAL CONSOLIDADA.

La Corporación Deportiva de Pereira “CORDEP rindió la cuenta de la vigencia 2024, en el aplicativo SIA CONTRALORIAS a través de las plantillas 202413 dentro de los términos establecidos por la Contraloría Municipal de Pereira, en cumplimiento de la Resolución N° 025 de enero 17 de 2025, “Por medio de la cual reglamenta la rendición de cuenta en línea y presentación de informes para los Sujetos, Agregados y Objetos de Control de la Contraloría Municipal de Pereira,” y Resolución N° 022 de 2016 “Por medio de la cual se adopta al interior de este organismo de control el Aplicativo SIA OBSERVA implementado por la AGR para los sujetos vigilados”.

Una vez verificados los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas a través de las variables de oportunidad, suficiencia y calidad evaluadas, se emite un concepto **Desfavorable** de acuerdo, con una calificación de **73.7** sobre 100 puntos, como se observa en el siguiente cuadro:

RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN	
80 o más puntos	Favorable
Menos de 80 puntos	Desfavorable



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MO 11-AFGR-A INFORME DE AUDITORIA AB**

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-138	10.02.2025	1.0	41 de 103

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	99.5	10%	9.95
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	73.8	30%	22.13
Calidad (veracidad)	69.4	60%	41.63
TOTAL PUNTAJE			73.7
Concepto rendición de cuenta a emitir			Desfavorable

Fuente: PT 13-AFGR Matriz_gestión_auditoría_abreviada CORDEP

Como se puede observar en el cuadro anterior, el concepto emitido arroja una calificación **“Desfavorable”** puesto que no se logra el 100% en la evaluación de las variables de calidad y suficiencia. En cuanto a la oportunidad la Corporación Deportiva rindió en los tiempos establecidos por el Ente de Control.

La calidad de la información rendida tuvo debilidades en algunos de los formatos rendidos relacionados a continuación, los cuales fueron evaluados durante la ejecución del ejercicio de control así:

- Formato F04_cmp Control Interno contable con sus anexos: El sujeto rindió el juego completo de Estados Financieros, en los cuales se debieron cargar tanto en formato PDF como en archivo editable en Excel como se solicita en la resolución, los formatos no fueron cargados en Excel. Los estados se solicitaron a la corporación y fueron suministrados mediante correo electrónico posteriormente.
- Formato F05B_agr Propiedad Planta y Equipo: Se cargó la información solo con saldo inicial, no registra entradas y salidas en la vigencia 2024.
- En los formatos 202413_f06_agr. y formato_202413_f07_agr.csv la información rendida no fue suficiente ni clara, razón por la cual, el ente de control requirió de modificación y aclaración.
- Formato F06A_cmp Contratación Por ingresos: no se reportó la totalidad de los contratos suscritos por conceptos de ingresos durante la vigencia 2024, ya que solo reportaron hasta el mes de marzo de 2024.
- Formato F07A_agr_registros presupuestales liberados: rindieron dos formatos similares con diferentes valores.
- Formato 06_agr Ejecución Presupuestal Ingresos catalogo CCPET y F07_agr Ejecución presupuestal de gasto: se reportó en tres (3) ocasiones en ceros, los cuales debían ser rendidos una sola vez, con la información correspondiente
- En el formato F08b_agr deficiente rendición del formato afectando las columnas reducción y crédito del presupuesto de gastos, dado que la Resolución No. 15 de noviembre 12 de 2024 se realiza traslado presupuestal afectando crédito y contracréditos y en el formato de la ejecución presupuestal del gasto afectó las



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MO 11-AFGR-A INFORME DE AUDITORIA AB**

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-138	10.02.2025	1.0	42 de 103

columnas reducción y crédito, denotando disparidades en la trazabilidad de dicho formato.

- Los Formatos 14 A1_agr, F14 A2_agr, F14 A3_agr Talento Humano: no se presenta consistencia en la información reportada, toda vez que la sumatorias que exige el formato no guarda relación.
- Formatos F16a_cmp y F16b_cmp Componente Ambiental: formatos rendido en cero, a pesar de que en la corporación se desarrollan actividades ambientales, estas no tienen indicadores de seguimiento ni están asociados a los Objetivos de Desarrollo Sostenible
- Formato F18 rendición SEUD - deuda pública, para la vigencia 2024, solo rindieron dos meses febrero y marzo, para los demás meses incluyendo enero no rindieron deuda pública, siendo necesario subir el formato en cero cada mes.
- Formato F20_1A_cmp contratación semestral, rendido en el primer semestre plantilla 202406, presenta errores en el diligenciamiento a partir de la *columna C) Discrimine si es más de una Fuente de Recursos hasta la columna (AA) fecha de terminación*, a razón que se registra información trocada entre columnas.
- Formato F20_1B_cmp Prórrogas y Adiciones contratación: solo reportó una adición por valor de \$1.200.417 registrado en el formato F_20_1b_cmp del segundo semestre (plantilla 202413) registrado el 15 de febrero de 2025, cifra que al compararse con la registrada en SIA observa presenta una diferencia de \$2.030.000.
- Formato F21_cmp, deficiente rendición por cuanto no fueron rendidas la situación presupuestal y la situación de tesorería.
- El anexo correspondiente a los Registros Presupuestales Liberados en la vigencia rendida que hace parte del Formato F_07A_Registros Presupuestales en SIA Contralorías, presenta imprecisiones en la información reportada, al no detallar de forma clara el número de los registros presupuestales, que tuvieron liberación de saldos producto de la ejecución de la contratación al cierre de la vigencia 2024, solo se reporta un consecutivo (del 1 al 13) de contratos.
- Formato F23_cmp, anexo 5° Informe Control Interno no guarda estructura de informe, lo allí descrito no muestra los resultados de la evaluación de gestión, las recomendaciones, sugerencias y demás estrategias en materia de control interno llevadas a cabo en la vigencia 2024.
- Formato F24_cmp, anexo 6 el plan de acción institucional reportado no incluye todas las áreas o dependencias de la entidad, solo se limita a los escenarios deportivos y el anexo 8 Mapa de riesgos Institucional, no establece riesgos para el presupuesto.
- Formato F26_cmp Póliza, para la vigencia auditada, la entidad no expidió póliza global que ampara procesos de responsabilidad fiscal.

Es de aclarar, que pese a que al ente de control el día 21 de julio de 2025 solicitó nuevamente a la corporación deportiva, la información rendida en los formatos de la ejecución presupuestal de ingresos "formato_202413_f06_agr y gastos



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MO 11-AFGR-A INFORME DE AUDITORIA AB**

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-138	10.02.2025	1.0	43 de 103

formato_202413_f07_agr, persisten las diferencias detectadas por el ente de control, las cuales fueron reconocidas por el sujeto de control, derivando ajuste y corrección por parte de la corporación deportiva, a través de la plantilla No. 202489 del día 21 de agosto de 2025, obteniéndose un beneficio de auditoria.

CRUCE DE PLATAFORMAS DE LA CONTRATACIÓN RENDIDA EN LA VIGENCIA AUDITADA.

En el marco del procedimiento del presente ejercicio de control, la auditoria compara el 100% de los contratos rendidos por la Corporación Deportiva de Pereira CORDEP en los formatos *F_20_1a_cmp Contratación Semestral*, *F_20_1b_cmp Adiciones y Prórrogas* y *F_20_1c_cmp Consorcios y Uniones Temporales*, rendidos semestralmente en la Plataforma SIA CONTRALORIAS, respecto a la contratación reportada en el aplicativo SIA OBSERVA durante la vigencia fiscal 2024, teniendo como objetivo determinar la consistencia entre plataformas de la contratación suscrita Vs la contratación rendida por el sujeto de control.

La Corporación Deportiva de Pereira CORDEP suscribe un universo (N) de 274 contratos por un valor que asciende a \$1.667.396.932 para la vigencia 2024, rendidos en la plataforma SIA Contralorías mediante las plantillas 202406 del 08 de julio de 2024 (primer semestre) y la plantilla 202413 del 15 de febrero de 2025 para el segundo semestre.

Por otro lado, al realizar el comparativo con la información reportada en SIA Observa, se muestra un universo de la contratación suscrita en un total de (N) 274 contratos por un valor inicial de \$1.667.396.932 más una adicción por valor de \$1.200.417, para finalmente obtener una ejecución contractual del 99.4% por valor 1.668.597.349 Sin embargo, al realizar el proceso de verificación de rendición de cuenta se presentan diferencias en el cruce de las plataformas así:

**CUADRO No. 16
CORPORACIÓN DEPORTIVA DE PEREIRA – CORDEP
RENDICIÓN SIA OBSERVA vs SIA CONTRALORIA
VIGENCIA 2024**

Cifras Millones de \$

Plataformas	No. Contratos	Valor contratos	Adiciones	Liberaciones	Valor Vigente Contratación
SIA Observa	274	1.667.396.932	3.230.417	13.200.000	1.657.427.349
SIA Contralorías	274	1.667.396.932	1.200.417	60.946.200	1.607.651.149

Fuente: Reporte SIA Observa -SIA Contralorías



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MO 11-AFGR-A INFORME DE AUDITORIA AB**

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-138	10.02.2025	1.0	44 de 103

La Corporación Deportiva de Pereira, solo reportó una adición por valor de \$1.200.417 registrado en el formato *F_20_1b_cmp Adiciones y Prórrogas* del segundo semestre (plantilla 202413) registrado el 15 de febrero de 2025, cifra que al compararse con la registrada en SIA observa presenta una diferencia de \$2.030.000. En el cruce de plataformas, se evidencia que dicho valor corresponde a una adición perteneciente al contrato PS 35 *Prestar Servicio Profesional de Consultoría en el Diseño e Implementación y Actualización del Sistema de Gestión de la Seguridad Social y Salud en el Trabajo en CORDEP*, el cual fue suscrito en el mes de abril de 2024, razón por la cual la Corporación Deportiva tenía la obligatoriedad de reportar el valor de la adición en el primer semestre mediante plantilla 202406 del 08 de julio de 2024 formato *F_20_1b_cmp*, teniendo en cuenta que dicho formato presenta una redición en ceros.

6. DENUNCIAS FISCALES

En el desarrollo del presente ejercicio de auditoría, no fueron atendidas Denuncias provenientes de la ciudadanía.

7. PRESENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

Es responsabilidad del sujeto de control formular y ejecutar, para cada uno de los hallazgos contenidos en el presente Informe final, acciones correctivas efectivas que eliminen las causas de los hallazgos e impidan su reiteración. La verificación por parte del equipo auditor no implica aprobación de la efectividad o coherencia de las acciones de mejora propuestas.

La entidad deberá elaborar un plan de mejoramiento, y presentarlo a la Contraloría Municipal de Pereira, en el término de diez (10) días hábiles, siguientes a la comunicación de este informe. El término de ejecución de las acciones propuestas no debe superar seis (06) meses contados a partir de la fecha de comunicación del informe definitivo.

Es deber de la Representante Legal y el comité Control Interno suscribir el respectivo Plan de Mejoramiento de los hallazgos administrativos detectados por el equipo auditor, y por ende diligenciar el plan de mejoramiento y reportarlo en la plataforma de SIA-CONTRALORÍAS.

Se debe presentar el Plan de Mejoramiento en medio virtual de conformidad con lo estipulado la Resolución 242 del 14 de agosto del 2025 "Por medio de la cual se actualiza y se modifica el Procedimiento para Seguimiento y Mecanismos de Evaluación de los Planes de Mejoramiento que presentan y suscriben los Sujetos de Control, Agregados y Objetos de Control Auditados de conformidad con la G.A.T. Versión 4.0". Solo se compilarán los planes de mejoramiento, cuando se presente alguna de las siguientes situaciones: a. Se formulen acciones de mejora originadas en



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MO 11-AFGR-A INFORME DE AUDITORIA AB**

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-138	10.02.2025	1.0	45 de 103

auditorías que no evalúan el plan de mejoramiento. b. En un proceso auditor existan acciones de mejora que no puedan evaluarse por no haberse cumplido aún su plazo. En este caso no será posible ampliar la fecha de ejecución.

8. BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL

Teniendo en cuenta que al ente de control el día 21 de julio de 2025 solicitó nuevamente a la corporación deportiva, la información rendida en los formatos de la ejecución presupuestal de ingresos “formato_202413_f06_agr y gastos formato_202413_f07_agr, se evidencio que persisten las diferencias detectadas por el ente de control, las cuales fueron reconocidas por el sujeto de control, derivando ajuste y corrección por parte de la corporación deportiva, a través de la plantilla No. 202489 del día 21 de agosto de 2025, se establecieron un (1) beneficios de auditoría: uno (1) al macroproceso presupuestal.

En conclusión se establecieron un (1) beneficio: un (1) de tipo cualitativo, corrección por parte de la corporación deportiva, a través de la plantilla No. 202489 del día 21 de agosto de 2025, los cuales se detallan en la plantilla Modelo 35 PF Beneficios de auditoría V4 02.08.2022.

Atentamente,

PERCHES GIRALDO CAMPUZANO

Contralor Municipal de Pereira



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MO 11-AFGR-A INFORME DE AUDITORIA AB**

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-138	10.02.2025	1.0	46 de 103

9. MUESTRAS DE AUDITORÍA

9.1 CONTABLE - PRESUPUESTAL - CONTRATACIÓN

MUESTREO CONTABLE VIGENCIA 2024

En cuanto al Macroproceso Financiero, para determinar la muestra de las subcuentas a auditar en el Estado de situación financiera de la Corporación Deportiva de Pereira “CORDEP”, se dio aplicabilidad a un muestreo estadístico en el que se tomó como población la totalidad de subcuentas, esto es 47 subcuentas, toda vez que sobre algunas de estas, fueron determinados los riesgos hacia los cuales se enfocara el ejercicio auditor.

La aplicación de la formula arrojó una muestra de 11 subcuentas, para el caso se tomarán del grupo Activo, pero se elegirán 20 subcuentas seleccionadas así: Efectivo y Equivalente al efectivo, Cuentas por cobrar, otros activos y todas las subcuentas del grupo Propiedad, planta y equipo por su representatividad en la estructura de los estados financieros que corresponde al 99.54%.

El Activo total de la entidad al cierre de la vigencia 2024 asciende a \$ 53.912.762246.07 de los cuales \$ 53.904.891.296.00 corresponden a la muestra seleccionada que representa el 99.98% del Activo.

MUESTREO PRESUPUESTAL VIGENCIA 2024

Para la vigencia 2024 se consolidó el universo presupuestal, por lo tanto no se seleccionó muestra.

Dicha escogencia estuvo enmarcada en el comportamiento de los rubros en la vigencia, objeto de análisis, que a juicio del equipo auditor presupuestal se ameritaron examinar todo el universo presupuestal emitida, respecto al manejo de los recursos públicos a cargo de la Corporación deportiva de Pereira CORDEP.

MUESTREO CONTRATACIÓN VIGENCIA 2024

La Corporación Deportiva de Pereira, CORDEP reporta en SIA Contralorías un universo (N) de 274 contratos por valor de \$1.668.597.349 incluida la única adición reportada en el *F_20_1b_cmp Adiciones y Prórrogas*, por valor de \$1.200.417, correspondiente a un contrato de prestación de servicios para la vigencia 2024, mediante las plantillas 202406 el 08 de julio de 2024 para el primer semestre y para el segundo semestre 202413 del 15 de febrero de 2025.



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MO 11-AFGR-A INFORME DE AUDITORIA AB**

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-138	10.02.2025	1.0	47 de 103

Para el desarrollo de la auditoría en su etapa de planeación, se aplicó el principio de selectividad mediante la aplicación de prueba selectiva o muestreo a través del *PT 08-PF Aplicativo de Muestreo*, el cual es un procedimiento que permite derivar conclusiones sobre las características de un grupo de partidas (universo), mediante el examen de un grupo parcial (muestra) de estas. El supuesto implícito es que la muestra permitirá efectuar inferencias precisas sobre la población (universo). En general se tienen dos enfoques generales de muestreo.

De acuerdo al alcance dado en el ejercicio de control, se asume un Margen de Error del (E) 8.0% y una probabilidad de éxito (P) del 98%, por ende una proporción de fracaso (Q) del 2% y un Grado de Confianza (Z) del 2.33% que arroja finalmente una Muestra (N) de (15) Contratos ó Población por valor de \$654.612.000 como se detalló anteriormente en el Papel de Trabajo.

El valor o cantidad de los contratos o población seleccionados asciende a un valor de \$654.612000, que corresponden a un porcentaje de participación o Materialidad del 39.26%, los cuales se distribuyeron en forma tal que abarcaran todas las clases así: (08) de Prestación de servicios, (04) de Suministro y (03) Otros así:

**CUADRO No. 17
CORPORACIÓN DEPORTIVA DE PEREIRA – CORDEP
MUESTRA CONTRATACION
VIGENCIA 2024**

# MUESTRA	# CONTRATO O POBLACION	FECHA	VALOR	CONTRATISTA	OBJETO
1	PS73-2024	2024-08-22	140,500,000.0	GPS GRUPO PROFESIONAL DE SERVICIO EN CONSULTORIA LOGISTICA Y EVENTOS S.A.S	Contratar los servicios para la realización del evento masivo de integración en el estadio Hernán Ramírez Villegas en el desarrollo de los juegos del campo popularmente conocidos como juegos campesino del contrato interadministrativo 25422024 suscrito por CORDEP y la secretaria de deporte y recreación de Pereira
2	PS52-A	2024-06-06	116,250,000.0	TRANESPECIALES JOMAR CAFE ORIENTE SAS	Prestación de Servicios de transporte terrestre de pasajeros para el desarrollo de los juegos del campo popularmente conocidos como "Juegos Campesinos"- del contrato interadministrativo no. 2542-2024 suscrito por la Corporación Deportiva de Pereira y la Secretaría de Deportes y Recreación del municipio de Pereira



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MO 11-AFGR-A INFORME DE AUDITORIA AB**

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-138	10.02.2025	1.0	48 de 103

# MUESTRA	# CONTRATO O POBLACION	FECHA	VALOR	CONTRATISTA	OBJETO
3	PS46	2024-05-05	56,000,000.0	ELIANA CARMONA GIRALDO	Prestación Servicios profesionales como director técnico y operativo de los Juegos del Campo del Municipio de Pereira en su fase municipal en las disciplinas individuales y de conjunto en el marco del proyecto de implementación de programas de deporte-recreación- actividad física y escenarios deportivos en el municipio de Pereira en el marco del Contrato Interadministrativo No. 2542-2024 suscrito por la Corporación Deportiva de Pereira y la Secretaría de Deportes y Recreación del Municipio de Pereira
4	PS56-2024	2024-07-03	22,000,000.0	SAE PARAMEDICOS SAS	Prestación de servicios de 11 brigadas médicas y ambulancia para el desarrollo de los juegos del campo contrato interadministrativo n 25422024 suscrito por la corporación deportiva de Pereira y la secretaria de deportes y recreación del municipio de Pereira
5	PS57-2024	2024-07-09	14,400,000.0	CARLOS ALBERTO LOPEZ GRAJALES	prestación de servicios profesionales como coordinador operativo y logístico de la fase municipal en los juegos intercolegiados juegos comunitarios y comunales en las disciplinas individuales y de conjunto en el marco del contrato interadministrativo n28422024 suscrito por la corporación deportiva de Pereira y la secretaria de deportes y recreación del municipio de Pereira
6	PS48	2024-05-14	10,800,000.0	ALEJANDRO MORENO GALLON	Prestación Servicios profesionales como Comisario de Campo y logístico de los Juegos del Campo del Municipio de Pereira en su fase municipal en las disciplinas individuales y de conjunto en el marco del proyecto de implementación de programas de deporte- recreación- actividad física y escenarios deportivos en el municipio de Pereira en el marco del Contrato Interadministrativo No. 2542-2024 suscrito por la Corporación Deportiva de Pereira y la Secretaría de Deportes y Recreación del Municipio de Pereira
7	PS47	2024-05-07	10,800,000.0	VICTOR ACEVEDO HUGO	Prestación Servicios profesionales como Comisario de Campo y logístico de los Juegos del Campo del Municipio de Pereira en su fase municipal en las disciplinas individuales y de conjunto en el marco del proyecto de implementación de programas de deporte- recreación- actividad física y escenarios deportivos en el municipio de Pereira en el marco del Contrato Interadministrativo No. 2542-2024 suscrito por la Corporación Deportiva de Pereira y la Secretaría de Deportes y Recreación del Municipio de Pereira



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MO 11-AFGR-A INFORME DE AUDITORIA AB**

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-138	10.02.2025	1.0	49 de 103

# MUESTRA	# CONTRATO O POBLACION	FECHA	VALOR	CONTRATISTA	OBJETO
8	PS89-2024	2024-09-16	10,200,000.0	GUSTAVO ADOLFO SANCHEZ CARDONA	Brindar asesoría financiera como apoyo a la gestión de CORDEP que se realizara mediante recomendaciones personalizadas con respecto a una o más operaciones relativas a instrumentos financieros que permitan adoptar decisiones de inversión
9	PS72-2024	2024-08-21	142,850,000.0	JUAN PABLO ARBELAEZ ARCILA ALMACEN OLIMPICO	Contratar el suministro de uniformes de presentación y de competencia en deportes de conjunto e individual para los participantes de los juegos intercolegiados comunitarios y comunales en el marco de la ejecución del contrato interadministrativo 3842 2024 suscrito entre CORDEP y el municipio de Pereira secretaria de deporte y recreación
10	PS60-2024	2024-08-06	64,350,000.0	MORENO WILSON VELA	Suministro de hidratación y alimentos para los participantes de los juegos intercolegiados comunitarios y comunales en disciplina de conjunto e individual fase municipal en el marco de la ejecución del contrato interadministrativo 3842 2024 suscrito por CORDEP y el municipio de Pereira secretaria de deporte y recreación
11	PS53	2024-06-14	32,200,000.0	JUAN PABLO ARBELAEZ ARCILA ALMACEN OLIMPICO	Contratar el suministros de uniformes-medallas y trofeos para el desarrollo de los juegos del campo- del contrato interadministrativo no. 2542-2024 suscrito por la corporación deportiva de Pereira y la secretaria de deportes y recreación del municipio de Pereira.
12	PS79-2024	2024-08-30	18,882,000.0	JUAN PABLO ARBELAEZ ARCILA ALMACEN OLIMPICO	suministrar los elementos para la realización y premiación necesarios para el desarrollo de los juegos intercolegiados del municipio de ddas 2024 requerido dentro del contrato interadministrativo cd11122024 suscrito entre CORDEP y el municipio de ddas secretaria de cultura recreación y deportes
13	ORD113	2024-08-01	7,280,000.0	LIGA RISARALDENSE DE FUTBOL DE SALON	Juzgamiento torneo de futbol de salón de los juegos del campo del contrato interadministrativo 25422024 suscrito por la corporación deportiva de Pereira y la secretaria de deportes y recreación de Pereira
14	ORD149	2024-09-02	7,000,000.0	RODRIGO ARTURO ERAZO CASANOVA	Soporte SOFTWARE MAXXCONTROL
15	ORD097	2024-07-02	1,100,000.0	MARIO MENESES LISCANO	Revisión de flotador y fabricación

Fuente: SIA Contralorías



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MO 11-AFGR-A INFORME DE AUDITORIA AB**

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-138	10.02.2025	1.0	50 de 103

10. ATENCIÓN A DENUNCIAS FISCALES

No fueron incorporadas denuncias fiscales a la auditoría Financiera, de Gestión y Resultados Abreviada a la vigencia 2024.

11. RELACIÓN DE HALLAZGOS

Producto de la evaluación desarrollada en el marco de la Guía Territorial de Auditoría GAT 4.0 en la presente auditoría, se establecen un total de veintiún (21) hallazgos administrativos de los cuales un hallazgo (1) con presunta connotación Disciplinaria, así:

Tipo de Hallazgos	Cantidad	Valor en pesos
1. Administrativos	21	
2. Disciplinarios	1	
3. Penales	-	
4. Fiscales	-	\$-
5. Sancionatorios	-	

MACROPROCESO FINANCIERO

HALLAZGO DE AUDITORIA N° 1 - PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO – ADMINISTRATIVA.

Condición: Al realizar el análisis de la propiedad, planta y equipo, se pudo constatar en los balances suministrados por la corporación deportiva de Pereira “CORDEP” al equipo auditor, que algunos saldos registrados en este grupo, difieren de los saldos de la base de datos suministrada a detalle como es el **ACTIVOS FIJOS CORDEP INVENTARIO VERIFICACION 2024** denotando debilidades en el proceso de conciliación entre las áreas de contabilidad y bienes, evidenciando diferencias, situación que afecta la razonabilidad de los Estados Financieros de la vigencia 2024, que en su conjunto, arrojan la diferencia que se detalla en el cuadro, en las siguientes cuentas:

CUENTA	ESTADO DE SITUACION FINANCIERA DICIEMBRE 31 -2024	ACTIVOS FIJOS CORDEP INVENTARIO VERIFICACION DICIEMBRE DE 2024	DIFERENCIA
1605 Terrenos	\$ 153.570.891	\$ 297.994.814	\$ -144.423.923
1640 edificaciones.	\$ 53.401.276.410	\$ -0-	La cuenta contable no está en B.D
1645 plantas, Ductos y Tuneles	\$ 5.500.000	\$ -0-	no está en B.D
1650 redes, líneas y cables	\$ 21.184.228	\$ -0-	no está en B.D



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MO 11-AFGR-A INFORME DE AUDITORIA AB**

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-138	10.02.2025	1.0	51 de 103

CUENTA	ESTADO DE SITUACION FINANCIERA DICIEMBRE 31 -2024	ACTIVOS FIJOS CORDEP INVENTARIO VERIFICACION DICIEMBRE DE 2024	DIFERENCIA
1655 maquinaria y Equipo	\$ 116.312.400	\$ 430.906.963	\$-314.594.563
1665 muebles, Enseres y Equipo de Oficina	\$ 33.712.845	\$ 22.239.800	\$ 11.473.045
1670 equipos comunican y computación	\$ 57.887.918	\$ 99.000.600	\$ -41.112.682
1680 equipos de Comedor, cocina	\$ 6.751.000	\$ 12.304.400	\$ -5.553.400
1685 depreciación Acumulada	\$ (896.582.967)		
TOTAL ACTIVO	\$52.899.612.725		\$-494.211.523

Fuente: Estado de Situación Financiera vs Activos fijos CORDEP inventario verificacion2024

Esta base de datos fue suministrada en solicitud de información Nro. 3 correspondiente a la obligación específica No.3 Realizar el inventario de activos de la corporación y establecer la depreciación de cada uno” del contrato de prestación de servicios profesionales PS- 84 en el último informe de supervisión N4 suministrado por la corporación como evidencia de cumplimiento. También se realizó visita fiscal en las instalaciones de la corporación y se pudo evidenciar que el módulo de registro de activos en el software Maxxcontrol no se encuentra conciliado con contabilidad y que los saldos a la fecha no están acordes con los saldos del balance en la contabilidad la fecha. Lo que genera incertidumbre en la razonabilidad de las cifras reveladas por la corporación deportiva de Pereira.

Por otra parte, se presentan las siguientes situaciones:

- No se observaron controles en las cuentas de propiedad, planta y equipo para mitigar el riesgo de esta cuenta.
- No se ajusta a la medición inicial de éstos con respecto a las cifras reveladas en el Estado de Situación Financiera; igual situación ocurre con la depreciación acumulada.
- En algunos elementos no se observa su fecha de adquisición.
- Falta de revisión a la medición posterior de las propiedades, planta y equipo sobre la revisión anual de la vida útil, el valor residual o el método de depreciación.
- No existe una persona responsable del manejo y control de estos activos.



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MO 11-AFGR-A INFORME DE AUDITORIA AB**

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-138	10.02.2025	1.0	52 de 103

Criterio: Resolución Nro.533 de 2015 CGN- Marco conceptual- Numeral 4 características cualitativas de la información financiera. -4.1 características fundamentales. - 4.1.2 Representación fiel.

Resolución 211 de 2021 del 9 de diciembre de 2021 "Por la cual se modifican el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera y las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos, del Marco Normativo para Entidades de Gobierno" Numeral 10.3. Revelaciones.

Resolución 331 de 2022 Marco normativo Entidades de Gobierno. Medición posterior Numeral 10.3. Revelaciones 10.5

Resolución Nro. 193 de 2016 CGN – Numeral 3.2.3.1 (Soportes documentales) – Numeral 3.2.4 Manuales de políticas contables, procedimientos y funciones – Numeral 3.2.9.1 Responsabilidad de quienes ejecutan procesos diferentes al contable.3.2.14 Debe realizarse permanentemente el análisis de la información contable registrada en las diferentes subcuentas, a fin de contrastarla y ajustarla, si a ello hubiere lugar, con las fuentes de datos que provienen de aquellas dependencias que generan información relativa a bancos, inversiones, nómina, rentas o cuentas por cobrar, deuda pública, propiedad, planta y equipo, entre otros. Numeral 3.2.15 Depuración Contable, permanente y sostenible. – “Las entidades cuya información financiera no refleje su realidad económica deberán adelantar las gestiones administrativas para depurar las cifras y demás datos contenidos en los estados financieros, de forma que cumplan las características fundamentales de relevancia y representación fiel. Asimismo, las entidades adelantarán las acciones pertinentes para depurar la información financiera e implementar los controles que sean necesarios a fin de mejorar la calidad de la información”

Numeral 3.2.16 Cierre contable (Elaboración de inventario de bienes). “Las entidades deberán adelantar todas las acciones de orden administrativo necesarias para efectuar un cierre integral de la información producida en todas las áreas que generan hechos económicos, tales como cierre de compras, ventas, tesorería y presupuesto; recibo a satisfacción de bienes y servicios; reconocimiento de derechos; elaboración de inventario de bienes; legalización de cajas menores, viáticos y gastos de viaje; anticipos a contratistas y proveedores; conciliaciones; verificación de operaciones recíprocas; y ajustes por deterioro, depreciaciones, amortizaciones, agotamiento o provisiones, entre otros aspectos”. Entre otras...



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MO 11-AFGR-A INFORME DE AUDITORIA AB

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-138	10.02.2025	1.0	53 de 103

Numeral 3.3 Establecimiento de acciones de control. 3.3.1 Procedimientos transversales Controles asociados al cumplimiento del marco normativo, a las etapas del proceso contable, a la rendición de cuentas y a la gestión del riesgo de índole contable. MEDICIÓN POSTERIOR 26. Verificar que los hechos económicos incorporados se midan con posterioridad conforme a los criterios de medición establecidos para cada elemento de los estados financieros. 27. Verificar que los valores calculados correspondientes a la depreciación, amortización, agotamiento y deterioro, entre otros, se han efectuado adecuadamente. 28. Revisar y ajustar periódicamente la vida útil de la propiedad planta y equipo. 29. Verificar que se estén aplicando adecuadamente los procedimientos establecidos para la baja en cuentas. GESTIÓN DEL RIESGO CONTABLE. ACCIONES DE CONTROL. 45. Efectuar un seguimiento a los controles establecidos en los mapas de riesgo. 46.

Establecer la probabilidad de ocurrencia y el impacto de la materialización de los riesgos de índole contable. 47. Establecer una instancia asesora para gestionar los riesgos de índole contable. 48. Identificar y establecer controles que permitan mitigar, prevenir o neutralizar la ocurrencia de hechos, frente a cada riesgo de índole contable.

Instructivo Nro. 001 de 2024 CGN – Numeral 1.1 Actividades administrativas. 1.1.1 Actividades mínimas a desarrollar (tomas físicas de inventarios de bienes).1.2.1 Análisis, verificación y ajustes.1.2.2 conciliación entre las áreas de la entidad que generan información contable.1.2.4Existencia real de bienes, derechos, obligaciones y documentos de soporte idóneos.

Manual de políticas contables corporación deportiva de Pereira. Código SG-01-H01 Versión; 01 fecha: 15 septiembre de 2023.

Causa: Debilidades en el control, revisión y depuración de cifras.

Debilidades de control en la revisión del cálculo y ajuste de esta estimación, así mismo, en el cumplimiento de requisitos aplicables.

Deficiencias en el cumplimiento de normas establecidas para el manejo de bienes.

Debilidad en el proceso de conciliación entre Bienes y Contabilidad.

Efecto: Incumplimiento de lineamientos establecidos en la normatividad contable vigente.



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MO 11-AFGR-A INFORME DE AUDITORIA AB**

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-138	10.02.2025	1.0	54 de 103

Afectación en la razonabilidad de cifras por la no aplicación de normas y políticas establecidas en el manejo de los bienes.

Informes o registros poco útiles, poco significativos o inexactos.

Imprecisión de cifras en el Estado Financiero.

Incertidumbre de las cifras reveladas en el grupo Propiedad, Planta y Equipo.

Respuesta del Sujeto de Control o Derecho de Contradicción a la observación:

La corporación deportiva de Pereira “CORDEP”, envía el Derecho de Contradicción, el día 10 de noviembre de 2025, radicado R-1100, en respuesta al oficio D-0473. No emiten contradicción respecto a la observación.

Pronunciamiento de la Contraloría sobre el Derecho de Contradicción:

Al realizar el análisis al Derecho de Contradicción, se evidencia que la corporación deportiva de Pereira “CORDEP”, no logró subsanar la observación, la Contraloría Municipal de Pereira ratifica esta observación y queda en firme siendo elevada a la condición de hallazgo administrativo. Se incluye dentro del PLAN DE MEJORAMIENTO en el cual deberá contener acciones de mejora para subsanar las debilidades detectadas y dar cumplimiento integral a la Resolución 242 del 14 de agosto del 2025” *“Por medio de la cual se actualiza y se modifica el Procedimiento para Seguimiento y Mecanismos de Evaluación de los Planes de Mejoramiento que presentan y suscriben los Sujetos de Control, Agregados y Objetos de Control Auditados de conformidad con la G.A.T. Versión 4.0”*.

HALLAZGO DE AUDITORIA N° 2 - DEPRECIACIÓN EN PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO- ADMINISTRATIVA

Condición: En la revisión del cálculo por depreciación en la corporación deportiva de Pereira, se encontró que éste se realiza de manera global y no por cada bien individual como lo establece la norma; esta situación se hizo evidente en visita fiscal a la entidad del 21 de agosto de 2025. También se pudo observar que en las notas a los estados financieros en la página Nro.24 Nota 10. Propiedad, Planta y equipo, la corporación define: *“registra la depreciación la cual se realiza bajo el método de línea recta, teniendo en cuenta la vida útil de cada uno de los activos atendiendo a las políticas contables y las resoluciones que nos regulan.”* Lo cual



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MO 11-AFGR-A INFORME DE AUDITORIA AB**

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-138	10.02.2025	1.0	55 de 103

no es real puesto no se evidencio el cumplimiento de esta norma al revisar las depreciaciones mensuales de la vigencia 2024.

Criterio: Resolución Nro.533 de 2015 CGN- Marco conceptual- Numeral 4 características cualitativas de la información financiera. -4.1 características fundamentales.

Resolución 211 de 2021 del 9 de diciembre de 2021” Por la cual se modifican el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera y las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos, del Marco Normativo para Entidades de Gobierno” Propiedad, Planta y Equipo.

Resolución 331 de 2022 Marco normativo Entidades de Gobierno. Propiedad Planta y equipo. Medición posterior Numeral 10.3. Revelaciones 10.5

Resolución Nro. 193 de 2016 CGN – Numeral 3.2.3.1 (Soportes documentales) –. Numeral 3.2.15 Depuración Contable, permanente y sostenible. – “Las entidades cuya información financiera no refleje su realidad económica deberán adelantar las gestiones administrativas para depurar las cifras y demás datos contenidos en los estados financieros, de forma que cumplan las características fundamentales de relevancia y representación fiel. Asimismo, las entidades adelantarán las acciones pertinentes para depurar la información financiera e implementar los controles que sean necesarios a fin de mejorar la calidad de la información”

Numeral 3.2.11 Individualización de bienes, derechos y obligaciones - numeral 4.3 parágrafo 2:”en términos de la autoevaluación los funcionarios que tienen bajo su responsabilidad la ejecución directa de las actividades relacionadas con el proceso contable.

Numeral 3.3 Establecimiento de acciones de control. 3.3.1 Procedimientos transversales Controles asociados al cumplimiento del marco normativo, a las etapas del proceso contable, a la rendición de cuentas y a la gestión del riesgo de índole contable. MEDICIÓN POSTERIOR 26. Verificar que los hechos económicos incorporados se midan con posterioridad conforme a los criterios de medición establecidos para cada elemento de los estados financieros. 27. Verificar que los valores calculados correspondientes a la depreciación, amortización, agotamiento y deterioro, entre otros, se han efectuado adecuadamente. 28. Revisar y ajustar periódicamente la vida útil de la propiedad planta y equipo. 29. Verificar que se



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MO 11-AFGR-A INFORME DE AUDITORIA AB**

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-138	10.02.2025	1.0	56 de 103

estén aplicando adecuadamente los procedimientos establecidos para la baja en cuentas. GESTIÓN DEL RIESGO CONTABLE. ACCIONES DE CONTROL. 45. Efectuar un seguimiento a los controles establecidos en los mapas de riesgo. 46. Establecer la probabilidad de ocurrencia y el impacto de la materialización de los riesgos de índole contable. 47. Establecer una instancia asesora para gestionar los riesgos de índole contable. 48. Identificar y establecer controles que permitan mitigar, prevenir o neutralizar la ocurrencia de hechos, frente a cada riesgo de índole contable.

Instructivo Nro. 001 de 2024 CGN – Numeral 1.1 Actividades administrativas. .1.2.1 Análisis, verificación y ajustes.1.2.2 conciliación entre las áreas de la entidad que generan información contable.1.2.4Existencia real de bienes, derechos, obligaciones y documentos de soporte idóneos.

Manual de políticas contables corporación deportiva de Pereira. Código SG-01-H01 Versión; 01 fecha: 15 septiembre de 2023.

Causa: Debilidades de control y revisión de registros contables.

Debilidades de control en la revisión del cálculo y ajuste de esta estimación (vida útil), así mismo, en el cumplimiento de requisitos aplicables.

Deficiencias en el cumplimiento de normas establecidas para el manejo de bienes.

Efecto: Afectación en la razonabilidad de cifras por la no aplicación de normas y políticas establecidas en el manejo de los bienes.

Imprecisión de información financiera e incumplimiento de normas contables en materia de medición posterior.

Incertidumbre de las cifras reveladas en el grupo Propiedad, Planta y Equipo.

Respuesta del Sujeto de Control o Derecho de Contradicción a la observación:

La corporación deportiva de Pereira “CORDEP”, envía el Derecho de Contradicción, el día 10 de noviembre de 2025, radicado R-1100, en respuesta al oficio D-0473. No emiten contradicción respecto a la observación.

Pronunciamiento de la Contraloría sobre el Derecho de Contradicción:



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MO 11-AFGR-A INFORME DE AUDITORIA AB**

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-138	10.02.2025	1.0	57 de 103

Al realizar el análisis al Derecho de Contradicción, se evidencia que la corporación deportiva de Pereira “CORDEP, no logró subsanar la observación, la Contraloría Municipal de Pereira ratifica esta observación y queda en firme siendo elevada a la condición de hallazgo administrativo. Se incluye dentro del PLAN DE MEJORAMIENTO en el cual deberá contener acciones de mejora para subsanar las debilidades detectadas y dar cumplimiento integral a la Resolución 242 del 14 de agosto del 2025” *"Por medio de la cual se actualiza y se modifica el Procedimiento para Seguimiento y Mecanismos de Evaluación de los Planes de Mejoramiento que presentan y suscriben los Sujetos de Control, Agregados y Objetos de Control Auditados de conformidad con la G.A.T. Versión 4.0"*.

MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL Y RESULTADOS

PRESUPUESTO

HALLAZGO DE AUDITORIA N° 3 – MATRIZ DE RIESGOS DEL PRESUPUESTO - ADMINISTRATIVA

Condición: Al realizar la revisión de la matriz de mapa riesgos de gestión de la Corporación no se evidencia riesgos ni controles en el área de Presupuesto.

Criterios: La Constitución Política de Colombia artículo 209° establece lo relacionado con los principios de eficacia y economía; en concordancia con la Ley 87 de 1993 de Control Interno en su artículo 2° Objetivos, literales a) Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que lo afecten; f) Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos; además del artículo 2.2.21.1.1 del Decreto 1083 de 2015 de la Función Pública que destaca: *"...El Sistema Nacional de Control Interno es el conjunto de instancias de articulación y participación, competencias y sistemas de control interno, adoptados en ejercicio de la función administrativa por los organismos y entidades del Estado en todos sus órdenes, que de manera armónica, dinámica, efectiva, flexible y suficiente, fortalecen el cumplimiento cabal y oportuno de las funciones del Estado..."*.

Decreto 1499 de 2017 Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, destaca los siguientes artículos: 2.2.22.3.3. Objetivos del Modelo Integrado de Planeación



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MO 11-AFGR-A INFORME DE AUDITORIA AB**

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-138	10.02.2025	1.0	58 de 103

y Gestión– MIPG. Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación - Versión 5 – 7ª. Dimensión: Control Interno.

Guía para la Administración del Riesgo y el diseño de controles en entidades públicas Versión 6 de noviembre de 2022, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública, se mantiene estructura conceptual para la administración del riesgo. Se incluye capítulo específico sobre riesgo fiscal, que se complementa con el Anexo denominado catalogo indicativo de puntos de riesgo fiscal para facilitar el análisis en el marco del modelo de operación por procesos.

Causa: Inadecuada aplicación de metodologías o técnicas necesarias para la identificación objetiva de los riesgos de cada proceso y consecuentemente una acertada definición y aplicación de los criterios para establecer riesgos y controles que permitan prevenir, detectar y/o corregir las desviaciones que pueden ocasionar materialización de dichos riesgos.

Efecto: Estas deficiencias podrían afectar el cumplimiento de los objetivos, la adecuada administración de los recursos, la eficacia, la eficiencia y economía en las operaciones, la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros, el cumplimiento de las normas aplicables al proceso.

Respuesta del Sujeto de Control o Derecho de Contradicción a la observación:

La corporación deportiva de Pereira “CORDEP”, envía el Derecho de Contradicción, el día 10 de noviembre de 2025, radicado R-1100, en respuesta al oficio D-0473. No emiten contradicción respecto a la observación.

Pronunciamiento de la Contraloría sobre el Derecho de Contradicción:

Al realizar el análisis al Derecho de Contradicción, se evidencia que la corporación deportiva de Pereira “CORDEP”, no logró subsanar la observación, la Contraloría Municipal de Pereira ratifica esta observación y queda en firme siendo elevada a la condición de hallazgo administrativo. Se incluye dentro del PLAN DE MEJORAMIENTO en el cual deberá contener acciones de mejora para subsanar las debilidades detectadas y dar cumplimiento integral a la Resolución 242 del 14 de agosto del 2025” *"Por medio de la cual se actualiza y se modifica el Procedimiento para Seguimiento y Mecanismos de Evaluación de los Planes de Mejoramiento que presentan y suscriben los Sujetos de Control, Agregados y Objetos de Control Auditados de conformidad con la G.A.T. Versión 4.0"*.



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MO 11-AFGR-A INFORME DE AUDITORIA AB**

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-138	10.02.2025	1.0	59 de 103

HALLAZGO DE AUDITORIA N° 4 – DEBILIDADES EN LA RENDICIÓN DE LA CUENTA EN LÍNEA DE LA VIGENCIA 2024 – ADMINISTRATIVA.

Condición: En cumplimiento de la Resolución N° 025 de enero 17 de 2025, se logró establecer presuntas debilidades en la suficiencia y calidad de la información rendida a este organismo de control fiscal en la rendición de la cuenta en línea modalidad anual correspondiente a la vigencia 2024, tal como se describe a continuación:

FORMATO F04_CMP CONTROL INTERNO CONTABLE

No se anexaron los formatos Excel requeridos, presenta debilidades en la calidad de la información reportada de acuerdo a la ejecución y verificación en el proceso auditor.

FORMATO F05B_AGR PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

Se cargó la información solo con saldo inicial, no registra entradas y salidas en la vigencia 2024.

FORMATO F06_AGR EJECUCION PRESUPUESTAL DEL INGRESO.

Deficiente rendición del formato, informe inexacto, presenta diferencias en el capítulo disponibilidad Inicial no suma al valor total de ingresos y en el subcapítulo Ingresos No Tributarios.

FORMATO F06a_CMP.

Deficiente rendición del formato “formato_202413_f06a_cmp.csv” solo diligenciaron información hasta el 31 de marzo de 2024.

FORMATO F07_AGR EJECUCION PRESUPUESTAL DEL GASTO.

Deficiente rendición del formato, toda vez que faltó incluir las apropiaciones “Gastos de Personal”, “Adquisición de Bienes y Servicios”, “Adquisición de Activos No Financieros”, “Adquisición de Diferentes Activos” y “Transferencias Corrientes”, que altera el valor total del gasto en la columna apropiación inicial.

FORMATO F07a_AGR y F07a_CMP

Rindieron dos formatos similares con diferentes valores -
formato_202413_f07a_agr_registrospresupuestalesliberados.xlsx y
formato_202413_f07a_cmp_registrospresupuestalesliberados.xlsx.

FORMATO F06_AGR_2_, F07_AGR, F07_CMP, F07a_AGR y F07a_CMP.

Deficiente rendición de los formatos “formato_202413_f06_agr_2_catalogo.xlsx”, “formato_202413_f07_agr_catalogo.xlsx”,



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MO 11-AFGR-A INFORME DE AUDITORIA AB**

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-138	10.02.2025	1.0	60 de 103

“formato_202413_f07_cmp_catalogo.xlsx”,
“formato_202413_f07a_agr_catalogo.xlsx” y
“formato_202413_f07a_cmp_catalogo.xlsx”, los diligenciaron en cero “0” y solo debían cargar uno del f06 y del f07 con información y valores.

FORMATO 08B_AGR MODIFICACIONES PRESUPUESTALES DEL GASTO

Deficiente rendición del formato afectando las columnas reducción y crédito del presupuesto de gastos, dado que la Resolución No. 15 de noviembre 12 de 2024 se realiza traslado presupuestal afectando crédito y contracréditos y en el formato de la ejecución presupuestal del gasto afectó las columnas reducción y crédito, denotando disparidades en la trazabilidad de dicho formato.

FORMATOS 14 A1_AGR, F14 A2_AGR, F14 A3_AGR TALENTO HUMANO

No se presenta coherencia en la información reportada, toda vez que la sumatorias que exige el formato no guarda relación.

FORMATO F16A_CMP.

El formato es rendido en cero, dejando de relacionar la información de actividades que tienen parte de componente ambiental desarrolladas para el funcionamiento y mantenimiento de los escenarios deportivos como gestión de los residuos sólidos, actividades asociadas al mantenimiento de las piscinas, entre otras.

FORMATO F16B_CMP.

El formato es rendido en cero, a pesar de que en la corporación se desarrollan actividades ambientales, estas no tienen indicadores de seguimiento ni están asociados a los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

FORMATO 18 RENDICIÓN SEUD - DEUDA PÚBLICA

Para la vigencia 2024, solo rindieron dos meses en los siguientes formato (formato_202415_f18 - febrero) y (formato_202416_f18 -marzo), para los demás meses incluyendo enero no rindieron deuda pública, siendo necesario subir el formato en cero cada mes.

FORMATO F20_1A_CMP CONTRATACIÓN SEMESTRAL

En la rendición del primer semestre plantilla 202406, presenta errores en el diligenciamiento a partir de la columna C) *Discrimine si es más de una Fuente de Recursos hasta la columna (AA) fecha de terminación*, a razón que se registra información trocada entre columnas.

FORMATO F20_1B_CMP PRÓRROGAS Y ADICIONES CONTRATACIÓN



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MO 11-AFGR-A INFORME DE AUDITORIA AB**

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-138	10.02.2025	1.0	61 de 103

Solo se reporta una adición por valor de \$1.200.417 registrado en el formato en comento del segundo semestre (plantilla 202413) registrado el 15 de febrero de 2025, cifra que al compararse con la registrada en SIA observa presenta una diferencia de \$2.030.000.

FORMATO 21_CMP INFORMES DE CIERRE.

Deficiente rendición por cuanto no fueron rendidas la situación presupuestal y la situación de tesorería.

FORMATO F_07A_REGISTROS PRESUPUESTALES

El Anexo 1 Registros Presupuestales Liberados en la vigencia rendida, presenta imprecisiones en la información reportada, al no detallar de forma clara el número de los registros presupuestales, que tuvieron liberación de saldos producto de la ejecución de la contratación al cierre de la vigencia 2024, solo se reporta un consecutivo (del 1 al 13) de contratos.

FORMATO F23_CMP

El Anexo 5° Informe Control Interno no guarda estructura de informe, lo allí descrito no muestra los resultados de la evaluación de gestión, las recomendaciones, sugerencias y demás estrategias en materia de control interno llevadas a cabo en la vigencia 2024.

FORMATO F24_CMP

El Anexo 6 El Plan de Acción Institucional reportado no incluye todas las áreas o dependencias de la entidad, solo se limita a los escenarios deportivos y el Anexo 8 Mapa de riesgos Institucional, no establece riesgos para el Macroproceso presupuestal.

FORMATO F26_CMP

Póliza, para la vigencia auditada, la entidad no expidió póliza global que ampara procesos de responsabilidad fiscal.

Criterio: Resolución N°025 de enero 17 de 2025 “Por medio de la cual se reglamenta la rendición de la cuenta en línea y presentación de informes para los sujetos, agregados y objetos de control de la Contraloría Municipal de Pereira”

Se incumple lo dispuesto en la Carta de Compromiso firmada el 15 de febrero 2025 por la Directora General, en conjunto con el Contralor Municipal, donde se expresa dentro de las responsabilidades del Municipio de Pereira Sector Central: *“...Establecer el control interno que determine es necesario, para permitir la preparación de la información financiera, presupuestal, contractual o de cualquier índole legal libre de errores materiales debido a fraude o error...”*. Así como la



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MO 11-AFGR-A INFORME DE AUDITORIA AB**

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-138	10.02.2025	1.0	62 de 103

Carta de Salvaguarda firmada en julio 1//2025 donde la Directora General certifica en el numeral 3) *“...Que la entidad hizo entrega oficialmente de toda la información contable, presupuestal, de inversión y del gasto y demás aspectos relacionados, atendiendo los requerimientos hechos por el Equipo de Auditoría de la Contraloría Municipal de Pereira; dicha información es válida, integral y completa para los propósitos del proceso auditor adelantado...”*.

Ley 87 del 29 de noviembre de 1993 “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”. El artículo 2º, literales d) Garantizar la correcta evaluación y seguimiento de la gestión organizacional, e) Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros.

Causa: Debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema, cada año se evidencia deficiente rendición de cuenta en la suficiencia y calidad de los formatos, por la falta de gestión y control por parte del comité de control interno.

Efecto: Situación que generó ineffectividad en el trabajo, falencias en la rendición de la cuenta e incumplimiento de disposiciones generales.

Respuesta del Sujeto de Control o Derecho de Contradicción a la observación:

La corporación deportiva de Pereira “CORDEP”, envía el Derecho de Contradicción, el día 10 de noviembre de 2025, radicado R-1100, en respuesta al oficio D-0473. No emiten contradicción respecto a la observación.

Pronunciamiento de la Contraloría sobre el Derecho de Contradicción:

Al realizar el análisis al Derecho de Contradicción, se evidencia que la corporación deportiva de Pereira “CORDEP”, no logró subsanar la observación, la Contraloría Municipal de Pereira ratifica esta observación y queda en firme siendo elevada a la condición de hallazgo administrativo. Se incluye dentro del PLAN DE MEJORAMIENTO en el cual deberá contener acciones de mejora para subsanar las debilidades detectadas y dar cumplimiento integral a la Resolución 242 del 14 de agosto del 2025” *“Por medio de la cual se actualiza y se modifica el Procedimiento para Seguimiento y Mecanismos de Evaluación de los Planes de Mejoramiento que presentan y suscriben los Sujetos de Control, Agregados y Objetos de Control Auditados de conformidad con la G.A.T. Versión 4.0”*.



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MO 11-AFGR-A INFORME DE AUDITORIA AB

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-138	10.02.2025	1.0	63 de 103

HALLAZGO DE AUDITORIA N° 5 – MATRIZ DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN-ADMINISTRATIVA.

Condición: Durante el ejercicio auditor se detectó debilidades en la identificación de los riesgos de posibles actos de corrupción en ciertos procesos a través de la prevención de la ocurrencia de eventos en los que se use el poder para desviar la gestión de lo público hacia un beneficio privado.

Por lo anterior, se denota que la matriz de riesgos no cumple su objetivo fundamental como es el de servir de herramienta administrativa que permita la toma efectiva de decisiones, así como el control y manejo de los riesgos neurálgicos de la entidad, de conformidad con los lineamientos definidos por Función Pública para tal fin.

Criterio: El Decreto N°1499/2017 Reglamentario del Sector Función Pública que crea el Sistema de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad, destaca los siguientes artículos: 2.2.22.3.3. Objetivos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión– MIPG, numeral 3. Desarrollar una cultura organizacional fundamentada en la información, el control y la evaluación, para la toma de decisiones y la mejora continua; artículo 2.2.22.3.10. Medición de la Gestión y Desempeño Institucional y artículo 2.2.23.3. Medición del Modelo Estándar de Control Interno.

Complementado con la Ley 87 de 1993 de Control Interno, en su artículo 2. Objetivos destaca en sus literales d). Garantizar la correcta evaluación y seguimiento de la gestión organizacional; f). Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos.

El Decreto Ley 403/2020 “*Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal*”, destaca en su artículo 49° CONTROL DE RESULTADOS como el examen que se realiza para establecer en qué medida los sujetos de la vigilancia logran sus objetivos y cumplen los planes, programas y proyectos adoptados por la administración, en un período determinado. Artículo 51° EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO. La evaluación de control interno es el análisis de los sistemas de control de las entidades sujetas a la vigilancia, con el fin de determinar la calidad de los mismos, el nivel de confianza que se les puede otorgar y si son eficaces y eficientes en el cumplimiento de sus objetivos. Artículo 62° SISTEMA DE ALERTAS DEL CONTROL INTERNO. Los jefes de control interno, o quienes hagan sus veces, deberán reportar aquellos hechos u operaciones, actos, contratos, programas, proyectos o procesos en ejecución, en donde, en el ejercicio de sus funciones, evidencien un riesgo de afectación o



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MO 11-AFGR-A INFORME DE AUDITORIA AB**

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-138	10.02.2025	1.0	64 de 103

pérdida de los recursos públicos y/o de bienes o intereses patrimoniales de naturaleza pública.

La Guía para la Administración de Riesgos emitida por el Departamento Administrativo de la Función Pública, versión 6, determina que para la implementación de la gestión del riesgo, es necesario que cada entidad haga un análisis de las estrategias, la formulación de objetivos y la implementación de esos objetivos en la toma de decisiones cotidiana, lo que permitirá una identificación del riesgo adecuada a las necesidades de cada organización, con un enfoque preventivo que permita la protección de los recursos, alcanzar mejores resultados y mejorar la prestación de servicios a sus usuarios aspectos fundamentales frente a la generación de valor público, eje fundamental en el quehacer de todas las organizaciones públicas. Para ello debe atender varios pasos: N°1 Política de administración del riesgo, N° identificación del riesgo y N° valoración del riesgo.

Finalmente las Normas de Auditoría para Entidades Fiscalizadoras Superiores – ISSAI, que incorporan las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) para el sector público, especialmente las ISSAI 200.85, ISSAI 1315.3, ISSAI 1240, destacan que las auditorías y otras actuaciones de vigilancia y control que ejercen las Contralorías Territoriales tienen un enfoque basado en riesgos sobre la gestión fiscal, es decir, el auditor en su etapa de planeación y de acuerdo a los objetivos de la auditoría debe comprender y entender el sector, naturaleza jurídica, condición, las políticas, sus macro procesos, procesos, asunto o materia auditables, entorno en que opera, naturaleza de sus operaciones, mapas de riesgo, métodos, procedimientos utilizados y control interno. Dentro de este enfoque basado en riesgos, es importante identificar, comprender y evaluar aquellos inherentes al fraude, al control y de detección, a los que están expuestos los sujetos de vigilancia y control fiscal.

Causa: Debilidad en la identificación de los riesgos o de las acciones correctivas acordes a las necesidades, con un enfoque preventivo que permita la protección de los recursos, alcanzar mejores resultados y mejorar la prestación de servicios a sus usuarios, aspectos que son fundamentales frente a la generación de valor público, evitando posibles actos de corrupción o a riesgos de gestión de acuerdo con las políticas de transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción.

La corporación no ha sido del todo efectiva en la aplicación de la Segunda Dimensión: Direccionamiento Estratégico y Planeación de MIPG, para el desarrollo de los indicadores a través de los cuales llevará a cabo su seguimiento y evaluación y los riesgos que eventualmente pueden afectar su gestión, por cuanto no identifica, evalúa, maneja y controla acontecimientos o situaciones potenciales



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MO 11-AFGR-A INFORME DE AUDITORIA AB**

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-138	10.02.2025	1.0	65 de 103

de manera clara e independiente a todos los Procesos; con el fin de que a través de la gestión del riesgo proporcione un aseguramiento razonable respecto del alcance de los objetivos de la entidad. Esto obedece a falencias de comunicación entre las mismas dependencias, así como a la escasa información, falta de autocontrol e insuficientes mecanismos de monitoreo y seguimiento.

Efecto: Al no contar con una adecuado Mapa de Riesgos que contemple todas las clasificaciones, para el caso, fiscales y de corrupción, no se detectan alertas tempranas de ocurrencia de hechos y situaciones no deseadas; igualmente se impide mitigar o evitar que los riesgos se materialicen y en consecuencia este instrumento no coadyuva de manera eficaz con la mejora de los principios de transparencia de los servidores y disminuye la confianza de las partes interesadas de la entidad.

Los diferentes Mapas de riesgos formulados dificultan el seguimiento y monitoreo por las falencias en su elaboración que no involucran a todas las dependencias responsables de acuerdo con la naturaleza y objetivos misionales. Lo que generan ineffectividad en el trabajo, incumplimiento de disposiciones generales, así como posible pérdida de recursos por ineficiencia en los procesos falta de controles en el manejo de los recursos públicos y posibles sanciones por incumplimiento de normas.

Respuesta del Sujeto de Control o Derecho de Contradicción a la observación:

La corporación deportiva de Pereira "CORDEP", envía el Derecho de Contradicción, el día 10 de noviembre de 2025, radicado R-1100, en respuesta al oficio D-0473. No emiten contradicción respecto a la observación.

Pronunciamiento de la Contraloría sobre el Derecho de Contradicción:

Al realizar el análisis al Derecho de Contradicción, se evidencia que la corporación deportiva de Pereira "CORDEP", no logró subsanar la observación, la Contraloría Municipal de Pereira ratifica esta observación y queda en firme siendo elevada a la condición de hallazgo administrativo. Se incluye dentro del PLAN DE MEJORAMIENTO en el cual deberá contener acciones de mejora para subsanar las debilidades detectadas y dar cumplimiento integral a la Resolución 242 del 14 de agosto del 2025 "Por medio de la cual se actualiza y se modifica el Procedimiento para Seguimiento y Mecanismos de Evaluación de los Planes de Mejoramiento que presentan y suscriben los Sujetos de Control, Agregados y Objetos de Control Auditados de conformidad con la G.A.T. Versión 4.0".



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MO 11-AFGR-A INFORME DE AUDITORIA AB

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-138	10.02.2025	1.0	66 de 103

HALLAZGO DE AUDITORIA N° 6 – MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS - ADMINISTRATIVA.

Condición: En la revisión de la Resolución No. 15 de noviembre 12 de 2024 “*por medio de la cual se realizan ajustes en el presupuesto de la Corporación Deportiva de Pereira*” se observan errores en el numeral 2° del considerando, realizar traslados en el presupuesto de ingresos y en el artículo primero del resuelve, realizar crédito y contracrédito en el presupuesto de gastos, sin embargo al compararlo con el formato 08b_cmp se evidencia afectación de las columnas reducción y crédito.

Criterio: Resolución No. 15 de noviembre 12 de 2024 por medio de la cual se realizan unos ajustes en el presupuesto de la Corporación Deportiva de Pereira.

Causa: Falta de conocimiento de requisitos y debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema.

Efecto: Situación que generó ineffectividad en el trabajo, incumplimiento de disposiciones generales y registros inexactos.

Respuesta del Sujeto de Control o Derecho de Contradicción a la observación:

La corporación deportiva de Pereira “CORDEP”, envía el Derecho de Contradicción, el día 10 de noviembre de 2025, radicado R-1100, en respuesta al oficio D-0473. No emiten contradicción respecto a la observación.

Pronunciamiento de la Contraloría sobre el Derecho de Contradicción:

Al realizar el análisis al Derecho de Contradicción, se evidencia que la corporación deportiva de Pereira “CORDEP”, no logró subsanar la observación, la Contraloría Municipal de Pereira ratifica esta observación y queda en firme siendo elevada a la condición de hallazgo administrativo. Se incluye dentro del PLAN DE MEJORAMIENTO en el cual deberá contener acciones de mejora para subsanar las debilidades detectadas y dar cumplimiento integral a la Resolución 242 del 14 de agosto del 2025” “*Por medio de la cual se actualiza y se modifica el Procedimiento para Seguimiento y Mecanismos de Evaluación de los Planes de Mejoramiento que presentan y suscriben los Sujetos de Control, Agregados y Objetos de Control Auditados de conformidad con la G.A.T. Versión 4.0*”.



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MO 11-AFGR-A INFORME DE AUDITORIA AB

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-138	10.02.2025	1.0	67 de 103

HALLAZGO DE AUDITORIA N° 7 – PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS 2024 – ADMINISTRATIVA

Condición: Se evidencia un presupuesto inicial de ingresos y gastos vigencia 2023 por valor de \$1.990.002.000 mientras que para la vigencia 2024 su presupuesto fue por valor de \$1.790.002.000, presentando deficiencias de planeación y programación en la elaboración del proyecto de presupuesto de ingresos y gastos estimados para la vigencia 2024 (presupuesto inicial), con una variación negativa del (10.0%), toda vez que la dirección general de la corporación no tuvo en cuenta los lineamientos descritos por la Junta Directiva Ordinaria llevada a cabo en diciembre 15 de 2023 que fue incrementar el presupuesto en un 12.0%.

Criterio: Acta de Junta Directiva Ordinaria N°4 de diciembre 15 de 2023.

Resolución No. 25 de enero 1 de 2024 se aprueba el presupuesto general de ingresos y gastos para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Causa: Debilidades en los mecanismos de seguimiento y control en la proyección, presentación, aprobación del proyecto de presupuesto y falta de procedimientos en la metodología para la proyección del presupuesto de la vigencia

Efecto: Incumplimiento de los lineamientos y directrices por parte de la Junta Directiva de la Corporación Deportiva de Pereira que conlleve a sanciones administrativas.

Respuesta del Sujeto de Control o Derecho de Contradicción a la observación:

La corporación deportiva de Pereira “CORDEP”, envía el Derecho de Contradicción, el día 10 de noviembre de 2025, radicado R-1100, en respuesta al oficio D-0473. No emiten contradicción respecto a la observación.

Pronunciamiento de la Contraloría sobre el Derecho de Contradicción:

Al realizar el análisis al Derecho de Contradicción, se evidencia que la corporación deportiva de Pereira “CORDEP”, no logró subsanar la observación, la Contraloría Municipal de Pereira ratifica esta observación y queda en firme siendo elevada a la condición de hallazgo administrativo. Se incluye dentro del PLAN DE MEJORAMIENTO en el cual deberá contener acciones de mejora para subsanar



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MO 11-AFGR-A INFORME DE AUDITORIA AB**

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-138	10.02.2025	1.0	68 de 103

las debilidades detectadas y dar cumplimiento integral a la Resolución 242 del 14 de agosto del 2025" *"Por medio de la cual se actualiza y se modifica el Procedimiento para Seguimiento y Mecanismos de Evaluación de los Planes de Mejoramiento que presentan y suscriben los Sujetos de Control, Agregados y Objetos de Control Auditados de conformidad con la G.A.T. Versión 4.0"*.

HALLAZGO DE AUDITORIA N° 8 – PAGINA WEB PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA – ADMINISTRATIVA.

Condición: Mediante acta de visita fiscal los días 23, 30 y 31 de julio del 2025, se comprobó que la página web de la Corporación esta desactualizada solo se evidencia informes de gestión y estados financieros de la vigencia 2022, información incompleta estudios previos – invitación publica de la vigencia 2024 y lo corrido de la vigencia 2025, faltando información relevante e importante relacionada con la entidad, tal como lo contempla la normatividad relacionada.

Criterio: Ley 1712 de 2014. Derecho de acceso a la información pública. Artículo 9.

Decreto 767 de 16 de mayo de 2022, "Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Política de Gobierno Digital y se subroga el Capítulo 1 del Título 9 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones"

Causa: Falta de conocimiento de requisitos y falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo.

Efecto: Incumplimiento de normatividad puede conllevar a sanciones disciplinarias.

Respuesta del Sujeto de Control o Derecho de Contradicción a la observación:

La corporación deportiva de Pereira "CORDEP", envía el Derecho de Contradicción, el día 10 de noviembre de 2025, radicado R-1100, en respuesta al oficio D-0473. No emiten contradicción respecto a la observación.

Pronunciamiento de la Contraloría sobre el Derecho de Contradicción:

Al realizar el análisis al Derecho de Contradicción, se evidencia que la corporación deportiva de Pereira "CORDEP, no logró subsanar la observación, la Contraloría



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MO 11-AFGR-A INFORME DE AUDITORIA AB**

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-138	10.02.2025	1.0	69 de 103

Municipal de Pereira ratifica esta observación y queda en firme siendo elevada a la condición de hallazgo administrativo. Se incluye dentro del PLAN DE MEJORAMIENTO en el cual deberá contener acciones de mejora para subsanar las debilidades detectadas y dar cumplimiento integral a la Resolución 242 del 14 de agosto del 2025” *"Por medio de la cual se actualiza y se modifica el Procedimiento para Seguimiento y Mecanismos de Evaluación de los Planes de Mejoramiento que presentan y suscriben los Sujetos de Control, Agregados y Objetos de Control Auditados de conformidad con la G.A.T. Versión 4.0"*.

HALLAZGO DE AUDITORIA N° 9 – ERRORES EN EL SOFTWARE MAXX CONTROL – ADMINISTRATIVA.

Condición: El software Maxx Control presenta errores en los informes de ejecución presupuestal de ingresos y ejecución presupuestal de gastos de las vigencias 2023 y 2024.

Solo se utiliza el software para el área financiera (presupuesto, tesorería y contabilidad) maneja un sistema denominado Infomaster contabilidad maxx control.

Presupuesto: expiden Certificados de disponibilidad presupuestal, registro presupuestal; informes de ejecuciones presupuestales del ingreso y del gasto trimestral. Rinden información en el CUIIPO (establecimiento público territorial).

Tesorería: Facturación – facturación electrónica; recaudos – recibos de caja (facturación de todos los escenarios) y consignación (piscina), informe – reporte de ventas.

Contabilidad: Balance de comprobación, balance de prueba tercero y auxiliar e informes estados financieros, cuentas bancarias en las entidades financieras: cuentas corrientes - Banco Caja Social de Ahorros y Banco de Occidente.

Criterio: Ley 1314 de 2009 (julio 13), Por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento”.

Decreto 2420 de 2015 (Diciembre 14), "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información y se dictan otras disposiciones".



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MO 11-AFGR-A INFORME DE AUDITORIA AB**

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-138	10.02.2025	1.0	70 de 103

Causa: Ausencia de control y organización en el cumplimiento de normas y generación de informes.

Efecto: Dificultad al momento de verificar los diferentes informes, ya que genera información herrada, e incumplimiento de normatividad.

Respuesta del Sujeto de Control o Derecho de Contradicción a la observación:

La corporación deportiva de Pereira "CORDEP", envía el Derecho de Contradicción, el día 10 de noviembre de 2025, radicado R-1100, en respuesta al oficio D-0473. No emiten contradicción respecto a la observación.

Pronunciamiento de la Contraloría sobre el Derecho de Contradicción:

Al realizar el análisis al Derecho de Contradicción, se evidencia que la corporación deportiva de Pereira "CORDEP", no logró subsanar la observación, la Contraloría Municipal de Pereira ratifica esta observación y queda en firme siendo elevada a la condición de hallazgo administrativo. Se incluye dentro del PLAN DE MEJORAMIENTO en el cual deberá contener acciones de mejora para subsanar las debilidades detectadas y dar cumplimiento integral a la Resolución 242 del 14 de agosto del 2025" *"Por medio de la cual se actualiza y se modifica el Procedimiento para Seguimiento y Mecanismos de Evaluación de los Planes de Mejoramiento que presentan y suscriben los Sujetos de Control, Agregados y Objetos de Control Auditados de conformidad con la G.A.T. Versión 4.0"*.

HALLAZGO DE AUDITORIA N° 10 – MANEJO Y CONSERVACIÓN DE ARCHIVOS Y TABLAS DE RETENCIÓN DOCUMENTAL – ADMINISTRATIVA.

Condición: Mediante acta de visita fiscal se observó que para la vigencia 2024 no se ha realizado transferencia documental, el archivo no se encuentra digitalizado, las carpetas no cuentan con las características no están foliadas no presentan serie documental ni lista de chequeo; carpeta de resoluciones sin serie documental, sin foliación; historias laborales sin lista de chequeo y sin foliación; no hay tablas de retención documental ni acto administrativo de adopción. Se observó que los contratos de prestación de servicios profesionales PS-61-2024 y sin serie documental ni foliación y carpeta que supera los 200 folios, y Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 25 de 2024 sin serie documental, sin foliación y caratula tachada, documentos sin firmas; Actas de Junta Directiva sin



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MO 11-AFGR-A INFORME DE AUDITORIA AB**

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-138	10.02.2025	1.0	71 de 103

fecha, sin serie documental, sin lista de control y sin foliación. Y para la vigencia 2025 no se evidencia archivo.

Criterio: Ley 594 de 2000 (Julio 14), Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones.

“Artículo 1º. Objeto. La presente ley tiene por objeto establecer las reglas y principios generales que regulan la función archivística del Estado.

Artículo 2º. Ámbito de aplicación. La presente ley comprende a la administración pública en sus diferentes niveles, las entidades privadas que cumplen funciones públicas y los demás organismos regulados por la presente ley”. (...).

Artículo 4º. Principios generales. Los principios generales que rigen la función archivística.

Acuerdo 39 de 2002 (octubre 31), Por el cual se regula el procedimiento para la elaboración y aplicación de las tablas de retención documental en desarrollo del artículo 24 de la ley 594 de 2000.

Acuerdo 38 de 2002 (septiembre 20), Por el cual se desarrolla el artículo 15 de la Ley General de Archivos 594 de 2000 El Consejo Directivo del Archivo General de la Nación. En uso de las facultades que le confieren la Ley 80 de 1989, la Ley 489 de 1998 y la Ley General de Archivos 594 de 2000.

Acuerdo 042 de 2002 (octubre 31), por el cual se establece los criterios para la organización de los archivos de gestión en las entidades públicas y las privadas que cumplen funciones públicas, se regula el inventario único documental y se desarrollan los artículos 21,22,23 y 26 de la ley general de archivos 594 de 2000.

Acuerdo 004 de 2013 (marzo 15), Por el cual se reglamentan parcialmente los Decretos 2578 y 2609 de 2012 y se modifica el procedimiento para la elaboración, presentación, evaluación, aprobación e implementación de las Tablas de Retención Documental y las Tablas de Valoración Documental.

Decreto 1080 de 2015 (Mayo 26), Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura”.

Acuerdo No. 004 (30 Abr 2019), Por el cual se reglamenta el procedimiento para la elaboración, aprobación, evaluación y convalidación, implementación, publicación e inscripción en el Registro único de Series Documentales – RUSD de las Tablas de Retención Documental – TRD y Tablas de Valoración Documental – TVD.



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MO 11-AFGR-A INFORME DE AUDITORIA AB**

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-138	10.02.2025	1.0	72 de 103

En resumen, las TRD en Colombia son obligatorias y su marco normativo principal está contenido en la Ley 594 de 2000, el Decreto 1080 de 2015 y los acuerdos del Archivo General de la Nación, como el 004 de 2013 y el 04 de 2019.

Causa: Ausencia de control y organización en el cumplimiento de normas, al momento de tener el archivo organizado.

Efecto: Incumplimiento de la Ley General de Archivo y pérdida de credibilidad y confianza en los procesos desarrollados debido a la modificación o deterioro de información de valor económico, legal, político o histórico.

Respuesta del Sujeto de Control o Derecho de Contradicción a la observación:

La corporación deportiva de Pereira “CORDEP”, envía el Derecho de Contradicción, el día 10 de noviembre de 2025, radicado R-1100, en respuesta al oficio D-0473. No emiten contradicción respecto a la observación.

Pronunciamiento de la Contraloría sobre el Derecho de Contradicción:

Al realizar el análisis al Derecho de Contradicción, se evidencia que la corporación deportiva de Pereira “CORDEP”, no logró subsanar la observación, la Contraloría Municipal de Pereira ratifica esta observación y queda en firme siendo elevada a la condición de hallazgo administrativo. Se incluye dentro del PLAN DE MEJORAMIENTO en el cual deberá contener acciones de mejora para subsanar las debilidades detectadas y dar cumplimiento integral a la Resolución 242 del 14 de agosto del 2025” *"Por medio de la cual se actualiza y se modifica el Procedimiento para Seguimiento y Mecanismos de Evaluación de los Planes de Mejoramiento que presentan y suscriben los Sujetos de Control, Agregados y Objetos de Control Auditados de conformidad con la G.A.T. Versión 4.0"*.

HALLAZGO DE AUDITORIA N° 11 – CUIPO O CATEGORÍA ÚNICA DE INFORMACIÓN PRESUPUESTAL – ADMINISTRATIVA.

Condición: Mediante visita fiscal se observó que la rendición CUIPO en la plataforma CHIP para consolidar información financiera y presupuestal presenta valores que no corresponden, cifras inconsistentes con las ejecuciones presupuestales del ingreso y del gasto de la Corporación Deportiva de la vigencia 2024.



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MO 11-AFGR-A INFORME DE AUDITORIA AB**

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-138	10.02.2025	1.0	73 de 103

Criterio: Resolución Reglamentaria Orgánica 0063 de 2023 (y sus modificaciones). Emitida por la Contraloría General de la República, establece las directrices, el Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal y los plazos para el reporte de información en el CHIP, incluyendo la categoría CUIPO.

Ley 1712 del 06 de marzo de 2014 “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”.

Causa: Ausencia de control y organización en el cumplimiento de normas.

Efecto: Incumplimiento en la información registrada en el CUIPO, la cual sirve para el reporte y la corrección de datos presupuestales según las normativas del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Respuesta del Sujeto de Control o Derecho de Contradicción a la observación:

La corporación deportiva de Pereira “CORDEP”, envía el Derecho de Contradicción, el día 10 de noviembre de 2025, radicado R-1100, en respuesta al oficio D-0473. No emiten contradicción respecto a la observación.

Pronunciamiento de la Contraloría sobre el Derecho de Contradicción:

Al realizar el análisis al Derecho de Contradicción, se evidencia que la corporación deportiva de Pereira “CORDEP”, no logró subsanar la observación, la Contraloría Municipal de Pereira ratifica esta observación y queda en firme siendo elevada a la condición de hallazgo administrativo. Se incluye dentro del PLAN DE MEJORAMIENTO en el cual deberá contener acciones de mejora para subsanar las debilidades detectadas y dar cumplimiento integral a la Resolución 242 del 14 de agosto del 2025” *“Por medio de la cual se actualiza y se modifica el Procedimiento para Seguimiento y Mecanismos de Evaluación de los Planes de Mejoramiento que presentan y suscriben los Sujetos de Control, Agregados y Objetos de Control Auditados de conformidad con la G.A.T. Versión 4.0”.*

HALLAZGO DE AUDITORIA N° 12 – ORGANIGRAMA O ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL – ADMINISTRATIVA.

Condición: El organigrama o estructura organizacional no es acorde con el número de funcionarios de la vigencia auditada, toda vez que este no coincide en



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MO 11-AFGR-A INFORME DE AUDITORIA AB**

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-138	10.02.2025	1.0	74 de 103

la información en los diferentes niveles ni con la distribución organizacional y la asignación de cargos.

Criterio: Resolución No. 011 del 24 de noviembre de 2021, por medio de la cual se aprueba la actualización del manual de funciones de la corporación deportiva de Pereira.

Resolución No. 019 del 17 de diciembre de 2022, por medio de la cual se aprueba la planta de cargos de la corporación deportiva de Pereira.

Ley 1712 de 2014 (Marzo 6), Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.

Causa: Ausencia de control, organización en el cumplimiento de normas y debilidades en el registro o creación de la estructura orgánica.

Efecto: La imposibilidad de verificación de la estructura orgánica en la cantidad de funcionarios activos e inactivos; podría conllevar a la no facilidad de acceso a la información clara.

Respuesta del Sujeto de Control o Derecho de Contradicción a la observación:

La corporación deportiva de Pereira "CORDEP", envía el Derecho de Contradicción, el día 10 de noviembre de 2025, radicado R-1100, en respuesta al oficio D-0473. No emiten contradicción respecto a la observación.

Pronunciamiento de la Contraloría sobre el Derecho de Contradicción:

Al realizar el análisis al Derecho de Contradicción, se evidencia que la corporación deportiva de Pereira "CORDEP", no logró subsanar la observación, la Contraloría Municipal de Pereira ratifica esta observación y queda en firme siendo elevada a la condición de hallazgo administrativo. Se incluye dentro del PLAN DE MEJORAMIENTO en el cual deberá contener acciones de mejora para subsanar las debilidades detectadas y dar cumplimiento integral a la Resolución 242 del 14 de agosto del 2025" *"Por medio de la cual se actualiza y se modifica el Procedimiento para Seguimiento y Mecanismos de Evaluación de los Planes de Mejoramiento que presentan y suscriben los Sujetos de Control, Agregados y Objetos de Control Auditados de conformidad con la G.A.T. Versión 4.0"*.



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MO 11-AFGR-A INFORME DE AUDITORIA AB

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-138	10.02.2025	1.0	75 de 103

HALLAZGO DE AUDITORIA N° 13 - CUMPLIMIENTO PARCIAL – EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO AFG VIGENCIA 2021 - ADMINISTRATIVA.

Condición: El Plan de Mejoramiento producto de la *Auditoría Financiera y de Gestión a la Corporación Deportiva de Pereira CORDEP vigencia 2021*”, con veinte (20) hallazgos administrativos, reportados a la Contraloría Municipal de Pereira mediante la Plataforma SIA CONTRALORIAS suscrito en enero 11 de 2023, es objeto de evaluación en el presente ejercicio auditor, en cumplimiento de la Resolución N°029 de enero 22 de 2021 *“Por medio de la cual se ajusta y adapta el procedimiento, seguimiento, mecanismos de evaluación de los planes de mejoramiento que suscriben los sujetos de control”* los cuales, una vez evaluados los correctivos propuestos por parte del Sujeto de Control, arroja una calificación de 75.9 % del puntaje atribuido, es decir, un CUMPLIMIENTO PARCIAL de acuerdo al *PT- 03 PF Evaluación del Plan de Mejoramiento*, en el marco del procedimiento para la recepción y evaluación de los planes de mejoramiento de los sujetos u objetos de control, en su numeral *4.9 Procedimiento de Evaluación* de la citada resolución.

Por otro lado, se evidencia reincidencia en algunos hallazgos que fueron objeto de evaluación en la pasada auditoria, toda vez que al evaluar y calificar la efectividad de las acciones de mejora para la vigencia fiscal 2024, estas no eliminaron las causas que originaron los hallazgos administrativos detectados por el Ente de Control, razón por la cual son incorporadas en la presente evaluación fiscal. Es de tener en cuenta que las acciones correctivas planteadas por el Sujeto de Control debían adelantarse a partir de la fecha suscripción del plan de mejoramiento, es decir, enero del año 2023 al 31 de diciembre del mismo año.

Criterio: Decreto Ley 403 de 2020 *“Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control Fiscal”*, Artículo 81. De las conductas sancionables. Serán sancionables las siguientes conductas:

- a) Omitir adelantar las acciones tendientes a subsanar las deficiencias asociadas a la gestión fiscal previamente señaladas por los órganos de control fiscal.*
- f) Incurrir en errores relevantes que generen glosas en la revisión de las cuentas y que afecten el ejercicio de la vigilancia y el control fiscal.*

En cuanto a las sanciones por incumplimiento en relación a los planes de mejoramiento la Ley 42/1993 destaca en su artículo 101°: *Los contralores impondrán multas a los servidores públicos y particulares que manejen fondos o*



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MO 11-AFGR-A INFORME DE AUDITORIA AB

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-138	10.02.2025	1.0	76 de 103

bienes del Estado, hasta por el valor de cinco (5) salarios devengados por el sancionado a quienes no comparezcan a las citaciones que en forma escrita les hagan las contralorías; no rindan las cuentas e informes exigidos o no lo hagan en la forma y oportunidad establecidos por ellas; incurrirán reiteradamente en errores u omitan la presentación de cuentas e informes; se les determinen glosas de forma en la revisión de sus cuentas; de cualquier manera entorpezcan o impidan el cabal cumplimiento de las funciones asignadas a las contralorías o no les suministren oportunamente las informaciones solicitadas; teniendo bajo su responsabilidad asegurar fondos, valores o bienes no lo hicieren oportunamente o en la cuantía requerida; no adelanten las acciones tendientes a subsanar las deficiencias señaladas por las contralorías; no cumplan con las obligaciones fiscales.

Resolución N°029 de enero 22 de 2021 *“Por medio de la cual se ajusta y adapta el procedimiento, seguimiento, mecanismos de evaluación de los planes de mejoramiento que suscriben los sujetos de control”*

Causa: Inefectividad en las acciones de mejora planteadas, que no permiten eliminar la causa que los originó y subsanen el hallazgo detectado.

Debilidad en los mecanismos de seguimiento y control por parte del máximo responsable del Sujeto de Control y extensiva a los funcionarios responsables de las diferentes áreas involucradas.

Efecto: Inefectividad, incumplimiento o desacato de las obligaciones o compromisos adquiridos, en las acciones correctivas, metas, indicadores planteados en el plan de mejoramiento que mitiguen los hallazgos detectados por el Ente de control.

Respuesta del Sujeto de Control o Derecho de Contradicción a la observación:

La corporación deportiva de Pereira “CORDEP”, envía el Derecho de Contradicción, el día 10 de noviembre de 2025, radicado R-1100, en respuesta al oficio D-0473. No emiten contradicción respecto a la observación.

Pronunciamiento de la Contraloría sobre el Derecho de Contradicción:

Al realizar el análisis al Derecho de Contradicción, se evidencia que la corporación deportiva de Pereira “CORDEP”, no logró subsanar la observación, la Contraloría Municipal de Pereira ratifica esta observación y queda en firme siendo elevada a la condición de hallazgo administrativo. Se incluye dentro del PLAN DE



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MO 11-AFGR-A INFORME DE AUDITORIA AB**

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-138	10.02.2025	1.0	77 de 103

MEJORAMIENTO en el cual deberá contener acciones de mejora para subsanar las debilidades detectadas y dar cumplimiento integral a la Resolución 242 del 14 de agosto del 2025” *"Por medio de la cual se actualiza y se modifica el Procedimiento para Seguimiento y Mecanismos de Evaluación de los Planes de Mejoramiento que presentan y suscriben los Sujetos de Control, Agregados y Objetos de Control Auditados de conformidad con la G.A.T. Versión 4.0"*.

HALLAZGO DE AUDITORIA N° 14 - DESARTICULACIÓN DE LOS PROCESOS DE LA ENTIDAD CON SU POLÍTICA MEDIOAMBIENTAL - ADMINISTRATIVA.

Condición: Durante este proceso auditor se identifica que la entidad sí cuenta con una política ambiental sin embargo, esta se incumple en los principios básicos que rigen dicha política, entre ellos: optimizar el consumo de los recursos naturales y materias primas, aumentar la eficiencia energética y utilizar energéticos más limpios, prevenir y minimizar la generación de cargas contaminantes, prevenir, mitigar, corregir y compensar impactos ambientales sobre la población y los ecosistemas, adoptar tecnologías más limpias y de mejoramiento continuo, así como minimizar y aprovechar los residuos. Se evidencia que los procesos institucionales están desarticulados del componente ambiental, ya que la gestión ambiental en escenarios deportivos es entendida únicamente como acciones de limpieza o fumigación, además de que la entidad no rinde ninguna acción ambiental lo que reafirma lo desligado que están sus procesos de los componentes ambientales.

Criterio: Política Ambiental de la entidad (resolución interna).

ISO 14001:2015 – Sistemas de gestión ambiental (enfoque de mejora continua y transversalidad).

Causa: Deficiente implementación de mecanismos de seguimiento y control para garantizar el cumplimiento de la política ambiental.
Falta de articulación del componente ambiental en los procesos misionales y administrativos.

Efecto: Incumplimiento de la política ambiental propia de la entidad y de la normativa ambiental nacional,
Débil gestión ambiental en escenarios deportivos, lo que genera impactos negativos sobre el consumo de recursos, la disposición de residuos y el uso de químicos para fumigación.



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MO 11-AFGR-A INFORME DE AUDITORIA AB**

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-138	10.02.2025	1.0	78 de 103

Respuesta del Sujeto de Control o Derecho de Contradicción a la observación:

La corporación deportiva de Pereira “CORDEP”, envía el Derecho de Contradicción, el día 10 de noviembre de 2025, radicado R-1100, en respuesta al oficio D-0473. No emiten contradicción respecto a la observación.

Pronunciamiento de la Contraloría sobre el Derecho de Contradicción:

Al realizar el análisis al Derecho de Contradicción, se evidencia que la corporación deportiva de Pereira “CORDEP”, no logró subsanar la observación, la Contraloría Municipal de Pereira ratifica esta observación y queda en firme siendo elevada a la condición de hallazgo administrativo. Se incluye dentro del PLAN DE MEJORAMIENTO en el cual deberá contener acciones de mejora para subsanar las debilidades detectadas y dar cumplimiento integral a la Resolución 242 del 14 de agosto del 2025” *“Por medio de la cual se actualiza y se modifica el Procedimiento para Seguimiento y Mecanismos de Evaluación de los Planes de Mejoramiento que presentan y suscriben los Sujetos de Control, Agregados y Objetos de Control Auditados de conformidad con la G.A.T. Versión 4.0”.*

**HALLAZGO DE AUDITORÍA N° 15 DEFICIENCIAS EN LA PUBLICACIÓN
“CONTROL DE LEGALIDAD” SIA OBSERVA – ADMINISTRATIVA**

Condición: La Corporación Deportiva de Pereira-CORDEP, presenta deficiencias en la publicación de documentos en la rendición de la contratación en línea en el aplicativo SIA OBSERVA vigencia 2024, toda vez que el 100% de la muestra seleccionada, presenta ausencia de algunos documentos de la Etapa Contractual en incumplimientos con la matriz *“Control de la Legalidad”*, como son: facturas/cuenta de cobro, informes de actividades por parte del contratista, informes del supervisor, comprobante de egreso, como a su vez los soportes de la culminación de los mismos en la Etapa Post contractual, que le permitan a la Contraloría Municipal evaluar la Gestión Fiscal de la Corporación.

Es de resaltar, que toda la información requerida debía estar debidamente publicada en el portal SIA OBSERVA como parte de la Cuenta Fiscal de la vigencia 2024, en cumplimiento de la Resolución N° 025 de enero de 2025, como se muestra a continuación:



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MO 11-AFGR-A INFORME DE AUDITORIA AB**

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-138	10.02.2025	1.0	79 de 103

CÓDIGO CONTRATO	CUMPLIMIENTO (%)	% CUMPLIMIENTO POR ETAPAS	OBSERVACIONES
ORD097	60,0 %	precontractual 100% contractual 33.33%	De la etapa contractual no se registró: Informes supervisión /interventoría, informes por parte del contratista (33.33%)
ORD113	60,0 %	precontractual 100% contractual 33.33%	De la etapa contractual no se registró: Informes supervisión /interventoría, informes por parte del contratista (33.33%)
ORD149	60,0 %	precontractual 100% contractual 33.33%	De la etapa contractual no se registró: Informes supervisión /interventoría, informes por parte del contratista (33.33%)
PS46	71,4 %	precontractual 100% contractual 62.5% pos contractual 0%	De la etapa contractual no se registró: facturas cuenta de cobro (AGR), Informes supervisión /interventoría, informes por parte del contratista (62.5%) De la etapa pos contractual no se registró: Acta de Terminación (0%)
PS47	71,4 %	precontractual 100% contractual 62.5% pos contractual 0%	De la etapa contractual no se registró: facturas cuenta de cobro (AGR), Informes supervisión /interventoría, informes por parte del contratista (62.5%) De la etapa pos contractual no se registró: Acta de Terminación (0%)
PS48	71,4 %	precontractual 100% contractual 62.5% pos contractual 0%	De la etapa contractual no se registró: facturas cuenta de cobro (AGR), Informes supervisión /interventoría, informes por parte del contratista (62.5%) De la etapa pos contractual no se registró: Acta de Terminación (0%)
PS52-A	71,4 %	precontractual 100% contractual 62.5% pos contractual 0%	De la etapa contractual no se registró: facturas cuenta de cobro (AGR), Informes supervisión /interventoría, informes por parte del contratista (62.5%) De la etapa pos contractual no se registró: Acta de Terminación (0%)
PS53	71,4 %	precontractual 100% contractual 62.5% pos contractual 0%	De la etapa contractual no se registró: facturas cuenta de cobro (AGR), Informes supervisión /interventoría, informes por parte del contratista (62.5%) De la etapa pos contractual no se registró: Acta de Terminación (0%)
PS56-2024	75,0 %	precontractual 100% contractual 62.5%	De la etapa contractual no se registró: facturas cuenta de cobro(AGR),Informes supervisión /interventoría, informes por parte del contratista (62.5%)
PS57-2024	75,0 %	precontractual 100% contractual 62.5%	De la etapa contractual no se registró: facturas cuenta de cobro (AGR), Informes supervisión /interventoría, informes por parte del contratista (62.5%)
PS60-2024	75,0 %	precontractual 100% contractual 62.5%	De la etapa contractual no se registró: facturas cuenta de cobro (AGR), Informes supervisión /interventoría, informes por parte del contratista (62.5%)
PS72-2024	75,0 %	precontractual 100% contractual 62.5%	De la etapa contractual no se registró: facturas cuenta de cobro (AGR), Informes supervisión /interventoría, informes por parte del contratista (62.5%)
PS73-2024	75,0 %	precontractual 100% contractual 62.5%	De la etapa contractual no se registró: facturas cuenta de cobro (AGR), Informes supervisión /interventoría, informes por parte del contratista (62.5%)
PS79-2024	75,0 %	precontractual 100% contractual 62.5%	De la etapa contractual no se registró: facturas cuenta de cobro (AGR), Informes supervisión /interventoría, informes por parte del contratista (62.5%)



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MO 11-AFGR-A INFORME DE AUDITORIA AB**

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-138	10.02.2025	1.0	80 de 103

CÓDIGO CONTRATO	CUMPLIMIENTO (%)	% CUMPLIMIENTO POR ETAPAS	OBSERVACIONES
PS89-2024	75,0 %	precontractual 100% contractual 62.5%	De la etapa contractual no se registró: facturas de cobro (AGR) Informes supervisión /interventoría, informes por parte del contratista (62.5%)

Criterio: Artículo 272 de la Constitución Política “(...) Los Contralores departamentales, distritales y municipales ejercerán, en el ámbito de su jurisdicción, las funciones atribuidas al Contralor General de la República en el artículo 268 (...)”

Artículo 268 de la Constitución Política “(...) El Contralor General de la República tendrá las siguientes atribuciones: 1. Prescribir los métodos y la forma de rendir cuentas los responsables del manejo de fondos o bienes de la Nación e indicar los criterios de evaluación financiera, operativa y de resultados que deberán seguirse (...)”

Resolución No. 025 de enero 17 de 2025 *Por medio de la cual se reglamenta la rendición de la cuenta en línea y presentación de informes para los sujetos agregados y objetos de control de la Contraloría Municipal de Pereira.*

Título I, Artículo 3° “(...) las Entidades en las cuales el Municipio de Pereira posee participación de capital social efectivamente suscrito y pagado, deben rendir cuenta de acuerdo con la parametrización realizada en las plataformas SIA CONTRALORIA y SIA OBSERVA(...)”

Título II Responsables de la Rendición de la Cuenta e informe, Artículo 6° Rendición de Cuenta y Presentación de Informes Sujetos, Agregados u Objetos de Control Fiscal, Parágrafo 2° “(...) De conformidad con la Ley 594 de 2000, es obligatorio cargar los documentos que soportan las cuentas y respalden la gestión realizada, bajo los preceptos de integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información y serán responsables de su organización y conservación (...)”

Artículo 7° Método para rendir la cuenta y presentar informes “(...) La Contraloría Municipal de Pereira en su sitio web www.contraloriapereira.gov.co, tiene a disposición de los sujetos, agregados u objetos de control obligados a rendir la cuenta y/o presentar informes, los enlaces para acceder los aplicativos SIA CONTRALORIAS y SIA OBSERVA, los cuales se entenderán como mecanismos idóneos para la rendición electrónica de cuentas y presentación de informes (...)”

Título III Artículo 15° Aplicativos para la Rendición de información: Ambos aplicativos, pertenecen a la Auditoría General de la República y son adoptados por



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MO 11-AFGR-A INFORME DE AUDITORIA AB**

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-138	10.02.2025	1.0	81 de 103

la Contraloría Municipal de Pereira como herramienta para la rendición de cuentas.

Resolución N° 022 de 2016 “Por medio de la cual se adopta al interior de este organismo de control el Aplicativo SIA OBSERVA implementado por la AGR para los sujetos vigilados

Causa: Falta de verificación y seguimiento a los documentos contractuales expedidos por la entidad, al presentar deficiencias al no cargar de manera completa y oportuna la información de la contratación en todas sus etapas en el aplicativo SIA OBSERVA lo que cuestiona la suficiencia y calidad de la misma para la vigencia auditada.

Incumplimiento de la efectividad de la acción correctiva y la meta planteada por parte del Sujeto de Control al Plan de Mejoramiento producto de la *Auditoría Financiera y de Gestión Corporación Deportiva de Pereira CORDEP – Vigencia 2021*, hallazgo N° 13.

Efecto: Incumplimiento de los términos y condiciones preestablecidos por la Contraloría Municipal de Pereira con ocasión a su función constitucional para exigir información completa y la manera de rendirla.

Ocasiona dificultad para el desarrollo del proceso auditor al no contar con información completa, veraz y oportuna en los sistemas de rendición en línea, ocasionando el desplazamiento del equipo auditor hasta las instalaciones del a corporación deportiva CORDEP para realizar la evaluación presencial.

Respuesta del Sujeto de Control o Derecho de Contradicción a la observación:

La corporación deportiva de Pereira “CORDEP”, envía el Derecho de Contradicción, el día 10 de noviembre de 2025, radicado R-1100, en respuesta al oficio D-0473. No emiten contradicción respecto a la observación.

Pronunciamiento de la Contraloría sobre el Derecho de Contradicción:

Al realizar el análisis al Derecho de Contradicción, se evidencia que la corporación deportiva de Pereira “CORDEP”, no logró subsanar la observación, la Contraloría Municipal de Pereira ratifica esta observación y queda en firme siendo elevada a la condición de hallazgo administrativo. Se incluye dentro del PLAN DE MEJORAMIENTO en el cual deberá contener acciones de mejora para subsanar



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MO 11-AFGR-A INFORME DE AUDITORIA AB**

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-138	10.02.2025	1.0	82 de 103

las debilidades detectadas y dar cumplimiento integral a la Resolución 242 del 14 de agosto del 2025” *"Por medio de la cual se actualiza y se modifica el Procedimiento para Seguimiento y Mecanismos de Evaluación de los Planes de Mejoramiento que presentan y suscriben los Sujetos de Control, Agregados y Objetos de Control Auditados de conformidad con la G.A.T. Versión 4.0"*.

HALLAZGO DE AUDITORÍA N° 16 DIFERENCIAS EN LA RENDICIÓN DE LA CONTRATACIÓN PLATAFORMAS SIA CONTRALORIAS Y SIAOBSERVA VIGENCIA 2024 - ADMINISTRATIVA

Condición: La Corporación Deportiva de Pereira CORDEP presenta diferencias en el valor de las adiciones y liberaciones presupuestales de la contratación suscrita en la vigencia 2024, reportados en las plataformas SIA Contralorías y SIA Observa así:

Cifras en Pesos

Plataformas	No. Contratos	Valor contratos	Adiciones	Liberaciones	Valor Vigente Contratación
SIA Observa	274	1.667.396.932	3.230.417	13.200.000	1.657.427.349
SIA Contralorías	274	1.667.396.932	1.200.417	60.946.200	1.607.651.149

Fuente: Reporte SIA Observa -SIA Contralorías

Lo anterior teniendo en cuenta que estos sistemas de rendición electrónica SIA Contralorías y SIA Observa, tienen como propósito maximizar recursos, tanto de los distintos sujetos de control responsables de la gestión fiscal municipal, como de la Contraloría Municipal de Pereira permitiendo la emisión de los pronunciamientos de carácter fiscal, en el marco de los parámetros adoptados por la Guía de Auditoria Territorial GAT 4.0.

Criterio: Artículo 272 de la Constitución Política. *"(...) Los Contralores departamentales, distritales y municipales ejercerán, en el ámbito de su jurisdicción, las funciones atribuidas al Contralor General de la República en el artículo 268 (...)"*

Artículo 268 de la Constitución Política. *El Contralor General de la República tendrá las siguientes atribuciones: 1. Prescribir los métodos y la forma de rendir cuentas los responsables del manejo de fondos o bienes de la Nación e indicar los criterios de evaluación financiera, operativa y de resultados que deberán seguirse.*

Resolución No.025 de enero 17 de 2025 *Por medio de la cual se reglamenta la rendición de la cuenta en línea y presentación de informes para los sujetos agregados y objetos de control de la Contraloría Municipal de Pereira,*



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MO 11-AFGR-A INFORME DE AUDITORIA AB**

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-138	10.02.2025	1.0	83 de 103

Título I, Artículo 3° “(...) las Entidades en las cuales el Municipio de Pereira posee participación de capital social efectivamente suscrito y pagado, deben rendir cuenta de acuerdo con la parametrización realizada en las plataformas SIA CONTRALORIA y SIA OBSERVA(...)”

Título II Responsables de la Rendición de la Cuenta e informe, Artículo 6° Rendición de Cuenta y Presentación de Informes Sujetos, Agregados u Objetos de Control Fiscal, Parágrafo 2° “(...) De conformidad con la Ley 594 de 2000, es obligatorio cargar los documentos que soportan las cuentas y respalden la gestión realizada, bajo los preceptos de integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información y serán responsables de su organización y conservación (...)”

Artículo 7° Método para rendir la cuenta y presentar informes: “(...) La Contraloría Municipal de Pereira en su sitio web www.contraloriapereira.gov.co, tiene a disposición de los sujetos, agregados u objetos de control obligados a rendir la cuenta y/o presentar informes, los enlaces para acceder los aplicativos SIA CONTRALORIAS y SIA OBSERVA, los cuales se entenderán como mecanismos idóneos para la rendición electrónica de cuentas y presentación de informes (...)”

Título III Artículo 15° Aplicativos para la Rendición de información: Ambos aplicativos, pertenecen a la Auditoria General de la República y son adoptados por la Contraloría Municipal de Pereira como herramienta para la rendición de cuentas

Artículo 18 *Formalización de la Rendición de la cuenta en SIA Contralorías - Formatos, anexos e informes del sistema de información SIA Contralorías.*

Causa: Falta de control y verificación de la información y los formatos rendidos a la Contraloría Municipal de Pereira en los diferentes aplicativos.

Efecto: Posible incumplimiento de normatividad o disposiciones de seguimiento y control para la rendición de la cuenta a la Contraloría Municipal.

Respuesta del Sujeto de Control o Derecho de Contradicción a la observación:

La corporación deportiva de Pereira “CORDEP”, envía el Derecho de Contradicción, el día 10 de noviembre de 2025, radicado R-1100, en respuesta al oficio D-0473. No emiten contradicción respecto a la observación.



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MO 11-AFGR-A INFORME DE AUDITORIA AB**

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-138	10.02.2025	1.0	84 de 103

Pronunciamiento de la Contraloría sobre el Derecho de Contradicción:

Al realizar el análisis al Derecho de Contradicción, se evidencia que la corporación deportiva de Pereira "CORDEP, no logró subsanar la observación, la Contraloría Municipal de Pereira ratifica esta observación y queda en firme siendo elevada a la condición de hallazgo administrativo. Se incluye dentro del PLAN DE MEJORAMIENTO en el cual deberá contener acciones de mejora para subsanar las debilidades detectadas y dar cumplimiento integral a la Resolución 242 del 14 de agosto del 2025" *"Por medio de la cual se actualiza y se modifica el Procedimiento para Seguimiento y Mecanismos de Evaluación de los Planes de Mejoramiento que presentan y suscriben los Sujetos de Control, Agregados y Objetos de Control Auditados de conformidad con la G.A.T. Versión 4.0"*.

HALLAZGO DE AUDITORÍA N° 17 DEFICIENCIAS EN LA CONSTITUCIÓN ACTO ADMINISTRATIVO DE ADOPCIÓN DE MÍNIMA Y MENOR CUANTÍA VIGENCIA 2024 - ADMINISTRATIVA

Condición: La Corporación Deportiva de Pereira CORDEP, presenta deficiencias en la constitución de la Resolución No. 004 de enero 15 de 2024 *"Por Medio de la Cual se Adopta el Monto de la Contratación de Mínima y Menor Cuantía para la vigencia 2024"* toda vez que el acto administrativo presenta ausencia de las Disposiciones Generales como parte expositiva (hechos) que en materia de autoridad pública se dictan para establecer principios, directrices y un marco jurídico aplicable a la Corporación, lo anterior, en consideración que el acto administrativo que definen los límites para la menor cuantía y, en consecuencia, de la mínima cuantía, deben estructurarse en función del presupuesto anual de ingresos y gastos de la Corporación para la vigencia auditada, según los estatutos de la entidad.

Criterio: Resolución No. 08 junio 01 de 2023 *"Por medio de la cual se actualiza y ajusta el Manual de Contratación de Bienes y servicios de la Corporación Deportiva de Pereira – CORDEP", CAPITULO X, CUANTÍAS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN:*

Las siguientes serán las cuantías que determinarán las modalidades de contratación de la Corporación Deportiva de Pereira-CORDEP. El artículo 29 de los estatutos de la Corporación Deportiva de Pereira establece:
"ARTÍCULO 29°. Son funciones de la Junta Directiva (...)



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MO 11-AFGR-A INFORME DE AUDITORIA AB**

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-138	10.02.2025	1.0	85 de 103

j) Autorizar al Director Ejecutivo para la celebración de contratos que se relacionen con gastos y/o erogaciones, cuya cuantía sea superior a doscientos (200) salarios mínimos legales vigentes (...)"

- *MÍNIMA CUANTÍA: Se considera contrato o compra de mínima cuantía cuando ésta no exceda el 10 % de la menor cuantía, esto es VEINTE (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes.*
- *MENOR CUANTÍA: Se considera contrato o compra de menor cuantía cuando esta no exceda los DOSCIENTOS (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes.*
- *MAYOR CUANTÍA: Se considera contrato o compra de mayor cuantía cuando esta exceda de los DOSCIENTOS (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes.*

Por lo cual se establece que la menor cuantía corresponde a doscientos (200) salarios mínimos legales vigentes y la mayor cuantía corresponde a sumas superiores a esta última caso en el cual, la Dirección ejecutiva deberá solicitar autorización de la Junta Directiva.

Así las cosas, para la compra o contratación de bienes y servicios, cuyo valor sea igual o inferior a veinte (20) SMMLV podrá tramitarse bajo contratación directa o una orden de servicio previa la verificación de los requisitos habilitantes de contenido jurídico contenidos en este manual.

Cuando la compra o contratación exceda los veinte (20) SMMLV deberá adelantarse un proceso de selección de invitación pública.

Ley 1150 de 2007 introduce medidas para la eficiencia y transparencia en la contratación pública, Título I De la Eficiencia y de la Transparencia, Artículo 2, de las Modalidades de Selección.

Decreto 1082 de 2015, reglamenta la contratación pública y define aspectos relacionados con los toques de cuantía.

Circular 003 de 2024 de Función Pública: proporciona información relevante sobre la determinación de la mínima cuantía y su relación con la menor cuantía y el presupuesto.

Causa: falta de seguimiento en el cumplimiento de las formalidades legales en la contratación



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MO 11-AFGR-A INFORME DE AUDITORIA AB**

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-138	10.02.2025	1.0	86 de 103

Efecto: omisión de una formalidad esencial en el proceso de contratación.
Posibles responsabilidades disciplinarias o administrativas para los funcionarios encargados de realizar el proceso de contratación.

Respuesta del Sujeto de Control o Derecho de Contradicción a la observación:

La corporación deportiva de Pereira “CORDEP”, envía el Derecho de Contradicción, el día 10 de noviembre de 2025, radicado R-1100, en respuesta al oficio D-0473. No emiten contradicción respecto a la observación.

Pronunciamiento de la Contraloría sobre el Derecho de Contradicción:

Al realizar el análisis al Derecho de Contradicción, se evidencia que la corporación deportiva de Pereira “CORDEP, no logró subsanar la observación, la Contraloría Municipal de Pereira ratifica esta observación y queda en firme siendo elevada a la condición de hallazgo administrativo. Se incluye dentro del PLAN DE MEJORAMIENTO en el cual deberá contener acciones de mejora para subsanar las debilidades detectadas y dar cumplimiento integral a la Resolución 242 del 14 de agosto del 2025” *"Por medio de la cual se actualiza y se modifica el Procedimiento para Seguimiento y Mecanismos de Evaluación de los Planes de Mejoramiento que presentan y suscriben los Sujetos de Control, Agregados y Objetos de Control Auditados de conformidad con la G.A.T. Versión 4.0"*.

HALLAZGO DE AUDITORÍA N° 18 - DEFICIENCIAS PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES - ADMINISTRATIVA

Condición: En la ejecución de la auditoria se establece que la Corporación Deportiva de Pereira CORDEP, reitera la deficiencia en la estructuración del Plan Anual de Adquisiciones (para gastos de funcionamiento y/o operativos) tal como se observa en la rendición del formato 202113_f24_cmp_plan_de_adquisiciones, toda vez que reportan un documento denominado *"Plan Anual de Compras vigencia 2024"* que obedece a una proyección presupuestal de gastos por rubros, más no como una herramienta de planeación de la contratación que describe las necesidades de bienes, obras y servicios llevadas a cabo mediante la contratación adelantada en la vigencia 2024.

Por otro lado, la Corporación Deportiva de Pereira CORDEP, expidió la Resolución No. 23 de diciembre de 06 de 2023 denominada *Guía para Elaborar el Plan de Anual de Compras*, la cual no guarda correlación con lo descrito por la misma corporación en su Manual de Contracción Resolución No. 08 junio 01 de 2023 *"Por*



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MO 11-AFGR-A INFORME DE AUDITORIA AB**

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-138	10.02.2025	1.0	87 de 103

medio de la cual se actualiza y ajusta el Manual de Contratación de Bienes y servicios de la Corporación Deportiva de Pereira-CORDEP, donde describen los elementos mínimos que debe contener el Plan Anual de Compras /Adquisiciones para la vigencia auditada aunado al presupuesto anual de la corporación y adicionalmente a las demás disposiciones constitucionales y legales, que endilgan la responsabilidad de contar con las herramientas que permitan avizorar un adecuada planeación de los procesos contractuales.

Dicho esto, Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

La anterior situación, es reiterativa en la presente evaluación fiscal 2024, teniendo en cuenta que esta deficiencia, fue objeto de hallazgo por parte del Ente de Control en la *Auditoría Financiera y de Gestión Corporación Deportiva de Pereira CORDEP – Vigencia 2021*, incluido en plan de mejoramiento, por lo que su evaluación hace parte del presente ejercicio de control.

Criterio: La Constitución Política de Colombia, Artículo 209° relacionado con los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad, economía, celeridad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones y artículo 267 relacionada con la vigilancia de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, en todos los niveles administrativos y respecto de todo tipo de recursos públicos.

Ley 1150 de 2007 señaló:“(..)*Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal (...)*”

Decreto No. 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.1.4.1. Plan Anual de Adquisiciones. “(..) *Las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir*



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MO 11-AFGR-A INFORME DE AUDITORIA AB

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-138	10.02.2025	1.0	88 de 103

durante el año. En el Plan Anual de Adquisiciones, la Entidad Estatal debe señalar la necesidad y cuando conoce el bien, obra o servicio que satisface esa necesidad debe identificarlo utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la Entidad Estatal pagará el bien, obra o servicio, la modalidad de selección del contratista, y la fecha aproximada en la cual la Entidad Estatal iniciará el Proceso de Contratación (...)”.

Resolución No. 08 junio 01 de 2023 “*Por medio de la cual se actualiza y ajusta el Manual de Contratación de Bienes y servicios de la Corporación Deportiva de Pereira – CORDEP*”,

Capítulo 4- Etapas De La Contratación 4.1.1.1 Plan Anual De Compras y Contratación: El Plan Anual de Compras, es el instrumento de planeación de la actividad de compras y contratación de la Corporación, el cual le permite identificar, registrar, programar y divulgar sus necesidades de bienes, obras y servicios, así como diseñar estrategias de contratación que permitan incrementar la eficiencia del proceso de contratación. Es independiente del rubro presupuestal que se afecte, ya sea de funcionamiento o de inversión. El Plan Anual de COMPRAS es un elemento que está integrado al PRESUPUESTO DE GASTOS al plan de negocios, por lo tanto, debe guardar coherencia con estos instrumentos de planeación y control.

4.1.1.2. Contenido Plan Anual de Compras y Contratación: “(...) *El Plan debe contener los siguientes elementos mínimos:*

- Información general de los gastos.*
- Descripción de la necesidad-*
- Fecha estimada de inicio del proceso de selección.*
- Duración estimada del contrato.*
- Modalidad de selección.*
- Fuente proveniente de los recursos.*
- Valor total estimado (...)*”

Causa: Desconocimiento de los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y la normatividad reglamentaria.

Incumplimiento de la efectividad de la acción correctiva y la meta planteada por parte del Sujeto de Control al Plan de Mejoramiento producto de la *Auditoría Financiera y de Gestión Corporación Deportiva de Pereira CORDEP – Vigencia 2021*, hallazgo N° 11.



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MO 11-AFGR-A INFORME DE AUDITORIA AB**

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-138	10.02.2025	1.0	89 de 103

Efecto: Incumplimiento de disposiciones generales sobre las orientaciones establecidas en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia. Igualmente, carencia de políticas de control y aseguramiento de la calidad de los procesos.

Respuesta del Sujeto de Control o Derecho de Contradicción a la observación:

La corporación deportiva de Pereira “CORDEP”, envía el Derecho de Contradicción, el día 10 de noviembre de 2025, radicado R-1100, en respuesta al oficio D-0473. No emiten contradicción respecto a la observación.

Pronunciamiento de la Contraloría sobre el Derecho de Contradicción:

Al realizar el análisis al Derecho de Contradicción, se evidencia que la corporación deportiva de Pereira “CORDEP”, no logró subsanar la observación, la Contraloría Municipal de Pereira ratifica esta observación y queda en firme siendo elevada a la condición de hallazgo administrativo. Se incluye dentro del PLAN DE MEJORAMIENTO en el cual deberá contener acciones de mejora para subsanar las debilidades detectadas y dar cumplimiento integral a la Resolución 242 del 14 de agosto del 2025” *"Por medio de la cual se actualiza y se modifica el Procedimiento para Seguimiento y Mecanismos de Evaluación de los Planes de Mejoramiento que presentan y suscriben los Sujetos de Control, Agregados y Objetos de Control Auditados de conformidad con la G.A.T. Versión 4.0"*.

HALLAZGO DE AUDITORÍA N° 19 DEFICIENCIAS EN LAS LABORES DE SUPERVISIÓN CONTRATO SUMINISTRO 72-2024 – ADMINISTRATIVA CON PRESUNTA CONNOTACION DISCIPLINARIA

Condición: El contrato 72-2024 que tiene como objeto el *“Suministro de uniformes de presentación y de competencia en deportes de conjunto e individual para los participantes de los juegos intercolegiados comunitarios y comunales en el marco de la ejecución del contrato interadministrativo No. 3842 2024 suscrito entre CORDEP y Municipio de Pereira-Secretaría de Deporte y Recreación”* por valor de \$142.850.000, presenta deficiencias en las labores de supervisión, toda vez que la única acta de supervisión que reposa en el expediente, no detalla la entrega de los uniformes a las instituciones educativas participantes de los intercolegiados, comunitarios y comunales, de conformidad con lo descrito en el contrato interadministrativo No. 3842-2024 , CLAUSULA SEGUNDA ALCANCES DEL OBJETO *"(...) Entregar un informe por cada evento realizado en cualquiera de los*



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MO 11-AFGR-A INFORME DE AUDITORIA AB**

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-138	10.02.2025	1.0	90 de 103

proyectos (Juegos Intercolegiados - Juegos Comunitarios-Juegos Comunales), en el cual se incluya la cantidad de participantes, desagregados por sexo, etnia, condición, área de residencia (urbana - rural), instituciones educativas y edad(..)", adicionalmente "(...) Apoyar en la entrega de informes relacionada con resultados de las competencias deportivas para ser entregado al Departamento de Risaralda para la ejecución de Risaralda para la ejecución de la fase departamental (...)"

De lo anterior, solo se evidencia un documento denominado "Acta de Entrega" suscrito entre la dirección ejecutiva de CORDEP y el supervisor por parte del Municipio de Pereira del contrato interadministrativo, referenciando en general la entrega de 400 uniformes de presentación y 900 uniformes de competencia sin más especificaciones.

Cabe resaltar, que las deficiencias en las supervisión se reiteran en la evaluación fiscal 2024, a razón que ha sido objeto de hallazgo por parte del Ente de Control, en la pasada actuación fiscal Auditoria financiera y Gestión vigencia 2021, lo que señala que las acciones de mejora planteadas por la corporación han sido inefectivas que eliminen los riesgos identificados en la auditoria.

Respuesta del Sujeto de Control o Derecho de Contradicción a la observación:

"(...) Observación de Auditoría N° 19 Deficiencias en las labores de Supervisión Contrato Suministro 72- 2024 - Administrativa con presunta connotación Disciplinaria Condición: El contrato 72-2024 que tiene como objeto el "Suministro de uniformes de presentación y de competencia en deportes de conjunto e individual para los participantes de los juegos intercolegiados comunitarios y comunales en el marco de la ejecución del contrato interadministrativo No. 3842 2024 suscrito entre CORDEP y Municipio de Pereira-Secretaria de Deporte y Recreación" por valor de \$142.850.000, presenta deficiencias en las labores de supervisión, toda vez que la única acta de supervisión que reposa en el expediente, no detalla la entrega de los uniformes a las instituciones educativas participantes de los intercolegiados, comunitarios y comunales, de conformidad con lo descrito en el contrato interadministrativo No. 3842-2024 , CLAUSULA SEGUNDA ALCANCES DEL OBJETO "(...). Entregar un informe por cada evento realizado en cualquiera de los proyectos (Juegos Intercolegiados - Juegos Comunitarios-Juegos Comunales), en el cual se incluya la cantidad de participantes, desagregados por sexo, etnia, condición, área de residencia (urbana - rural), instituciones educativas y edad(..)", adicionalmente "(...) Apoyar en la entrega de informes relacionada con resultados de las competencias deportivas



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MO 11-AFGR-A INFORME DE AUDITORIA AB**

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-138	10.02.2025	1.0	91 de 103

para ser entregado al Departamento de Risaralda para la ejecución de Risaralda para la ejecución de la fase departamental (...)".

La mención incluida en el informe, presentada como un “alcance”, no cumple con las formalidades exigidas para tal efecto. Por el contrario, se trata de una obligación contractual a cargo del contratista.

La observación señala deficiencias en la trazabilidad documental de la supervisión contractual, ausencia de informes periódicos y omisión en la verificación formal de especificaciones técnicas. Al respecto, se precisa:

El contrato fue ejecutado conforme a los términos pactados, y la supervisión fue ejercida de manera presencial y funcional, con verificación directa del cumplimiento técnico.

La omisión identificada corresponde a una deficiencia de carácter formal en la gestión documental, sin que ello configure perjuicio fiscal, incumplimiento contractual ni afectación al principio de legalidad. Máxime cuando, en la ejecución del contrato referido, no se evidencia incumplimiento alguno por parte del contratista.

En atención al análisis preliminar de los hechos y conforme al marco normativo vigente, se concluye que la situación expuesta puede ser subsanada mediante la adopción de un plan de mejora para el año 2025-2026 sin que exista mérito suficiente para una posible apertura de actuación disciplinaria formal. Esta conclusión se fundamenta en los siguientes elementos jurídicos:

1. Principio de Proporcionalidad consagrado en el artículo 3 de la Ley 734 de 2002, el cual exige que toda respuesta disciplinaria guarde relación razonable con la gravedad de la conducta, el daño causado, la intencionalidad y las circunstancias particulares del servidor público. En este caso, no se evidencia afectación sustancial al interés público ni dolo en la conducta.

2. Enfoque preventivo del control fiscal, derivado del artículo 267 de la Constitución Política y desarrollado por la Ley 42 de 1993, que orienta la función fiscal hacia la eficiencia, la corrección oportuna y la mejora continua, privilegiando la subsanación voluntaria y el fortalecimiento del control interno sobre la sanción.

3. Sistema de control interno administrativo, regulado por la Ley 87 de 1993, que faculta a las entidades públicas para implementar mecanismos de autorregulación, corrección y mejora, permitiendo resolver situaciones internas sin necesidad de



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MO 11-AFGR-A INFORME DE AUDITORIA AB**

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-138	10.02.2025	1.0	92 de 103

activar instancias disciplinarias, siempre que no se comprometan principios esenciales de la función pública.

4. Jurisprudencia del Consejo de Estado, especialmente la Sentencia de la Sección Segunda, Radicado 11001-03-25-000-2012-00245-00 (2015), que reconoce que no toda irregularidad administrativa constituye falta disciplinaria, y que la proporcionalidad, la ausencia de daño grave y la corrección voluntaria son criterios válidos para el archivo de actuaciones.

En consecuencia, y conforme a los principios de eficiencia, racionalidad y legalidad que rigen la función pública, se recomienda proceder con la medida correctiva administrativa interna correspondiente, dejando constancia formal de la subsanación, sin que ello implique la apertura de actuación disciplinaria.

Medidas adoptadas:

Proyección estratégica de planes de mejora y adopción de medidas correctivas orientadas al fortalecimiento de las prácticas administrativas internas, en garantía del principio de eficacia, la prevención de riesgos y la optimización de los procesos Institucionales..."

Pronunciamiento de la Contraloría sobre el Derecho de Contradicción:

Una vez analizada la respuesta del Sujeto de Control, es preciso hacer claridad en lo siguiente:

El Sujeto de Control en la respuesta otorgada, sustenta que las actividades de supervisión se realizaron de forma "presencial y funcional", sin embargo estas no fueron documentadas adecuadamente, la respuesta otorgada no provee evidencia adicional que sustente la verificación técnica presencial de la entrega de los uniformes de competición como (actas, correos, registros de campo, entre otros) como bien lo establece la *Cláusula Segunda: Alcances del Objeto del Contrato Interadministrativo 3842-2024, suscrito entre el Municipio de Pereira y CORDEP, puntualizados en la observación "(...). Entregar un informe por cada evento realizado en cualquiera de los proyectos (Juegos Intercolegiados - Juegos Comunitarios-Juegos Comunales), en el cual se incluya la cantidad de participantes, desagregados por sexo, etnia, condición, área de residencia (urbana - rural), instituciones educativas y edad(..)", adicionalmente "(...) Apoyar en la entrega de informes relacionada con resultados de las competencias deportivas para ser entregado al Departamento de Risaralda para la ejecución de Risaralda para la ejecución de la fase departamental (...)". Solo concurre una única Acta de*



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MO 11-AFGR-A INFORME DE AUDITORIA AB

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-138	10.02.2025	1.0	93 de 103

Entrega de uniformes de presentación y de competencia de forma generalizada como se puntualizó en la observación y que reposa en el expediente del contrato.

Es pertinente señalar que el Contrato No. 72-2024 constituye un contrato derivado del contrato interadministrativo primigenio No. 3842-2024, en el cual la Corporación Deportiva actúa como contratista como se establece en el anexo clausulado electrónico "(...) *Las partes de común acuerdo hemos convenido integrar el presente anexo al contrato electrónico de CONTRATO INTERADMINISTRATIVO, suscrito en la página del SECOP II, con LA CORPORACIÓN DEPORTIVA DE PEREIRACORDEP identificado con NIT 891400094-1, representada legalmente por MONICA RAMIREZ GARCIA identificado(a) con cédula de ciudadanía no. 1.093.218.067 expedida en Santa Rosa de Cabal, Risaralda, en calidad de Gerente, quien para los efectos de este contrato se denominará EL CONTRATISTA, han acordado celebrar el presente CONTRATO INTERADMINISTRATIVO (...)*"

En consecuencia, no se pudo minimizar la importancia de la trazabilidad de documentación en la supervisión contractual, toda vez que el contrato derivado se encuentra sujeto a los riesgos contractuales establecidos en el contrato primigenio. Por tanto no puede considerarse como una "(...) *deficiencia de carácter formal (...)*" como lo expresa la Corporación Deportiva de Pereira, en el derecho de contradicción.

Por lo anterior y atendiendo las argumentaciones del Sujeto de Control, se confirma la observación y se eleva a condición de **Hallazgo Administrativo con presunta Connotación Disciplinaria** y se incluye dentro del PLAN DE MEJORAMIENTO en el cual deberá contener acciones de mejora para subsanar las debilidades detectadas y dar cumplimiento integral a la Resolución 242 del 14 de agosto del 2025 "Por medio de la cual se actualiza y se modifica el Procedimiento para Seguimiento y Mecanismos de Evaluación de los Planes de Mejoramiento que presentan y suscriben los Sujetos de Control, Agregados y Objetos de Control Auditados de conformidad con la G.A.T. Versión 4.0".

Criterio: Resolución No.08 de 01 de junio de 2023 "Por medio de la cual se actualiza y ajusta el Manual de Contratación de Bienes y servicios de la Corporación Deportiva de Pereira – CORDEP"

Alcance y Ámbito de Aplicación "(...) *Los empleados y contratistas de la Corporación Deportiva de Pereira-CORDEP, tendrán en cuenta las normas generales establecidas en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría, buscando el cumplimiento de los fines de la entidad, la aplicación de los principios*



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MO 11-AFGR-A INFORME DE AUDITORIA AB

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-138	10.02.2025	1.0	94 de 103

de la función pública, el control fiscal, el régimen legal de las inhabilidades e incompatibilidades de la Ley, normas que la modifican y adicionan, así como las normas de derecho privado (...)

Resolución No 18 de 2021 “Por medio de la cual se adoptó el Manual de Interventoría de la Corporación Deportiva de Pereira”, Versión 2021 numeral 4.2 Funciones Técnicas, literal i “(...) *Rendir los informes que le sean requeridos, de conformidad con las obligaciones pactadas en el respectivo contrato y aquellos que le sean solicitados adicionalmente(...)*” así mismo el literal j “(...) *Expedir en forma oportuna, los informes, certificaciones y autorizaciones para que se hagan efectivos los pagos, de acuerdo con los compromisos contractuales adquiridos por la empresa (...)*”

Capítulo 4 - Etapas de la Contratación 4.1.2.4. Supervisión: La supervisión de los contratos a celebrar será designada por la Dirección Ejecutiva de la Corporación Deportiva de Pereira de conformidad con lo establecido en el Manual de Interventoría de la entidad.

4.2.7. Seguimiento y/o Interventoría y/o Supervisión: La vigilancia, control y seguimiento de la ejecución de los contratos y de las actividades posteriores a la liquidación se harán conforme a lo establecido en el manual de Interventor y/o supervisor que para tal efecto expida Corporación Deportiva de Pereira-CORDEP. Responsable: La asignación del supervisor y/o interventor de los procesos contractuales estará a cargo del representante legal de la Corporación.

Ley 1952 del 2019, *Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario*, Artículo 27 Acción y omisión: La falta disciplinaria puede ser realizada por acción u omisión en el cumplimiento de los deberes propios del cargo o función, o con ocasión de ellos, o por extralimitación de sus funciones.

Causa: Falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo en tiempo real, donde la supervisión sea constante, cubra aspectos técnicos, administrativos y financieros, se documente en informes de supervisión efectivos y se comuniquen oportunamente los posibles riesgos que puedan afectar el cumplimiento del contrato.

Efecto: Posibles riesgos en el cumplimiento del objeto contractual, en correspondencia entre gastos ejecutados y finalidades autorizadas.



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MO 11-AFGR-A INFORME DE AUDITORIA AB

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-138	10.02.2025	1.0	95 de 103

HALLAZGO DE AUDITORÍA N° 20 DEFICIENCIAS EN LAS LABORES DE SUPERVISIÓN CONTRATO PS 89- ADMINISTRATIVA.

Condición: El Contrato 89-2024 cuyo objeto contractual “*Brindar asesoría financiera como apoyo a la gestión de la Corporación Deportiva de Pereira, que se realizara mediante recomendaciones personalizadas, con respecto a una o más operaciones relativas e instrumentos financieros que permitan adoptar decisiones de inversión*” por valor de \$10.200.000, presente deficiencias en las labores de supervisión, a razón, que las cuatro (4) actas de supervisión firmadas que reposan en el acervo documental del expediente y avalan el nivel de cumplimiento de las obligaciones específicas del contratista que acreditan el pago de la obligación, no corresponden con las estipuladas en el contrato; lo allí descrito corresponde a otro contrato relacionado con la contratación de los “juegos del campo”. Así las cosas, se visualiza una simple minuta con porcentajes de cumplimiento que no permite advertir del seguimiento real y juicioso al contrato evaluado, no registrando las novedades que se presentaron en la ejecución del mismo, que den cuenta del cumplimiento del objeto contractual.

Cabe resaltar, que las deficiencias en las supervisión se reiteran en la evaluación fiscal 2024, a razón que ha sido objeto de hallazgo por parte del Ente de Control, en la pasada actuación fiscal Auditoria financiera y Gestión vigencia 2021, lo que señala que las acciones de mejora planteadas por la corporación han sido inefectivas que eliminen los riesgos identificados en la auditoria.

Respuesta del Sujeto de Control o Derecho de Contradicción a la observación:

“(…) Observación de Auditoría N° 20 Deficiencias en las labores de Supervisión Contrato PS 89- Administrativa con presunta connotación Disciplinaria Condición: El Contrato 89-2024 cuyo objeto contractual “Brindar asesoría financiera como apoyo a la gestión de la Corporación Deportiva de Pereira, que se realizara mediante recomendaciones personalizadas, con respecto a una o más operaciones relativas e instrumentos financieros que permitan adoptar decisiones de inversión” por valor de \$10.200.000, presente deficiencias en las labores de supervisión, a razón, que las cuatro (4) actas de supervisión firmadas que reposan en el acervo documental del expediente y avalan el nivel de cumplimiento de las obligaciones específicas del contratista que acreditan el pago de la obligación, no corresponden con las estipuladas en el contrato; lo allí descrito corresponde a otro contrato relacionado con la contratación de los “juegos del campo”. Así las cosas, se visualiza una simple minuta con porcentajes de cumplimiento que no permite advertir del seguimiento real y juicioso al contrato evaluado, no registrando las



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MO 11-AFGR-A INFORME DE AUDITORIA AB**

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-138	10.02.2025	1.0	96 de 103

novedades que se presentaron en la ejecución del mismo, que den cuenta del cumplimiento del objeto contractual.

La observación indica deficiencias en el seguimiento de actividades pactadas, ausencia de control funcional y presunta connotación disciplinaria por omisión de Funciones. Sobre este punto, se aclara:

1. El contrato fue ejecutado en su totalidad, y se cuenta con evidencia de cumplimiento en informes parciales, cronograma ejecutado y soportes de gestión, los cuales serán remitidos.

“Funciones de La Interventoría: Las funciones de Interventoría deben estar dirigidas identificar los a posibles problemas que se puedan presentar durante la ejecución del objeto del contrato a que haya lugar, en especial en aspectos presupuestales, técnicos, ambientales, con la comunidad, entre otros, cuyo fin está encaminado a brindar solución inmediata y oportuna para evitar que se afecte el programa aprobado del proyecto”

Se advierte que, una vez revisado el Contrato PS 89-2024 y efectuado el correspondiente monitoreo de observación, puede afirmarse con alto grado de certeza que su ejecución fue culminada a satisfacción, sin observaciones, sin que se haya evidenciado detrimento patrimonial ni incumplimiento contractual.

1. La omisión en la remisión oportuna de informes fue advertida por la Dirección Ejecutiva, y se aplicó medida correctiva interna, sin que se evidencien elementos de dolo, culpa grave ni perjuicio fiscal que configuren falta disciplinaria conforme al artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

2. En aplicación del principio de tipicidad, y conforme a la jurisprudencia del Consejo de Estado (Rad. 05001-23-33-000-2016-00234-01), no toda omisión funcional configura falta disciplinaria, especialmente cuando existe subsanación voluntaria, ausencia de daño y aplicación de medidas correctivas.

Medidas adoptadas:

1. Remisión del informe consolidado de supervisión con cronograma ejecutado y soportes de cumplimiento.

2. Inclusión de cláusulas de trazabilidad y control funcional en contratos de prestación de servicios vigencia 2025-2026.



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MO 11-AFGR-A INFORME DE AUDITORIA AB**

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-138	10.02.2025	1.0	97 de 103

3. *Capacitación institucional en responsabilidad funcional y control contractual para los años 2025 – 2026. Con base en lo expuesto, se solicita*

1. *Tener por atendidas las observaciones N°19 y N.º 20 mediante medidas correctivas administrativas internas.*

12. *Abstenerse de remitir las observaciones a instancias disciplinarias, en virtud del principio de proporcionalidad, del enfoque preventivo del control fiscal, y del cumplimiento del debido proceso (...)"*

Pronunciamiento de la Contraloría sobre el Derecho de Contradicción:

En virtud de la respuesta otorgada por el sujeto control, se tiene en consideración que:

Si bien dentro del acervo documental del contrato evaluado se identificaron cuatro (4) actas de supervisión que corresponden a otro proceso contractual, tal como se señaló en la observación y fue puesto en conocimiento ante la Dirección Ejecutiva de la Corporación Deportiva durante la fase de ejecución, se evidencia que el contratista cumplió el objeto contractual. Dicho cumplimiento se acredita mediante los informes periódicos de actividades presentados, los cuales dan cuenta de la ejecución efectiva de los alcances establecidos y sustentan cada uno de los compromisos cancelados

No obstante, es pertinente resaltar que el ejercicio de la supervisión contractual implica el cumplimiento de deberes de diligencia, verificación efectiva de la ejecución de las obligaciones pactadas, elaboración de informes claros, precisos y específicos, así como la certificación del cumplimiento con soportes idóneos y detallados que permitan garantizar la trazabilidad documental. Estos aspectos no pueden ser minimizados, en la medida en que cualquier inconsistencia o error en la documentación afecta directamente la trazabilidad del proceso, el control funcional y la validez de los soportes que respaldan los pagos efectuados.

Por tal razón, el Ente de Control considera desestimar la connotación disciplinaria y se eleva a la condición de hallazgo Administrativo para ser incluido dentro del PLAN DE MEJORAMIENTO el cual deberá contener acciones de mejora para subsanar las debilidades detectadas y dar cumplimiento integral a la Resolución 242 del 14 de agosto del 2025" "Por medio de la cual se actualiza y se modifica el Procedimiento para Seguimiento y Mecanismos de Evaluación de los Planes de Mejoramiento que presentan y suscriben los Sujetos de Control, Agregados y Objetos de Control Auditados de conformidad con la G.A.T. Versión 4.0".



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MO 11-AFGR-A INFORME DE AUDITORIA AB**

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-138	10.02.2025	1.0	98 de 103

Criterio: Resolución No.08 de 01 de junio de 2023 *“Por medio de la cual se actualiza y ajusta el Manual de Contratación de Bienes y servicios de la Corporación Deportiva de Pereira – CORDEP”*

Alcance y Ámbito de Aplicación *“(…) Los empleados y contratistas de la Corporación Deportiva de Pereira-CORDEP, tendrán en cuenta las normas generales establecidas en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría, buscando el cumplimiento de los fines de la entidad, la aplicación de los principios de la función pública, el control fiscal, el régimen legal de las inhabilidades e incompatibilidades de la Ley, normas que la modifican y adicionan, así como las normas de derecho privado (…)”*

Capítulo 4 - Etapas de la Contratación 4.1.2.4. Supervisión: La supervisión de los contratos a celebrar será designada por la Dirección Ejecutiva de la Corporación Deportiva de Pereira de conformidad con lo establecido en el Manual de Interventoría de la entidad.

4.2.7. Seguimiento y/o Interventoría y/o Supervisión: La vigilancia, control y seguimiento de la ejecución de los contratos y de las actividades posteriores a la liquidación se harán conforme a lo establecido en el manual de Interventor y/o supervisor que para tal efecto expida Corporación Deportiva de Pereira-CORDEP. Responsable: La asignación del supervisor y/o interventor de los procesos contractuales estará a cargo del representante legal de la Corporación.

Resolución No 18 de 2021 *“Por medio de la cual se adoptó el Manual de Interventoría de la Corporación Deportiva de Pereira”, Versión 2021 numeral 4.2 Funciones Técnicas, literal i “(…) Rendir los informes que le sean requeridos, de conformidad con las obligaciones pactadas en el respectivo contrato y aquellos que le sean solicitados adicionalmente(…)”* así mismo el literal j *“(…) Expedir en forma oportuna, los informes, certificaciones y autorizaciones para que se hagan efectivos los pagos, de acuerdo con los compromisos contractuales adquiridos por la empresa (…)”*

Causa: Falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo en tiempo real, donde la supervisión sea constante, cubra aspectos técnicos, administrativos y financieros, se documente en informes completos y se comuniquen oportunamente los posibles riesgos que puedan afectar el cumplimiento del contrato.

Inefectividad de la acción correctiva y la meta planteada por parte del Sujeto de Control al Plan de Mejoramiento producto de la Auditoría Financiera y de Gestión CORDEP vigencia 2021, hallazgo No. 15.



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MO 11-AFGR-A INFORME DE AUDITORIA AB**

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-138	10.02.2025	1.0	99 de 103

Efecto: Posibles riesgos en el cumplimiento del contrato.

HALLAZGO DE AUDITORÍA N° 21 - DEFICIENCIAS FUNCIONES COMITÉ CONTROL INTERNO- ADMINISTRATIVO

Condición: La Corporación Deportiva de Pereira CORDEP en la evaluación de la vigencia fiscal 2024, no presentó un Plan Anual de Auditorias, conforme a la Resolución No. 15 de julio 01 de 2023, numeral 08 “Por medio de la cual se actualiza el comité de control interno de la Corporación Deportiva de Pereira” como tampoco llevo a cabo auditorías internas para la vigencia objeto de auditoría. Se evidencia solo dos (2) reuniones de comité de control interno durante la anualidad, donde el acta número 01 de fecha junio 19 de 2024, no guarda ningún contexto en los temas tratados respecto a los fines de control y seguimiento que fue creado dicho comité y el acta número 2 de fecha noviembre 26 de 2024, describe una invitación a los funcionarios de la corporación a realizar el curso MIPG, sin seguimientos y sin compromisos.

Por otro lado, el anexo del Formato F23_cmp_5 Informe Control Interno, reportado en la rendición de la cuenta anual consolidada de la vigencia fiscal 2024, no guarda estructura de informe, lo allí descrito no muestra los resultados de la evaluación de gestión, las recomendaciones, sugerencias y demás estrategias en materia de control interno llevadas a cabo en la vigencia 2024, lo anterior, conforme a lo establecido en la Ley 87 de 1993, artículo 5, que establece las funciones del comité de coordinación del sistema de control Interno y la importancia de socializar todas las situaciones que requieren actividades correctivas, que permitan minimizar y mitigar los riesgos a los cuales está expuesta la Corporación Deportiva de Pereira.

Las anteriores situaciones son reiterativas durante la evaluación de la presente vigencia fiscal, por lo que aplicar los controles y la efectividad de la acción de mejora propuesta por la corporación no subsana las causas que originaron el hallazgo detectado por el ente de control.

Criterio: Ley 87 de 1993, Artículo 5. Campo de Aplicación: La presente Ley se aplicará a todos los organismos y entidades de las Ramas del Poder Público en sus diferentes órdenes y niveles, así como en la organización electoral, en los organismos de control, en los establecimientos públicos, en las empresa industriales y comerciales del Estado en las sociedades de economía mixta en las cuales el Estado posea el 90% o más de capital social, en el Banco de la República y en los fondos de origen presupuestal. Lo anterior se hace extensivo de cumplimiento para la entidad, por cuanto la ley no excluye ninguna entidad.



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MO 11-AFGR-A INFORME DE AUDITORIA AB**

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-138	10.02.2025	1.0	100 de 103

Decreto 1083 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública. Título 21 Sistema De Control Interno Capítulo 1 Conceptualización: al tenor de la norma expresada se llama el siguiente artículo:

Artículo 2.2.21.1.1 Definición del Sistema Nacional de Control Interno: El Sistema Nacional de Control Interno es el conjunto de instancias de articulación y participación, competencias y sistemas de control interno, adoptados en ejercicio de la función administrativa por los organismos y entidades del Estado en todos sus órdenes que, de manera armónica, dinámica, efectiva, flexible y suficiente, fortalecen el cumplimiento cabal y oportuno de las funciones del Estado.

Artículo 2.2.21.1.2 Ámbito de Aplicación: El presente Título se aplica a todos los organismos y entidades del Estado, en sus diferentes órdenes y niveles, así como a los particulares que administren recursos del Estado. Parágrafo. Las normas del presente Título serán aplicables en lo pertinente, a las entidades autónomas y territoriales o sujetas a regímenes especiales en virtud del mandato constitucional.

Artículo 2.2.21.2.2 Responsables: Los responsables son las autoridades y servidores públicos obligados a diseñar y aplicar métodos y procedimientos de Control Interno, de acuerdo con la Constitución y la ley, así: d. El Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno Institucional, previsto en el artículo 13 de la Ley 87 de 1993, será responsable como órgano de coordinación y asesoría del diseño de estrategias y políticas orientadas al fortalecimiento del Sistema de Control Interno Institucional, de conformidad con las normas vigentes y las características de cada organismo o entidad.”

Resolución No. 15 de julio 01 de 2023 2023 “Por medio de la cual se actualiza el comité de control interno de la Corporación Deportiva de Pereira”, Capítulo 3° Responsabilidades del Comité de Control Interno. Numeral 8 “(...) Aprobar el plan anual de auditoría de CORDEP presentado por el jefe control interno o quien haga sus veces, hacer sugerencias a las recomendaciones producto de la ejecución del plan (...)”

Numeral 15 “(...) Impulsar en CORDEP en todos los niveles, la cultura de autocontrol, para prevenir la reincidencia de hallazgos, la materialización de riesgos y fortalecer el sistema de control interno de la entidad (...)”

Causa: Inoperatividad del comité de control interno en cumplimiento de la norma. Inefectividad de la acción correctiva y la meta planteada por parte del Sujeto de



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MO 11-AFGR-A INFORME DE AUDITORIA AB**

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-138	10.02.2025	1.0	101 de 103

Control al Plan de Mejoramiento producto de la Auditoría Financiera y de Gestión CORDEP vigencia 2021, hallazgo N° 10.

Efecto: Fallas en los procesos y procedimientos en cumplimiento del objeto misional de la corporación, que pueden generar sanciones, multas y menoscabo a su patrimonio.

Respuesta del Sujeto de Control o Derecho de Contradicción a la observación:

La corporación deportiva de Pereira “CORDEP”, envía el Derecho de Contradicción, el día 10 de noviembre de 2025, radicado R-1100, en respuesta al oficio D-0473. No emiten contradicción respecto a la observación.

Pronunciamiento de la Contraloría sobre el Derecho de Contradicción:

Al realizar el análisis al Derecho de Contradicción, se evidencia que la corporación deportiva de Pereira “CORDEP”, no logró subsanar la observación, la Contraloría Municipal de Pereira ratifica esta observación y queda en firme siendo elevada a la condición de hallazgo administrativo. Se incluye dentro del PLAN DE MEJORAMIENTO en el cual deberá contener acciones de mejora para subsanar las debilidades detectadas y dar cumplimiento integral a la Resolución 242 del 14 de agosto del 2025” *"Por medio de la cual se actualiza y se modifica el Procedimiento para Seguimiento y Mecanismos de Evaluación de los Planes de Mejoramiento que presentan y suscriben los Sujetos de Control, Agregados y Objetos de Control Auditados de conformidad con la G.A.T. Versión 4.0"*.

13. RESUMEN DE HALLAZGOS

ENTIDAD AUDITADA: CORPORACIÓN DEPORTIVA DE PEREIRA – CORDEP,
AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS ABREVIADA.

VIGENCIA AUDITADA 2024.

ADTIVO: Administrativo **DISC:** Disciplinario **FISCAL:** Fiscal **PENAL:** Penal
SANC: Sancionatorio

N°	DESCRIPCIÓN	ADTVO	DISCP	FISCAL (Cuantía \$)	PENAL	SANC
----	-------------	-------	-------	------------------------	-------	------



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MO 11-AFGR-A INFORME DE AUDITORIA AB**

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-138	10.02.2025	1.0	102 de 103

Nº	DESCRIPCIÓN	ADTVO	DISCP	FISCAL (Cuantía \$)	PENAL	SANC
1	Hallazgo No 1. Propiedades, Planta y Equipo	X				
2	Hallazgo No 2. Depreciación en Propiedades, Planta y Equipo	X				
3	Hallazgo No 3. Matriz de Riesgos del presupuesto.	X				
4	Hallazgo No 4. Deficiencias en la Rendición de la Cuenta en Línea de la Vigencia 2024	X				
5	Hallazgo No 5. Matriz de Riesgos (Clasificación Fiscal y de Corrupción)	X				
6	Hallazgo No 6. Modificaciones del Presupuesto de Gastos	X				
7	Hallazgo No 7. Planeación y Programación del Presupuesto de Ingresos y Gastos 2024	X				
8	Hallazgo No 8. Página WEB publicidad y transparencia	X				
9	Hallazgo No 9. Errores en el Software Maxx Control	X				
10	Hallazgo No 10. Manejo y Conservación de Archivos y Tablas de Retención Documental	X				
11	Hallazgo No 11. CUIPO, o Categoría Única de Información Presupuestal	X				
12	Hallazgo No 12. Organigrama o estructura organizacional.	X				
13	Hallazgo No 13. Cumplimiento parcial – Evaluación Plan de Mejoramiento AFG vigencia 2021.	X				
14	Hallazgo No 14. Desarticulación de los procesos de la entidad con su política medioambiental	X				
15	Hallazgo No 15. Deficiencias en la Publicación “Control de Legalidad” SIA Observa	X				



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MO 11-AFGR-A INFORME DE AUDITORIA AB**

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-138	10.02.2025	1.0	103 de 103

Nº	DESCRIPCIÓN	ADTVO	DISCP	FISCAL (Cuantía \$)	PENAL	SANC
16	Hallazgo No 16. Diferencias en la Rendición de la Contratación Plataformas SIA CONTRALORIAS y SIAOBSERVA Vigencia 2024	X				
17	Hallazgo No 17. Deficiencias Constitución del Acto Administrativo de Adopción de Mínima y Menor Cuantía Vigencia 2024	X				
18	Hallazgo No 18. Deficiencias Plan Anual de Adquisiciones	X				
19	Hallazgo No 19. Deficiencias en las labores de Supervisión Contrato Suministro 72-2024	X	X			
20	Hallazgo No 20. Deficiencias en las labores de Supervisión Contrato PS 89	X				
21	Hallazgo No 21. Deficiencias Funciones Comité Control Interno	X				
	TOTAL HALLAZGOS	21	1	0 (\$)	0	0